



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Real Decreto 447/2007, de 3 de abril, sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, y se convocan para el año 2007

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

19

Número formado por dos fascículos

Lunes, 30 de abril de 2007

Año XXIX

Número 84 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

19

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

20

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Cano Montes Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), con carácter provisional.

20

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Miriam Castillo Carmona Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con carácter provisional.

20

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen María Díaz Castiñeira Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), con carácter provisional.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Aurora Bueno Cavanillas Catedrática de Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

22

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Andalucía correspondientes a 2007.

22

Corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005 (BOJA núm. 75, de 17.4.2007).

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

23

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II» y Normativa de Aplicación (Expte. PP 9-06).

29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 20 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas UTE Indalcon (Acciona Mantenimiento Infraestructuras, S.A. y API Conservación, S.A.) en el centro de trabajo «centro de conservación Venta del Pobre-Nijar» mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Orden de 23 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa AUSSA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

40

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 9 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía Comercial, correspondiente al ejercicio 2007

41

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Deportes, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (Convocatoria 2007).

41

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

41

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

42

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan determinadas competencias en relación con las subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2006, que se cita.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Aguïllas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

43

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Lugar Nuevo», Código JA-70060-EP, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y situado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1245/2005. (PD. 1515/2007).

57

Edicto de 20 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitres de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 69/2006. (PD. 1508/2007).

58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 164/2006.

59

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 488/2004.

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 1510/2007).

61

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales». (PD. 1514/2007).

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. (PD. 1509/2007).

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/03/07/AG. (PD. 1501/2007).

63

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/02/07/AG. (PD. 1502/2007).

63

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/01/07/AG. (PD. 1503/2007).

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1507/2007).

64

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1505/2007).

65

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1506/2007).

65

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro de material para el Laboratorio de Prácticas de las Asignaturas de Fisiología de la Actividad Física y Fisiología del Entrenamiento de la Licenciatura del CCAFD de la UPO de Sevilla». (PD. 1511/2007).

66

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad: 2006/000180 (INF.06.026) ampliación del Sistema Bas de Gestión Financiera: Implantación de los Módulos de Presupuestos y Flujos de Trabajo.

66

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad: 2006/000152 (OCC638) Dragado urgente de la bocana, Puerto de Conil (Cádiz).

67

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud (Expte. 2/2007-CS). (PD. 1513/2007).

67

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de material informático en el Centro de Innovación y Tecnología de la Madera y el Mueble de Andalucía en el Parque Empresarial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba) (Expte. 3/2007-SUM-LUCENA). (PD. 1512/2007).

67

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Aldeaquemada (Jaén). (PD. 1499/2007).

68

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de construcción del «Centro de Interpretación de Olavide», en Arquillos (Jaén). (PD. 1500/2007).

68

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras relativas a la conexión peatonal entre Guarromán y Aldea de los Ríos en el término municipal de Guarromán (Jaén). (PD. 1498/2007).

69

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato.

69

EMPRESAS

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de Sevilla Global, S.A., de adjudicación del contrato de dirección de ejecución de las obras de construcción del Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines. (PP. 1331/2007).

69

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-173/2006-ET.

71

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Propuesta de resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-195/2006-AN.

71

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación y reciclaje de materiales y residuos de Sanlúcar de Barrameda.

72

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Francisco García López.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Encarnación Ogalla Burgueño, titular del establecimiento hotelero denominado «Sevioga», sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000411.

77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de erratas a los Anuncios de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (BOJA núm. 51, de 13.3.2007).

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

78

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, apertura de oficina de farmacia, de fecha /2007, de 10 de abril.

78

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

78

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2007, interpuesto por doña M.^a José Contreras Baeza, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 51/06-DG, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

79

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resoluciones administrativas y cartas de pago por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de adecuación e integración ambiental del entorno del río Guadalquivir a su paso por Arcos de la Frontera (Cádiz)», Clave: A5.502.001/211.

80

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave: A5.311.875/0411.

82

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/390/VIG. COS/COS.

86

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2006/297/AG.MA./FOR.

86

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, sobre inscripción de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sector SAUR 1B. (PP. 1095/2007).

87

Anuncio de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, de bases para la selección de personal laboral.

87

Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Torreperogil, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local.

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique González Torres resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0029, Finca 0059.

96

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

97

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de extravió de título de Diplomada Elemental de Guitarra. (PP. 743/2007).

97

Anuncio de 21 de marzo de 2007, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1166/2007).

97

Anuncio de 29 de marzo de 2007, del IES Punta del Verde, de extravió de título de FP I. (PP. 1317/2007).

97

Anuncio de 27 de febrero de 2007, del IES Reyes de España, de extravió de título de FP I. (PP. 776/2007).

97

Anuncio de 12 de marzo de 2007, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 994/2007).

98

EMPRESAS

Anuncio de 20 de febrero de 2007, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral. (PP. 1004/2007).

98

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REAL DECRETO 447/2007, de 3 de abril, sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, se aprobó el Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía celebrado el día 25 de marzo de 2006 acordó apoderar al Presidente y Vicepresidente para que, sin necesidad de reunirse la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente Acuerdo de ampliación de medios personales cuando la Administración General del Estado resolviera definitivamente las convocatorias que se encontraran en trámite en dicha fecha para la cobertura de plazas de personal laboral en el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Resueltos los correspondientes procesos selectivos, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía han prestado conformidad al Acuerdo sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al mencionado Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Asimismo, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre ya citado, y habiéndose manifestado la conformidad por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta al acuerdo de ampliación, es precisa su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el acuerdo sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada), aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, y que se transcribe como anexo a este Real Decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales y

económicos correspondientes en los términos que resulta de aplicación del propio acuerdo y de la relación anexa.

Artículo 3. El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo anexo.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 2 del anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado por parte del Ministerio de Medio Ambiente los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 3 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas
JORDI SEVILLA SEGURA

A N E X O

Doña Carmen Cuesta Gil y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

C E R T I F I C A N

Que el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía celebrado el día 25 de marzo de 2006 acordó apoderar al Presidente y Vicepresidente para que, sin necesidad de reunirse la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente Acuerdo de ampliación de medios personales cuando la Administración General del Estado resolviera definitivamente las convocatorias que se encontraran en trámite en dicha fecha para la cobertura de plazas de personal laboral en el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Resueltos los correspondientes procesos selectivos, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía han prestado conformidad al Acuerdo sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada) por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas en las que se ampara la ampliación

Por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, se aprobó el Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Que por Resoluciones de fecha 23 de agosto, 15 de septiembre y 17 de noviembre de 2006 de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente se autorizó las correspondientes contrataciones de personal de resultados de los procesos selectivos convocados por Órdenes de 30 de marzo de 2006 para la cobertura de diversas plazas de personal laboral temporal correspondientes a varias categorías de puestos, sujetos al Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado en el Organismo Autónomo Parques Nacionales (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Por otra parte, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determinan las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios personales que se amplían

1. En la relación adjunta número 1 se referencia nominalmente el personal adscrito a los servicios traspasados que pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus respectivos expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en la referida relación de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administra-

ciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

C) Medios económicos que se amplían

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se amplían a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 141.167,88 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2007, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia, a que se refiere el artículo 16.1 citado, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

D) Fecha de efectividad de la ampliación

El traspaso de los medios económicos que se amplían por el presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de mayo de 2007.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 14 de febrero de 2007.- Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Cuesta Gil y María Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚM. 1

Personal laboral interino de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada que se transfiere (euros 2007)

Nombre	DNI	Localización	Categoría	Grupo	Sueldo	Complemento	Total anual	% Seguridad Social	Importe Seguridad Social	Total
Giménez Escobar, Francisco Javier	44230092	Parque Nacional de Doñana	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Seisdedos Saraso-la, Rubén	29052541	Parque Nacional de Doñana	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Mateos Morillo, Ana María	32864262	Parque Nacional de Doñana	Técnico de Actividades Técnicas y Profesionales	3	16.225,08	986,69	17.211,77	31,95	5.499,17	22.710,94
Caparrós Gómez, Ibán	45585132	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Cejudo Peregrina, Felipe	24250743	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Hernández Soto, Isacio Manuel	24202843	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Jiménez Borrajo, M.ª Mercedes	29080198	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	4	13.393,42	0,00	13.393,42	32,40	4.339,47	17.732,89
Monterrubio Sanz, Raquel	24255772	Parque Nacional de Sierra Nevada	Técnico de Actividades Técnicas y Profesionales	3	16.225,08	986,69	17.211,77	31,95	5.499,17	22.710,94
Moratalla Vilchez, Conrado	24225455	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Muela Romero, Antonia	30803612	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17
Raya Rivas, Pablo	24151332	Parque Nacional de Sierra Nevada	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4	13.393,44	2.394,25	15.787,69	35,10	5.541,48	21.329,17

RELACIÓN NÚM. 2

Coste efectivo de la ampliación del traspaso	
Coste efectivo del traspaso	Euros
Gastos:	
Gastos de personal	233.788,13
Total gastos	233.788,13
Ingresos:	
Tasas y precios públicos	
Total ingresos	
Coste efectivo	233.788,13

Repercusión en los Presupuestos Generales del Estado	
Traspaso a la C.A. de Andalucía	Euros
Presupuesto de gastos:	
Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	233.788,13
Total	233.788,13
Parques Nacionales:	
Capítulo I. Gastos de personal	233.788,13
Total	233.788,13
Presupuesto de ingresos:	
Parques Nacionales	
Capítulo III. Tasa, precios públicos y otros ingresos	
Total ingresos	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, y se convocan para el año 2007

La Consejería de Medio Ambiente desarrolla en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, una multitud de funciones y actividades que generan un volumen de documentación de extraordinaria riqueza. Tanto para el desarrollo de la propia actividad administrativa como para la difusión de esta información a la comunidad científica y al público en general, se hace necesaria su adecuada gestión, así como la de la información que contiene.

Es objetivo de esta Consejería ofrecer respuestas a las nuevas demandas de información de calidad que la sociedad actual plantea, especialmente a través de la valoración y divulgación de la información ambiental en Andalucía y su incorporación a los más avanzados medios de difusión y sus circuitos.

La complejidad de esta documentación administrativa requiere, para su adecuado tratamiento, un alto grado de profundización en las materias sobre las que versa así como una preparación especializada, desde el punto de vista archivístico, que acrediten que se dispone de los conocimientos técnicos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para que en la gestión de los documentos, a lo largo de su ciclo vital, se garantice la correcta conservación, servicio y explotación de la información que contienen.

La Consejería de Medio Ambiente, para impulsar la formación especializada en técnicas archivísticas aplicadas al campo del medio ambiente y fomentar el conocimiento de los trabajos de gestión documental que se desarrollan en la Red de Archivos de la Consejería, considera conveniente establecer, mediante la presente Orden, las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación de personal técnico para dicha Red de Archivos a la vez que realiza la convocatoria para el año 2007.

En cuanto al procedimiento de concesión de las becas la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y los criterios de selección de los candidatos. Asimismo, la Orden se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2007.

2. La concesión de las becas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de las becas será la formación de personal técnico especializado en materia archivística y gestión documental aplicada al medio ambiente mediante la realización de prácticas en la Red de Archivos de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera, en las leyes anuales del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y demás disposiciones de desarrollo en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

2. No será de aplicación a las becas de formación reguladas en la presente Orden el régimen previsto en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Artículo 4. Requisitos para ser beneficiarios.

1. Para optar a la concesión de la beca los solicitantes deberán reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior y curso de postgrado de archivística.

c) No disfrutar de algún tipo de beca financiada con fondos públicos o privados nacionales o internacionales y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria. En el supuesto de que durante el procedimiento de concesión concurriese alguna de estas causas, será necesario la presentación de una declaración responsable de re-

nuncia a esa relación previa antes de iniciar el disfrute de la beca regulada en la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Estar incurso la persona física en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

3. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto.

4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza formativa de las becas reguladas por la presente Orden, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Duración.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2. Antes de transcurrir el período inicial de las becas, y previa solicitud de los interesados, la persona titular de la Secretaría General Técnica podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becadas y el informe favorable de la dirección del trabajo, prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución que deberá dictarse al efecto.

3. La fecha de iniciación del disfrute de las becas se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

Artículo 6. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una dotación económica, cuya cuantía bruta se determinará en la correspondiente convocatoria, que se hará efectiva por mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo del Director de los trabajos de la realización de la actividad.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 7. Normas generales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de las becas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de las becas se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden y a las normas referidas en el artículo 3. Se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en el que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

Las becas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor puntuación.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en la correspondiente convocatoria y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.junta-deandalucia.es/medioambiente), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de los requerimientos de subsanación de la documentación y trámite de audiencia, previstos en los artículos 9.6 y 11, respectivamente, de esta Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón o los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho boletín oficial.

La exposición en los tabloneros de anuncios y en la página web se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

4. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica la competencia para instruir y resolver las solicitudes de concesión de las becas, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

5. Las Resoluciones que se dicten en este procedimiento ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 8. Convocatorias.

1. La convocatoria de las becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y se realizará mediante Orden de la Consejería de

Medio Ambiente que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria habrá de especificar que la presente Orden será de aplicación como normativa reguladora específica de las mismas, para la concesión y desarrollo de las becas, debiendo expresar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se publicó. La convocatoria contendrá los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Cuantía bruta individualizada de cada beca.
- c) Aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Plazo de presentación de solicitudes.
- e) Destinos.
- f) Duración de las becas.
- g) La finalidad de las becas.
- h) Indicación del tablón o tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.
- i) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes que se establecerá en las correspondientes convocatorias no podrá ser inferior a quince días hábiles ni superior a treinta, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas en el proceso de selección las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General Técnica, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud podrá obtenerse por las personas interesadas en la página web de la Consejería de Medio Ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>, en la que también podrá cumplimentarse.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 2 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

En la solicitud se enumerarán por orden de preferencia los destinos a los que se opta, de acuerdo con los ofertados en la respectiva convocatoria.

4. Junto con la solicitud o de forma simultánea a la presentación de la misma por medios telemáticos deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título universitario de grado superior, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada del documento acreditativo de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Copia autenticada del título o certificación del curso o cursos de postgrado de archivística impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, en los que deberá constar el número de horas.

e) Copia autenticada de los títulos o certificaciones de los cursos de especialización archivística a que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 13 de la presente Orden, en los que deberá constar el número de horas.

f) Copia autenticada de la documentación acreditativa de la experiencia práctica en materia de archivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la presente Orden.

g) Copia autenticada de la certificación de la superación de algún ejercicio en los procesos selectivos a que se refiere el apartado 4 del artículo 13 de la presente Orden.

h) Declaración expresa de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, en su caso, el compromiso de renunciar tanto a la beca o ayuda concedida como a la vinculación contractual o estatutaria.

i) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

j) Declaración expresa responsable de ser residente en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

k) Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

l) Declaración responsable del solicitante de que en el mismo no concurren ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 4.2 de la presente Orden.

m) Otras declaraciones o documentación que se exija en cada convocatoria, en cumplimiento de lo que establezca anualmente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

5. Las declaraciones a que se refieren las letras h), i), j), k), l) y m), se realizarán mediante la cumplimentación del apartado 6 del modelo de solicitud.

6. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, por la Secretaría General Técnica se requerirá a las personas interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

7. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalente.

Artículo 10. Comisión de selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de las personas candidatas, se constituirá una Comisión de selección.

2. La composición de la Comisión de selección será la siguiente:

a) Presidencia: La persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica.

b) Vocalías: Dos personas titulares de Servicios adscritos a la Secretaría General Técnica designadas por su titular, y la persona titular del Servicio responsable del Archivo Central de la Consejería.

Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión de selección, con voz y sin voto, la funcionaria o funcionario de la Secretaría General Técnica designado por su titular

3. La actuación de la Comisión de selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Artículo 11. Instrucción.

1. La Comisión de selección, concluido el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, el plazo establecido en el artículo 9.6, procederá a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios de selección previstos en el artículo 13 de la presente Orden y elaborará una relación de interesados ordenados, de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y de la relación elaborada por la Comisión de selección, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 7.3, concediéndoseles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Artículo 12. Resolución.

1. Examinadas por la Comisión de selección las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, elaborará una relación ordenada por puntos de las personas candidatas que se proponen como beneficiarias y suplentes. La persona titular de la Secretaría General Técnica dictará la resolución procedente concediendo las becas y los destinos solicitados por el orden de la puntuación obtenida.

2. La Resolución de concesión, que pone fin al procedimiento, deberá expresar la relación de personas solicitantes a los que se conceden las becas, ordenados de mayor a menor puntuación y la relación de suplentes, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada persona beneficiaria, indicando, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Identificación de la persona beneficiaria y destino.

b) Valoración obtenida en el proceso de selección.

c) El objeto de la beca.

d) El plazo de duración de la beca.

e) La fecha de incorporación de la persona becada al centro correspondiente, que en ningún caso será superior a un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión.

f) La cuantía de la beca.

g) La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

h) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono conforme a lo previsto en la presente Orden.

i) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria de la beca.

j) El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la beca.

3. La Resolución se motivará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, debiendo quedar, en todo caso, acreditados en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La Resolución se publicará en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente), con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. En el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución, las personas seleccionadas deberán proceder a la aceptación de la beca así como de cuantas obligaciones se deriven de esta Orden y la renuncia, en su caso, a otras becas o a las relaciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria. Asimismo deberán adjuntar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación o sin haber aportado la renuncia o la certificación de empadronamiento, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación de la beca si la persona seleccionada no se incorporase al destino asignado en el plazo establecido en la Resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

7. En los supuestos en los que quede sin efecto la adjudicación de la beca, se resolverá la misma en favor de los suplentes correspondientes según el orden de puntuación.

8. A efectos de la adjudicación de la beca a los suplentes, se procederá a comunicar a los mismos la oferta de beca en función del orden que ocupen de acuerdo con la puntuación obtenida, de mayor a menor. Si el primer suplente no aceptara la oferta de beca, pasará a ocupar el último lugar en la lista de suplentes, y se procederá a realizar la oferta al suplente siguiente, actuándose de igual modo. A estos efectos se entenderá como no aceptación la que se realice de forma expresa por escrito, así como la no contestación en el plazo de diez días desde que se realizó la oferta de la beca.

Artículo 13. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

1. Expediente académico del candidato, valorando el mismo por la nota media obtenida:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 7,50 puntos.

- Por nota media de Notable: 5 puntos.

- Por nota media de Aprobado: 2,50 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese

expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa de acuerdo a los siguientes rangos:

- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.
- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente.
- Igual o mayor que 7, y menor que 8,5: Notable.
- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

Este mérito se acreditará mediante la certificación académica personal expedida por el Centro Oficial correspondiente.

2. Cursos de especialización archivística:

a) Cursos de postgrado impartidos por las Universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 10 puntos:

- Hasta 70 horas: 1 punto.
- De 71 a 140 horas: 2 puntos.
- De 141 a 250 horas: 3 puntos.
- Más de 251 horas: 4 puntos.

b) Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a diplomados o titulados superiores, hasta un máximo de 8 puntos:

- De 10 a 30 horas: 0,3 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,6 puntos.
- De 61 a 100 horas: 1 punto.
- Más de 100 horas: 1,5 puntos.

3. Experiencia práctica en materia de archivos. Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contrato de trabajo, contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,1 punto, por cada mes de experiencia práctica demostrable hasta un máximo de 5 puntos.

4. La superación de algún ejercicio en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, o Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción de Ayudante de Archivos, de la Administración de la Junta de Andalucía: Un punto por ejercicio superado, hasta un máximo de 3 puntos.

5. En caso de empate en la puntuación final de dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación del curso o cursos de postgrado de archivística, y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del candidato que acredite, en ese mismo apartado, un mayor número de horas.

CAPÍTULO III

Ejecución

Artículo 14. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Medio Ambiente y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de la persona becada a su plantilla.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse la persona becada al Archivo de la Consejería de Medio Ambiente que le haya sido adjudicado, de conformidad con lo que establece la Resolución de concesión.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por la persona becada serán propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, en cuyo caso, aquélla deberá hacer constar que la actividad se

ha realizado mediante una beca concedida por este Órgano. En el supuesto de que las becas estuvieran cofinanciadas por Fondos Europeos, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad dicte la Unión Europea.

4. El becario deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por la Consejería de Medio Ambiente, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias de la Red de Archivos de la misma, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control del responsable del respectivo Archivo y la coordinación general del responsable del Archivo Central de la Consejería de Medio Ambiente, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario en las dependencias del mismo.

5. El disfrute de las becas concedidas al amparo de la presente Orden es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con la percepción de retribuciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Artículo 15. Obligaciones de las personas becadas.

Son obligaciones de las personas becadas:

a) Realizar las actividades de formación con dedicación exclusiva en el plazo y en las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el último mes del período inicial de duración de la beca y, en su caso, en el último mes de duración de la prórroga, una memoria de las actividades realizadas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Consejería de Medio Ambiente y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los órganos comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, en su caso, la obtención de otras becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de duración de la beca concedida.

e) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca que la misma está concedida por la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 16. Abono de las becas.

El abono de cada una de las becas se realizará en doce pagos iguales por mensualidades vencidas, previo certificado del Director de los trabajos acreditativo de la realización de la actividad. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 17. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante la elaboración por la persona becada de una memoria de actividades en el último mes de la beca o, en su caso, de la prórroga, que deberá ser aprobada por la persona titular de la Secretaría General Técnica, así como por el certificado final acreditativo de la realización de la actividad que deberá ser emitido por el Director de los trabajos en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Artículo 18. Incidencias, modificaciones y renunciaciones.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y el inicio de relación que implique la percepción de sueldos o salarios mediante vinculación contractual o estatutaria por parte de la persona beneficiaria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, el titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La renuncia a la beca, una vez iniciado el disfrute de la misma, debe ser comunicada por escrito al titular de la Secretaría General Técnica, al menos con siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. En este supuesto, dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso, como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización.

3. Las becas que queden vacantes podrán ser adjudicadas, por el período restante, al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Artículo 19. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión referida en la letra h) del artículo 15.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las becas, o la concurrencia de otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los

compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten a o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la beca, o la concurrencia de otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Artículo 20. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de las personas becadas a la misma.

Artículo 21. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones aplicables en la materia objeto de esta Orden se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Primera. Convocatoria de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental para el año 2007.

1. Se convocan becas para la formación de personal técnico en archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: 10.

b) Cuantía bruta total de cada beca: 13.200 euros.

c) Duración: doce meses.

d) Objeto de la beca: formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental.

e) Aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.03.00.483.01.44.A.1.

- 3.1.2100.03.00.483.01.44.A.0.2008.

f) Plazo de presentación de solicitudes: Será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja, de Sevilla, y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto indicando el tablón o los tablones de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su

caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín.

h) Destinos:

- Archivo Central de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla: 2 becas.

- Archivo de la Delegación Provincial en Almería: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Cádiz: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Córdoba: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Granada: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Huelva: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Jaén: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Málaga: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Sevilla: 1 beca.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para su desarrollo.
Se faculta al Secretario General Técnico para cuantas actuaciones precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN MATERIA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL APLICADA AL MEDIO AMBIENTE

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA
C. POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	
UNIVERSIDAD	
EXPEDIENTE Nº DE CALIFICACIONES OBTENIDAS	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
MH SB NB AP	

3 ORDEN DE PREFERENCIA DE DESTINO	
ORDEN DE PREFERENCIA	CENTRO DIRECTIVO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (copia autenticada)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante o documentación equivalente. <input type="checkbox"/> Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonado los derechos. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del expediente académico con detalle de las asignaturas y calificaciones obtenidas. <input type="checkbox"/> Título o certificación de curso/s de postgrado de archivística homologados, incluyendo número de horas. <input type="checkbox"/> Títulos o certificaciones de cursos de especialización archivística, incluyendo número de horas. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la experiencia práctica en materia de archivos. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la superación de pruebas selectivas.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida)

REVERSO ANEXO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- Es vecino/a del municipio de de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento de resultar adjudicatario/a.
- No disfruta de ningún tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y no percibe salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/de la interesado/a.
- No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- Dispone de dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:

- En el supuesto de serle concedida la beca solicitada **RENUNCIAR** a cualquier otra beca concedida, como a la vinculación contractual o estatutaria.

Y **SOLICITA** le sea concedida la beca referida

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud y concesión de las becas convocadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de Medio ambiente. C/ Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Control Gastos de Personal, código 10034810; Gbte. Análisis de Cuentas, código 10034610, adscritos a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 2 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.652.741-P.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Abajo.
Nombre: Fernando Carlos.
Código P.T.: 10034810.

Puesto de trabajo: Sv. Control Gastos de Personal.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.240.755-C.
Primer apellido: Gualda.
Segundo Apellido: García.
Nombre: M.ª Antonia.
Código P.T.: 10034610.
Puesto de trabajo: Gbte. Análisis de Cuentas.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Lucía Romero Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 22 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Lucía Romero Martínez, con DNI 75.018.073, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de con-

formidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 21 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77.452.781, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento Tarifa (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Cano Montes Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rafael Cano Montes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener

nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 22 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael Cano Montes, con DNI 30.834.224, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento La Luisiana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Miriam Castillo Carmona Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Miriam Castillo Carmona, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 22 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Miriam Castillo Carmona, con DNI 74.846.566, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen María Díaz Castiñeira Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen María Díaz Castiñeira, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 23 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen María Díaz Castiñeira, con DNI 74.859.832, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Aurora Bueno Cavanillas Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de esta Universidad de fecha 15.11.2006 (Boletín Oficial del Estado 3.1.2007), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio) y demás disposiciones concordantes, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Aurora Bueno Cavanillas, con documento nacional de identidad número 24.166.241-A, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de esta Universidad, Servicio Asistencial de Medicina Preventiva del Hospital Universitario San Cecilio.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Granada, 8 de Marzo de 2007. El Rector, don David Aguilar Peña. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, don Rafael Burgos Rodríguez.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General; El Rector.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Análisis y Control Subvenciones, código 10034710, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Análisis y Control Subvenciones.
Código: 10034710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 17.400,60 €.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Intervención.
Area relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Andalucía correspondientes a 2007.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 16 de mayo de 2007 a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Avenida República Argentina 25, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien este delegue.

El resultado de este sorteo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectará a todas las convocatorias.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005 (BOJA núm. 75, de 17.4.2007).

Advertido error por omisión en la Resolución de 30 de marzo de 2007, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V (BOJA núm. 75, de 17 de abril), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 57, en la relación de categorías profesionales, adjudicatarios convocados, fecha y hora:

Entre la línea que dice: «5100. Peón Especial. Artes Gráficas, El único, 14 de mayo de 2007, 9:00», y la línea que dice: «5021. Peón y Mozo Especializado, del núm. 29 al 56: de Pérez Ramírez a García Andrades, 14 de mayo de 2007, 12:45».

Se debe añadir otra línea que dice: «5021. Peón y Mozo Especializado, del núm. 1 al núm. 28: de Muñoz Gómez Calceirrada a Martín Quero, 14 de mayo de 2007, 11:30».

Sevilla, 18 de abril de 2007.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el R.D. 774/2002 de 26 de julio modificado por el R.D. 338/2005 de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su

caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Edad. Tener cumplidos 18 años y no haber superado los 70.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos los méritos de investigación, la experiencia docente, la adecuación de los programas al perfil, y otros méritos. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Humana». Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Geografía de la Industria» y «Políticas de Promoción y Ordenación Industrial» (Licenciatura en Geografía).

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Romano». Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Derecho Romano» (Licenciatura de Derecho).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de la Construcción». Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento Ingeniería de la Construcción en el Departamento de Ingeniería del Diseño.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en «Sistemas Electrónicos Digitales» y «Microelectrónica» (I. de Telecomunicación).

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática en el Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Periodismo». Departamento al que está adscrita: Periodismo I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Tecnología de la Información Periodística Cibernética» (Licenciatura de Periodismo).

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA E HISTORIA - 1

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Dominga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joan Eugeni Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Antonio López Ontiveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M.ª del Carmen Ocaña Ocaña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Doña Josefina Cruz Villalón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Romero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (E.G.).

Don Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Gabino Ponce Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Javier Gutiérrez Puebla, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Betancourt Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alejandrino Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don José María Ribas Alba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alfonso Castro Sáenz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Rosario de Castro Gamero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Luís Rodríguez Ennes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Francisco Cuenca Boy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don José M.^a Sainz-Ezquerria Poces, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Don José M.^a Coma Fort, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M.^a Llanos Pitarch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (E.G.).

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Martín Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Abascal García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José del Coz Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don José Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Andrés Sáez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don José Cañas Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Federico París Carballo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Rafael Picón Carrizosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Vladislav Mantic Lescisin, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Manuel Blázquez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA- 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alejandro Carballar Rincón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jorge Chávez Orzáez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Colodro Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don José Manuel Quero Reboul, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan García Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Sergio Toral Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón González Carvajal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jonathan Noel Tombs, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA- 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Carlos Bordóns Alba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Tadeo Rico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Francisco Gordillo Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Albertos Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Manuel Ruiz Arahál, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Federico Cuesta Rojo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Berenguel Soria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

AREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio García Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miquel Rodrigo Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Javier Díaz Noci, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Antonio García Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal Secretario: Don Ramón Reig García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Don Gonzalo Abril Curto, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Mariano Cebrián Herreros, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Agustín García Matilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Marcial Murciano Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Juan Antonio García Galindo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número DNI	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
				Número Registro Personal	
Situación		Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal		
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado,

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II» y Normativa de Aplicación (Expte. PP 9-06).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 31 de julio de 2006, el Ayuntamiento remite a la Oficina de Planeamiento el expediente de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II» cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 24 de octubre de 2003 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Marbella escrito presentado por don Rafael González Baquerizo en representación de la Empresa «Kiodai, S.L.» adjuntando un ejemplar del Plan Parcial SP-8 «Ensanche Este II» San Pedro Alcántara.

Examinada la documentación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se solicita al interesado para que subsane la documentación presentada, emitiéndose Informe Técnico con fecha 24 de marzo de 2004, tras el que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2004, se dispone aprobar con carácter inicial el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II» San Pedro Alcántara, así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados. Asimismo, se condiciona la aprobación definitiva a la aportación de los certificados de abastecimiento de las compañías suministradoras con indicación de los puntos de enganche y de las dotaciones de acometida.

El Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario La Opinión de Málaga de 17 de diciembre de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición pública no consta en el expediente que hayan sido presentadas alegaciones, por lo que tras nuevo informe técnico en el que se indica que no se han subsanado las deficiencias referidas en la Aprobación inicial, con fecha 13 de mayo de 2005, se aprueba provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación SP-8 «Ensanche Este II» San Pedro Alcántara, condicionando nuevamente la aprobación definitiva a la aportación de los certificados de abastecimiento de las compañías suministradoras con indicación de los puntos de enganche y de las dotaciones de acometida.

Con fecha 15 de julio de 2005 fue recibido en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente para la emisión del informe preceptivo de esa Delegación Provincial que condiciona la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Con fecha 22 de agosto de 2005 tiene entrada en el Ayuntamiento de Marbella el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en el que se ponen de manifiesto una serie de deficiencias, concluyendo que no procede emitir informe técnico favorable hasta tanto no se resuelvan los extremos indicados.

Como contestación a los requerimientos realizados por la Delegación Provincial tiene entrada en el Ayuntamiento de Marbella el pasado 16 de junio de 2006 un nuevo documento

técnico sin visar denominado «Refundido del Plan Parcial URP-SP-8(T)» Ensanche Este II (San Pedro de Alcántara), presentado por don Rafael González Baquerizo en representación de la Empresa Kiodai, S.L. Posteriormente, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Marbella 4 de julio de 2006, se aportan dos copias visadas por Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 20 de junio de 2006 del mismo documento técnico. A continuación se pasa a analizar dicho documento.

En primer lugar, el documento justifica el objeto del Refundido en la exigencia de dar cumplimiento al informe de la Delegación Provincial. A continuación se analiza en este informe la justificación dada por el redactor del Plan Parcial a cada extremo requerido por la Delegación Provincial, siguiendo el mismo orden realizado por el mismo:

1. En relación con la Delimitación del Sector: en el Informe de la Delegación Provincial se pone de manifiesto la discrepancia entre la delimitación establecida por el Plan General Vigente y la reflejada en el documento del Plan Parcial. El técnico redacto justifica estas diferencias en la adaptación del Plan Parcial a la realidad física existente teniendo en cuenta el plazo de tiempo que ha transcurrido desde la aprobación del Plan General y la redacción del Plan Parcial. También se pone de manifiesto que la modificación de la delimitación del sector afecta a la superficie del mismo, pasando de 49.881 metros cuadrados a 59.298 metros cuadrados.

A este respecto la Normativa del Plan General vigente establece en su artículo 7.4 como proceder en el caso de discrepancia entre la superficie establecida por el Plan General para los sectores de planeamiento y la resultante de la medición real del terreno comprendido dentro del ámbito, permitiendo que sea el instrumento de planeamiento que se formule para el ámbito el que corrija el dato de la superficie, mediante la documentación justificativa necesaria (planos topográficos oficiales). A este respecto en el documento se incorporan dos planos «I-6 Topográfico Actual y Estructura de la Propiedad» e «I-7 Delimitación del Sector», no constando en el expediente administrativo informe al respecto por parte del Servicio de Topografía del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento.

2. Respecto al Número Máximo de Viviendas y Edificabilidad Total: en el informe de la Delegación Provincial se indica que el número máximo será de 299, tal y como establece la ficha urbanística del Plan General vigente. El redactor del Plan Parcial justifica en la aplicación el artículo 7.4 de la Normativa del Plan General el cálculo de la densidad y edificabilidad a materializar en función de la realidad topográfica del mismo, manteniendo el número de 355 viviendas. En este sentido se informa que el artículo 7.4 hace referencia a la aplicación sobre la superficie real del sector exclusivamente del índice de edificabilidad definido en la ficha de características, no haciendo referencia al número máximo de viviendas, por lo que este extremo del informe de la Delegación Provincial no ha sido subsanado.

3. Las Cesiones para Equipamiento Comercial: el informe de la Delegación Provincial indica que faltan las cesiones para equipamiento comercial, en el documento del Plan Parcial, punto 1.9 se justifica la reserva de dotaciones para el cumplimiento tanto de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como del Reglamento de Planeamiento. En este sentido informar que el cálculo de la reserva de suelo para espacios libres y equipamientos se realiza en función del número de viviendas del Plan Parcial, es decir 355 viviendas, no obstante como éste es superior al máximo permitido por la ficha de planeamiento, la reserva mínima de dotaciones cumple con lo exigido en ambos casos. Igualmente se comprueba que en la

memoria se prevé la reserva de equipamiento comercial vinculada a la planta baja de la edificación residencial MC, por el contrario en el plano «P-1 Zonificación», en el que se representa la ordenación y el cuadro resumen de características del sector, no aparece esta previsión de equipamiento comercial, tampoco se refleja esta cesión para equipamiento comercial en el plano «P-12 Cesiones», igualmente falta recoger este extremo en los apartados de la Memoria 1.4.2.c), 1.5 y 1.6 respectivamente.

4. Reserva de Aparcamientos para Personas con Movilidad Reducida: En el informe de la Delegación Provincial se le exige el cumplimiento del artículo 13 del Decreto 72/1992, en el que se obliga a la reserva de una de cada cincuenta plazas de aparcamientos con unas dimensiones mínimas de 5,00 por 3,60 metros del total de plazas de aparcamientos exigibles al sector. Aunque en el apartado 1.9.4 de la memoria del Plan Parcial se indica que 10 de las plazas serán de minusválidos, en la documentación gráfica se representa únicamente en el plano «P-1 Zonificación», se considera conveniente que esta información se represente en el plano «P-3 Red Viaria», en el que se representa la reserva de aparcamientos, haciendo la distinción de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida.

5. Pendiente Máxima en los Viales. En el informe de la Delegación Provincial se indica el incumplimiento del Decreto 72/1992 en lo referente a la pendiente máxima de los viales, el redactor justifica este incumplimiento al encontrarse el sector en una zona consolidada donde las condiciones de partida determinan las pendientes de los viarios. El Decreto 72/1992 en su Disposición Adicional Tercera establece que «excepcionalmente, cuando las condiciones del terreno imposibiliten el total cumplimiento de las prescripciones del presente Decreto, podrán aprobarse proyectos por las Administraciones Públicas y otorgarse licencias de obras, siempre que quede debidamente justificada en el proyecto la imposibilidad». Por ello lo que deberá el Plan Parcial es justificar los incumplimientos a este respecto en cada caso.

6. Aportación de Certificados de las Compañías Suministradoras de Servicios Urbanos. Siguen sin aportarse los certificados de Saneamiento y Basuras, los certificados que se aportan del resto de los servicios son del año 2001, por lo que se estima conveniente a fin de garantizar los suministros la actualización de los mismos.

Segundo. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora Informe Técnico que indica lo siguiente:

«Además de las exigencias realizadas por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hacen las siguientes observaciones al documento:

1. En relación con la estructura de la propiedad de los terrenos incluidos en el sector cabe señalar que con fecha 2 de marzo de 2006 tiene entrada un escrito dirigido a la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella y que forma parte del expediente remitido por éste, en el que don Darío Fernández Palacios en nombre y representación de Unión Seis Promotores Inmobiliarios, S.L. expone que ha adquirido la propiedad mayoritaria de los terrenos al haber comprado el 75% de los pertenecientes a la entidad Kiodai, S.L., promotora hasta la fecha del presente Plan Parcial, y el 100% de los terrenos pertenecientes a don Juan Lima Castillo, por lo que la entidad Unión Seis Promotores Inmobiliarios, S.L. pasa a ser propietaria mayoritaria de los terrenos y por tanto promotora del Sector URP-SP-8, tal y como recoge en dicho escrito, asimismo solicita que se le facilite copia del expediente 223/03 que se está tramitando a tal efecto. Aporta en dicho escrito copia de la escritura pública de compraventa de los terrenos. En este sentido el documento que se presenta para su trami-

tación, de fecha posterior al cambio de titularidad de los terrenos, no refleja esta nueva estructura de la propiedad, como se puede comprobar en la portada de la memoria así como en las páginas 8, 12 y 33 de la misma.

Dada la importancia de esta situación se requiere la aclaración de la misma así como las subsanaciones que de ésta se deriven.

2. En varios puntos del documento se aprecian imprecisiones en relación a la legislación y normas de aplicación según el caso, manteniendo la referencia a normas que están derogadas a leyes desconocidas.

En base a lo expuesto anteriormente procede aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación SP-8 «Ensanche Este II San Pedro Alcántara» condicionado a la presentación de un Texto Refundido en el que se subsanen las deficiencias indicadas tanto por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes como las incluidas en este informe.»

Tercero. Seguidamente se elabora informe jurídico que concluye lo siguiente:

«En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede, se propone:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial URP-SP-8 «Ensanche Este II» condicionado a la presentación de un Texto Refundido en el que se subsanen las deficiencias indicadas tanto por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes como las incluidas en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Cuarto. El 15 de noviembre de 2006, el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en base al informe técnico y jurídico, resuelve aprobar definitivamente el Plan Parcial URP-SP-8 «Ensanche Este II» condicionado a la presentación de un Texto Refundido en el que se subsanen las deficiencias indicadas tanto por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes como las incluidas en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Quinto. Con fecha 25 de enero de 2007 y número de registro de entrada 4295, fue presentado por don Darío Fernández Palacios, en representación de Unión seis Promotores Inmobiliarios, S.L., escrito acompañado de cuatro ejemplares visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga del documento «Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 Ensanche Este II» promovido por Unión Seis Promotores Inmobiliarios, S.L. y M.^a Luisa Lima Castilla.

Posteriormente con fecha 8 de marzo de 2007 y número de registro de entrada 12526, se presenta escrito por parte de don Gabriel García Segura, arquitecto redactor del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II», en el que se expone que han sido detectados varios errores en el documento presentado anteriormente, se acompaña documentación que subsana dichos errores y por tanto sustituye a la anteriormente presentada, dicha documentación consiste en los planos: Zonificación 01, Gestión I-02, Calificación I-03 y Alineaciones y Rasantes I-04, así como el punto 1.9 de la Memoria.

Sexto. El 28 de marzo de 2007, examinada la documentación presentada por el servicio Técnico de la Oficina se emite informe que concluye que «se considera que el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II» subsana las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico al que se supeditaba el registro y publicación de la Aprobación definitiva del mismo».

Séptimo. Con fecha 2 de abril de 2007 se emite informe del departamento jurídico de la Oficina que propone:

- Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial URP-SP-8 «Ensanche Este II».
- Solicitar la inscripción del presente Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Plan Parcial que nos ocupa pretende actuar en terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Programado URP-SP-8 «Ensanche Este II San Pedro Alcántara» por el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella para uso residencial.

Segundo. Según lo establecido en el art. 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto:

a) El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación.

b) La modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho Plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno.

Asimismo, los Planes Parciales de Ordenación contienen las siguientes determinaciones:

a) El trazado y las características de la red de comunicaciones propias del sector y de los enlaces con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística, con señalamiento en ambos casos de sus alineaciones y rasantes.

b) La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, y su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, respetando las densidades y edificabilidades máximas asignadas al sector en el Plan General de Ordenación Urbanística.

c) La fijación de la superficie y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a aparcamientos, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística y los estándares y características establecidos en esta Ley.

d) El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones, gas natural en su caso y de aquellos otros servicios que pudiera prever el Plan General de Ordenación Urbanística, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas.

e) El señalamiento, en el correspondiente plan de etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas.

f) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de las dotaciones.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En este caso, la documentación de Texto Refundido del Plan Parcial presentada subsana las deficiencias apuntadas en la aprobación definitiva de 15 de noviembre de 2006.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio del 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que, conforme al apartado 1 del artículo 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Municipio de Marbella.

En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA 120, de 23 de junio de 2006 dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Quinto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento está atribuido en la actualidad a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003 de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sexto. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía correspondían al Municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno».

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

- Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial URP-SP-8 «Ensanche Este II».

- Solicitar la inscripción del presente Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de 1 mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Ordenanzas Generales.

1.1. Generalidades y terminologías de conceptos:

Este suelo está calificado por el PGOU como Suelo Urbanizable Programado Sector URP-SP-8 «Ensanche Este II».

El desarrollo de este tipo de suelo se hace de acuerdo al PGOU de Marbella.

Estas Ordenanzas Reguladoras se ajustan a lo establecido en la Aprobación Definitiva del PGOU, y en el apartado de Normas Reguladoras para Suelo Urbanizable Programado.

No obstante, por si existieran contradicciones entre ellas, derivadas de errores de transcripción solamente serán válidas las ordenanzas generales previstas en la aprobación definitiva del PGOU de Marbella.

1.2. Régimen urbanístico del Suelo:

1.2.1. Calificación del Suelo.

Uso Público:

Serán aquellos terrenos destinados a:

- Sistemas de espacios libres.
- Viales.
- Equipamientos.
- Infraestructuras

Uso Privado:

- Residencial MC-1.

1.2.2. Estudios de Detalle:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 65 y siguientes; 140 del R.P. de la Ley del Suelo.

1.2.3. Parcelaciones:

Se realizarán de acuerdo al art. 94 y siguientes de la Ley del Suelo.

1.2.4. Proyectos de Urbanización:

Se realizarán de acuerdo al art. 67 y siguientes y 141 del R.P. de la Ley del Suelo.

1.3. Ordenanzas de la edificación:

Se atenderán a las Ordenanzas Municipales que define el PGOU, en los siguientes apartados.

1.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas:

Se ajustarán a lo dispuesto en el PGOU de Marbella y en su aprobación definitiva.

1.3.2. Ordenanzas generales de la edificación:

1. Tipos de edificación.
2. Disposición relativa a la edificabilidad.
3. Normas relativas a la posición de la edificación.
4. Normas generales relativas al diseño de los edificios.
5. Normas particulares relativas al diseño de los alojamientos.

6. Normas particulares relativas al diseño de los aparcamientos.

1.3.3. Ordenanzas particulares de cada zona:

1. Plurifamiliar MC-1.

2. Equipamiento Docente.

1.3.4. Ordenanzas Generales de la Edificación:

1. Tipos de edificaciones:

1.º Las edificaciones, en función de la disposición morfológica de las mismas con respecto a la red viaria o espacios libres de uso público, se dividen en dos grandes grupos:

a) Edificaciones alineadas:

Son aquellas que están obligadas a disponer su línea de fachada en situación prefijada por el planeamiento, con respecto al límite de separación entre el espacio libre público y el edificable (público o privado). Cuando ambas líneas coinciden se les llama edificaciones alineadas a vial.

b) Edificaciones no alineadas:

Son aquellas que ha de disponer su línea de fachada, a una distancia mínima del límite espacio libre público espacio privado, sin que ambas líneas hayan de ser paralelas y pudiendo, en cualquier caso, superar la distancia antes citada.

2. En función de la situación de la edificación en la paralela con respecto a los linderos de las parcelas colindantes, se dividen en dos grandes grupos:

a) Edificaciones adosadas a medianerías:

Son aquellas que, preceptivamente, han de disponerse haciendo llegar la edificación hasta los linderos medianeros al menos en la primera crujía.

b) Edificaciones exentas:

Son aquellas que, preceptivamente, han de separarse de las medianerías colindantes, a una distancia denominada «separación a linderos».

1.4. Disposiciones relativas a la edificabilidad:

1.4.1. Sector:

Es la unidad de referencia en el Suelo Urbanizable o Urbano para la redacción de Planeamiento posterior a este Plan General.

1.4.2. Polígono:

Es la unidad de referencia en el Suelo Urbanizable o Urbano para la ejecución del Planeamiento.

1.4.3. Manzana:

Es la unidad de referencia, formada por parcelas urbanas adosadas por los linderos, cuyos límites físicos son redes viarias ó áreas libres.

1.4.4. Parcela:

Es la unidad de propiedad catastral. Su dimensión habrá de ser superior a la que se marca como mínima en las correspondientes ordenanzas para ser edificables.

1.4.5. Solar:

Es la parcela urbana de dimensión igual o superior a la mínima que cumple los requisitos exigidos por la Ley del Suelo para su edificación inmediata, contando además con:

- Pavimentación de aceras.
- Alumbrado público.
- Depuración de aguas residuales.

1.4.6. Edificabilidad:

Es el máximo techo edificable por unidad de superficie. Se expresa en m²s/m²t. (metros cuadrados de techo por metros cuadrados de suelo).

Se llama edificabilidad bruta, a la que se ha de aplicar a Polígonos o Sectores. Se llama edificabilidad neta a la que se aplica a las parcelas edificables netas.

1.4.7. Superficie construible:

Es el producto de la edificabilidad por la superficie del sector, polígono o parcela. Se expresa en m²t (metros cuadrados de techo).

1.4.8. Superficie construida:

Es la suma de las superficies cubiertas en todas las plantas vivideras o sobre rasante. En todo caso deberá ser igual o inferior a la superficie construible. Se expresa en m²t.

Para el conjunto de la superficie construida se tendrá en cuenta las siguientes normas:

1.º Computan en cada planta las proyecciones de los huecos de ventilación, ascensor, escaleras, bajantes, etc.

2.º No computan aquellas áreas edificables correspondientes a una altura libre inferior a 1,50 metros.

3.º Cómputo de porches, terrazas y plantas diáfanas:

a) Los porches y terrazas cubiertas totalmente: Computarán el 50% de su superficie, si están cerrados por tres de sus lados y no lo están por dos o una de ellos.

Las plantas diáfanas se considerarán como porches a efectos del cómputo de la superficie construida.

b) Los balcones y cierres acristalados o miradores que no sobresalgan más de 60 cm de la línea de fachada, no consumen edificabilidad en ningún caso.

c) Los cuerpos cerrados de la edificación volados sobre la línea de fachada, computan en su totalidad.

4.º Cómputo de sótanos:

a) En viviendas unifamiliares (UE y UA) no computarán como superficie construida, aquellas dependencias situadas en planta de sótanos, destinadas a los siguientes usos:

- Aparcamiento.
- Trastero o almacén.

- Instalaciones propias del funcionamiento del edificio como calderas, aljibes, maquinaria del aire acondicionado ó grupos de presión, debiéndose reflejar en el proyecto la instalación de que se trate.

- Usos recreativos en las condiciones definidas en el art. 183 bis.

b) En los edificios comerciales o plurifamiliares, no computarán como superficie construida, la de aquellas dependencias destinadas a los siguientes usos:

- Aparcamiento.
- Instalaciones necesarias para el mantenimiento del local o locales comerciales, debiéndose especificar en proyecto la instalación de que se trata.

- Trasteros según art. 183 bis de la Norma Urbanística de PGOU.

c) En edificios destinados a uso hotelero, sanitario o de relación social, etc., no computarán a efectos de superficie construida las dependencias destinadas a los siguientes usos:

- Aparcamiento, aún cuando el número de plazas supere el mínimo exigido.

- Instalaciones necesarias para el funcionamiento del edificio, debiéndose reflejar en el proyecto, la instalación de que se trate.

- Los almacenes del material necesario para el funcionamiento del complejo, siempre que se justifique mediante un estudio de implantación la superficie necesaria y se haga constar en el proyecto el uso exclusivo del almacén.

1.4.9. Ocupación:

Es la expresión porcentual del cociente entre la superficie del polígono resultante de la proyección de la edificación sobre un plano horizontal y la superficie de la parcela. No es concepto aplicable a sectores o polígonos de actuación.

La superficie a computar será la proyección del total de la superficie cubierta del edificio, incluyendo el total de suelos, excl. aleros, porches, cuerpos salientes y sótanos cuando están semienterrados. Si están bajo rasante serán de libre ocupación.

1.4.10. Superficie útil:

Superficie útil de una dependencia es la del suelo contenido dentro del perímetro definido por los parámetros interiores de los mismos o paredes que la delimitan siempre que la altura libre sea igual o superior a 1,50 m.

1.5. Disposiciones relativas a la posición de la edificación:

1.5.1. Alineación de vía pública:

Es la señalada por el planeamiento para definir el lindero entre la vía pública y la parcela edificable (pública ó privada).

1.5.2. Alineación de fachada:

Es la línea desde la cual se produce la edificación.

En el caso de edificios alineados esta línea es obligada desde el Planeamiento.

En los edificios no alineados se ha de disponer a una distancia mínima de la vía pública y de los linderos fijados en las ordenanzas, pudiendo adoptar las normas que se definen por el proyectista. En este caso se adoptará como línea de fachada la proyección ortogonal sobre un plano horizontal del conjunto de la edificación.

1.5.3. Separación a linderos:

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, excluidos los aleros, de los linderos públicos o privados.

No contabilizarán, con carácter excepcional, a efectos de linderos privados, siempre que haya expresa autorización del colindante, las construcciones, de dimensiones máximas 2 x 2 x 2 m con destino a trasteros, instalaciones de servicios a la edificación.

Asimismo y con carácter excepcional, no contabilizarán tanto respecto a linderos privados cuando exista compromiso expreso del colindante, como públicos, en aquellos casos en que sea habitual en la zona, o que por necesidades topográficas se permitan muro de contención alineado a vía pública, los garajes de viviendas unifamiliares exentas, cuya anchura máxima sea de 5 m medidos en dirección paralela a la vía pública.

1.5.4. Rasante:

Se establecen dos tipos de rasantes:

- El plano de rasante: que el plano de referencia para medir la altura.

- La línea de rasante: con respecto a la cual se mide la altura máxima permitida en la fachada de las edificaciones alineadas.

1.º Plano de rasante:

a) Se considera plano de rasante, al estado natural del terreno. Si este se rebaja por extracción de tierras, el plano de rasante a considerar será el del terreno ya rebajado.

Si el terreno natural se rellena o hay indicios de haber sido rellenado en época reciente, el plano de rasante a considerar será el del terreno natural originario.

2.º Línea de rasante:

a) Cuando la alineación de fachada coincide con la alineación de vía pública, la línea de rasante es la intersección entre el plano de fachada y el de la acera.

b) Cuando la alineación de fachada no coincide con la alineación de vial, la línea de rasante es la intersección del plano de fachada con el plano del suelo en que esta se asienta, siempre que la citada línea se encuentre a cota inferior, igual o superior a la del plano de la acera, y en este último caso con una diferencia no mayor de 1,5 m.

c) Cuando la intersección del plano de fachada con el plano del suelo en que esta se asienta, se encuentra a cota superior a la del plano de la acera, con una diferencia de cota mayor a 1,50 m, la línea de rasante será entonces la intersección del plano de acera con el plano vertical que contiene la alineación de vía pública.

d) En ningún caso se permitirán modificaciones que, alteren el signo de la pendiente natural del terreno.

1.5.5. Mediciones de altura en las edificaciones:

La rasante reguladora fijada en la Normativa Particular se medirá verticalmente desde el plano de rasante y deberá cumplirse en todos los puntos de la edificación, con las siguientes salvedades:

Casos de terrenos con pendiente inferior al 50% esta altura podrá incrementarse como máximo en 1,50 m en el punto más desfavorable.

La edificación se escalonará en los tramos necesarios para cumplir la anterior condición.

1.5.6. Medición de la altura en edificaciones alineadas a vial:

En estas zonas la altura reguladora es un parámetro urbanístico relacionado directamente con la calle a que da fachada la edificación.

1.º Edificios con fachada a una sola calle:

a) Si el desnivel ente los dos extremos de la línea de fachada es 1,50 m, la altura se contabilizará a partir de la cota medida.

b) Si el desnivel es 1,50 m, se dividirá la fachada en tramos a los que se aplicará el criterio anterior.

2.º Edificios con fachadas en esquina:

a) Si la altura reguladora máxima es la misma para las dos calles se aplica el criterio anterior. En este caso, si en la propia esquina del edificio resultasen alturas diferentes para cada calle, se considerará la máxima de ella.

b) Si la altura reguladora es distinta para cada calle, se permitirá prolongar la altura mayor hasta una distancia máxima de vez y media el ancho de la calle que permita la altura menor, contada desde la esquina, incluyendo el posible chaflán o esquina redondeada, debiendo el parámetro resultante quedar retranqueado de la medianería un mínimo de 3 m y tratarse como fachada con huecos.

3.º Edificios con fachada a más de una calle sin formar esquina:

a) Si la calle reguladora es diferente para cada calle, se podrá avanzar en el interior de la parcela con la altura mayor hasta una profundidad máxima de 15 m. En las calles correspondientes a altura menor, a parte de fachada que sobrepase dicha altura quedará retranqueada un mínimo de 3 m respecto de la línea de fachada del edificio.

b) En el caso particular en que las dos calles a que presente fachada el edificio se encuentren a distinto nivel el criterio es en todo asimilable al anterior.

c) Por tanto en los casos en que la diferencia entre las cotas correspondientes a situar H1 y H2, respectivamente en cada calle, resultase mayor que 3 m se procederá a escalonar gradualmente la edificación.

1.5.7. Edificios con frente a la plaza:

Las dimensiones de las plazas no influirán en la determinación de las alturas de la edificación con frente a ella.

Los cruces y vías y los chaflanes no tendrán la consideración de plazas.

Para la determinación de las alturas de los edificios que den frente a plazas, se tomará como altura reguladora la que proceda en la calle más ancha de las que formen la plaza o afluayan a esta de tamaño inmediatamente inferior a la dimensión mínima de la plaza medida entre sus lados opuestos. Por dicha razón quedan excluidas las calles de anchura superior a la dimensión mínima de la plaza medida en la forma que arriba se determina.

Cuando parte de la fachada de un edificio de frente a una plaza y el resto a uno de los viales de acceso, se tomará como altura reguladora la que corresponda a la plaza, según se expresa en el párrafo anterior, y se mantendrá dicha altura una distancia equivalente a vez y media el ancho de la calle de acceso. A partir de este punto la altura reguladora de la edificación será la correspondiente, a dicha calle.

El parámetro originado por la diferencia de altura será tratado como fachada y deberá llevar huecos y estar separado al menos 3 metros del lindero medianero.

1.5.8. Relación entre alturas en metros y núm. de plantas:

En general, salvo indicaciones concretas de las ordenanzas especificadas, la relación entre la altura en metros y el número de plantas será la siguiente:

Planta Baja = 4 m.

Planta Baja + 1 = 7 m.

Planta Baja + 2 = 10 m.

Planta Baja + 3 = 13 m.

Planta Baja + 4 = 16 m.

Planta Baja + 5 = 19 m.

En los casos en que las ordenanzas correspondientes permitan más de 6 plantas se aumentaría 3 m por cada planta.

En los 4 m correspondientes a planta baja se considera incluida la altura de la parte de sótano que pudiera sobresalir sobre el terreno (en caso de terreno llano) o sobre los planos de rasante (sí el terreno es inclinado).

La altura se mide desde el plano rasante (con las salvedades previstas en el art. 150) hasta la cara inferior del último forjado.

La altura de cada planta en edificios singulares o de equipamiento será la necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación de que se trate y de acuerdo en todo caso con la Normativa específica.

1.5.9. Muros de contención:

1. En linderos públicos:

La altura máxima permitida en muros de contención, situados en linderos públicos y para aquellos casos en los que el perfil del terreno lo justifique es de 2,50 m

Cuando el perfil del terreno, presente un frente de altura superior a 2,50 m en el lindero público, se desmontará por encima de esta altura y se escalonará el terreno en el interior de la parcela, debiendo mantener el muro siguiente al citado del lindero, una distancia igual o superior a 3 m

Sobre el mismo únicamente se permitirá el cerramiento de características diáfanos.

2. En linderos privados:

La altura máxima permitida para muros de contención próximos a los linderos privados es de 2,50 m, debiendo mantener una separación mínima al lindero de 3 m, salvo acuerdo entre colindantes, para la modificación conjunta del terreno en dos o más parcelas colindantes, en cuyo caso deberá acreditarse tal acuerdo al solicitar la licencia de obra.

3. En el interior de la parcela:

Cuando la pendiente del terreno lo justifique, la parcela podrá escalonarse disponiendo muros de contención de altura máxima 3 m y que mantendrán entre sí separaciones mínimas de 3 m.

Por encima de las alturas máximas definidas por muros de contención en cualquier caso, sólo podrá sobresalir elementos constructivos ligeros y diáfanos o elementos de vegetación.

1.6. Disposiciones relativas al diseño de los edificios:

1.6.1. Fondo máximo edificable:

Es la máxima distancia posible entre la fachada principal de la edificación y su fachada interior.

Es concepto sólo aplicable a las edificaciones alineadas.

Quedan exentas de cumplir esta disposición los canales de comunicación vertical y construcciones propias de instalaciones relacionadas con el uso permitido.

1.6.2. Altura máxima edificable:

Es la distancia máxima entre la rasante y la cara inferior del último forjado.

Se excluyen de esta medición:

1. Los pretilos o andamios en general.

2. Los casetones de escalera, cuartos de máquinas de ascensores o cualquier otra construcción destinada a instalaciones afines al uso permitido en la edificación, con una altura no superior a 3,50 m sobre la máxima permitida.

3. Las chimeneas de ventilación, cuya altura vendrá determinada por la exigida para su buen funcionamiento.

4. Las cubiertas inclinadas, que no superaran en ningún punto la altura de 3,50 m sobre la máxima permitida.

La cámara exigente bajo la cubierta, podrá habilitarse como espacio vividero o buhardilla, en cualquier caso y en todas las zonas edificatorias siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) No se alterará el volumen ni la forma exterior del edificio.

b) Los espacios con alturas inferiores a 1,50 m, sólo podrán aprovecharse para almacenamiento o ubicar instalaciones propias de la vivienda.

c) La altura máxima permitida del espacio interior medida en la cumbre, será de 3 m.

d) La pendiente máxima del plano de cubierta será del 80%.

e) Las dimensiones mínimas de los huecos de ventilación e iluminación cumplirán con lo establecido en el Capítulo 5.º, art. 172 de estas Normas Generales.

f) El plano de cubierta se podrá interrumpir para conseguir huecos en paños verticales siempre que aquel mantenga virtualmente su entidad.

g) No se permiten sin embargo, la construcción de ningún tipo de volumen que sobresalga del plano de cubierta salvo los de chimeneas o Shunts.

h) La superficie construida del espacio habitable obtenido de este modo, con altura superior a 1,50 m computará en el cálculo de la superficie construida.

i) El acceso al espacio abuhardillado no podrá hacerse en ningún caso desde zonas comunes.

Análogamente, tanto en edificios con cubiertas planas como inclinadas, los depósitos, paneles solares, aparatos de bombas de calor o de aire acondicionado, etc..., deberán integrarse en la edificación, no sobresaliendo en ningún caso, de las construcciones permitidas por encima de la altura máxima que acabamos de enumerar.

En edificios con cubierta plana, todo volumen que sobrepase la altura máxima permitida, deberá retranquearse un mínimo de 3 m de la alineación de fachada.

Las zonas destinadas a tenderos, deben estar en todo caso protegidas de vistas desde el exterior.

1.6.3. Planta de sótanos:

Para que una planta tenga la consideración de sótano deberá cumplir con la condición de que la cara superior del forjado que lo cubre no sobrepase la cota 1,20 sobre la del terreno a finalizar la obra.

Si la cara superior de forjado que cubre a la posible planta sótano tiene cota 1,20 respecto del terreno, o de los planos de rasante, dicha planta contabilizará en todos los casos a efectos de edificabilidad.

1.6.4. Planta baja:

Es la situada a nivel de la rasante o bien por encima o por debajo de ésta 1,50 m.

Su altura máxima entre la acera y la parte inferior de forjado será de 5 m. El desnivel con las edificaciones colindantes será inferior a 1,5 m. Se permite entre plantas, con altura libre inferior a la definida anteriormente, en los siguientes supuestos y con las condiciones expresadas a continuación:

- Uso no residencial del local donde se sitúe y vinculación de la entreplanta al mismo sin acceso independiente.

- Separación superior a 2 m, de la fachada de la edificación.

- Ocupación máxima del 25% de la planta del local en que se ubiquen.

En caso de terreno inclinado dicha cota máxima se contabilizará sobre la de los planos de rasante del mismo, obtenidos de acuerdo con lo establecido en estas Ordenanzas Generales.

1.6.5. Plantas altas:

Son las situadas por encima de la planta baja.

La altura libre mínima se fija en 2,50 m y la máxima en 3,50 m.

1.6.6. Retranqueos de fachadas:

Se llama retranqueos a la disposición de la edificación en situación retrasada con respecto a la alineación de fachada.

1.6.7. Vuelos:

Se denomina vuelo al cuerpo saliente de edificación que sobrepasan la alineación de fachada.

Se permiten con una máxima igual a la décima parte del ancho de la calle para vuelos abiertos, que se reducirá a la

mitad para el caso de los vuelos cerrados, con un ancho absoluto de 0,5 m inferior al de la acera.

En las calles de ancho inferior a 10 m no podrán disponerse vuelos cerrados.

Las características y proporciones de los vuelos se adaptarán a las predominantes en la zona.

En todo caso el suelo deberá retranquearse de la medianería una distancia igual a su ménsula.

Todo ello sin perjuicio de que en la Ordenanza Particular, se establezcan condiciones más restrictivas.

1.6.8. Elementos de edificaciones:

Se denominan así a aquellas partes de la edificación o elementos adosados a ellas que, no siendo habituales ni ocupables, sobresalen de los planos de fachada de la misma. En función de su uso se dividen en diferentes tipos que se regulan a continuación:

1. De protección (aleros, cornisas, marquesinas, toldos, etc.)

Podrán disponerse a altura superior a 3 m de la rasante de la superficie adyacente al parámetro de fachada siendo la ménsula máxima de 0,50 m inferior al vuelo permitido (Apartado anterior y Normativa Particular).

La máxima dimensión admisible de alero será de 0,50 m.

En el caso particular de toldos y marquesinas de material ligero la máxima ménsula será la que coincide con el vuelo máximo.

2. De instalaciones: (bajantes, canalones, conductos de instalaciones, etc.)

Podrán situarse en fachada estos elementos con la condición de no sobrepasar el plano del parámetro en más de 15 cm. En edificios alineados a vial en planta baja se limita el saliente a 5 cm.

3. De composición y ornato: (molduras, impostas, zócalos, etc.)

Podrán disponerse estos elementos con positivos sobresalientes del plano de fachada con un máximo de 10 cm. En plantas bajas de edificios alineados a vial el máximo será de 5 cm., en las de dimensión inferior.

4. Anuncios:

Además de lo expresado en el art. 37 y en la regulación específica de la zona Centro los anuncios y rótulos comerciales se podrán situar a altura superior a 3 m en el límite material del plano de fachada correspondiente al comercio o local que se anuncie, sujeto a la Normativa de Vuelos, y en ningún caso por encima del remate del edificio.

5. Pérgolas:

La permeabilidad mínima será del 70% en su superficie y habrá que atenerse a las separaciones de linderos.

1.6.9. Patios y conductos de ventilación:

A los efectos de determinar las condiciones de estos elementos se establecen las siguientes categorías:

1. Patio de manzana:

Es aquel rodeado por edificaciones pertenecientes a una o distintas propiedades catastrales, siendo su uso común.

Las dimensiones mínimas absolutas serán tales que en su interior se puedan inscribir un círculo de 15 m de diámetro, siendo el lado mínimo del polígono que lo delimite de 10 m y ocupando una superficie mínima del 15% del total de la manzana.

2. Patio de parcela:

Es aquel delimitado por edificaciones pertenecientes a la misma propiedad catastral o comunidad de propietarios y, en su caso, por los linderos de dicha propiedad.

Sus dimensiones mínimas se ajustarán a las determinadas para los patios vivideros de ventilación o patinillos, según su uso.

3. Patio vividero:

Es aquél situado en el interior de una manzana o parcela, con dimensiones tales que cumplen las siguientes condiciones:

- Ocupar una superficie mínima del 25% de la manzana o parcela en que se ubique.

- Poderse inscribir un círculo de 25 m de diámetro mínimo, en toda su altura.

- El dominio del polígono que delimita el patio, sea igual o superior a 15 m.

- La ordenanza de edificación podrá imponer condiciones distintas en determinadas zonas.

4. Patio de luces:

Es aquel que, situado dentro de la parcela y delimitado de modo análogo al anterior no satisface las condiciones dimensionales de aquel aunque si las que a continuación se expresan:

El diámetro del círculo inscrito será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean.

La distancia mínima del hueco practicado en su paramento, medida perpendicularmente al mismo, hasta el opuesto será superior a 1/3 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo rodean.

El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 3 m.

5. Patio de ventilación:

Es aquel cuyas dimensiones son tales que cumplen las siguientes condiciones:

El diámetro del círculo inscrito será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden.

El lado mínimo del polígono delimitado por los paramentos que lo rodean será superior a 1/4 de la altura de la mayor de las edificaciones que lo circunden.

El mínimo absoluto para ambos parámetros será de 2 m.

6. Patinillos:

Es aquél cuyas dimensiones son tales que el diámetro del círculo inscrito y el lado mínimo del polígono que lo circunda son superiores a 1/5 de la altura mayor de las edificaciones colindantes con un mínimo absoluto de 1,20 m.

7. Conductores o chimeneas de ventilación forzada (Shunts):

Son aquellos conductos mediante los cuales se realiza la ventilación de espacios que no disponen de otra alternativa o bien precisan aireación suplementaria que no puede conseguirse con la simple apertura de huecos a espacios o espacios exteriores.

Están regulados por la Orden del Ministerio de Gobernación de 22 de febrero de 1968, para schunts y ventilación de escalera.

1.7. Normas relativas al diseño de los alojamientos:

1.7.1. Superficies útiles mínimas de las dependencias:

Las diversas dependencias de las viviendas habrán de cumplir las siguientes condiciones mínimas de superficie útil.

1. Salón más comedor: 18 m² para viviendas de hasta 3 dormitorios y 20 m² para viviendas de más de tres dormitorios. Para viviendas de menos de 3 dormitorios = 14 m².

2. Cocina: 5 m² para viviendas de menos de tres dormitorios, podrá integrarse con la superficie del salón.

3. Lavadero con tendederos: 2 m². El tendedero podrá ser mancomunado en cubiertas, plantas libres o azoteas, debiéndose disponer a tal fin de una superficie mínima de 2 m² por vivienda.

4. Dormitorios: 10 m² para dormitorios dobles y 6 m² para dormitorios simples.

5. Baños: 3 m².

6. Aseo o retrete: 1,10 m².

1.7.2. Altura libre mínima de las dependencias:

La altura mínima, que se medirá desde el enrase superior de la solería hasta el cielo raso, será como mínimo, en todas las estancias 2,50 m.

En cuartos de baño, pasillos cuartos trasteros y despensas será de 2,25 m.

1.7.3. Condiciones de distribución de las dependencias:

1. Cada alojamiento dispondrá obligatoriamente de una dependencia de baño, cuyo acceso no podrá hacerse a través de los dormitorios, ni de la cocina. Si el acceso al baño se

dispone a través del comedor, ambas dependencias habrá que quedar separada por otra con doble puerta.

2. En las viviendas de un solo dormitorio, el acceso al baño podrá ser directo desde el dormitorio o comedor.

3. En las viviendas con más de un baño, podrá accederse a estos desde los dormitorios, debiéndose, sin embargo, al menos en un baño, cumplirse la condición de acceso independiente, regulada en el párrafo 1.

4. En las viviendas en igual número de baños y dormitorios se podrá acceder desde estos a todos los baños.

5. El acceso a los dormitorios no podrá realizarse desde otros dormitorios, cocinas ni baños, sino únicamente desde la sala de estar o comedor en viviendas de un dormitorio y a través de dependencias de distribución en viviendas de más de un dormitorio.

6. El lavadero tendrá acceso directo por la cocina a través del patio.

7. En los casos de reutilización y rehabilitación de viviendas, no serán obligatorias las condiciones de los apartados anteriores, siempre que desde el proyecto se justifique razonablemente la imposibilidad de cumplirla, por las condiciones estructurales y de distribución internas de las viviendas existentes.

1.7.4. Dimensiones mínimas y condiciones especiales de pasillos y escaleras:

La anchura de los pasillos interiores de los alojamientos no podrán ser inferior a 0,80 m.

Los comunes entre varios alojamientos tendrán un ancho mínimo de 1,20 m, excepto si de ellos se accede a ascensor en cuyo caso tendrán 1,30 m como mínimo.

Las escaleras se regularán por las siguientes condiciones:

1. Para altura e edificios iguales o inferiores a planta baja + 3 plantas, las escaleras se podrán iluminar y ventilar cenitalmente, siempre que el hueco de iluminación en cubierta y de escalera en cada planta, así como el de ventilación en cubierta, sean, al menos de 1 m² de superficie.

Para altura superiores a 4 plantas, la iluminación y ventilación serán directas en cada planta, y de superficies no inferior a 1 m².

2. La anchura mínima de las huellas de escalones será de 27 cm y la altura máxima de tabica será de 19 cm excepto en las escaleras interiores de los alojamientos en las que se permite una variación de hasta un 20% respecto a las medidas indicadas.

3. La anchura mínima de las mesetas será de 1,00 m excepto en aquellas desde las que se accede a uno o más alojamientos en que será de 1,25 m y uno o más ascensores en que será de 1,50 m.

4. La anchura mínima libre de los tramos de escalera será de 1,00 m, excepto en las interiores de un alojamiento en que esta podrá ser de 0,80 m.

5. En edificios de altura superior a PB+3 plantas será obligatoria la instalación de ascensores de acuerdo con la normativa vigente.

1.7.5. Ventilación e iluminación de los alojamientos y dependencias:

En función del tipo de patio, definido en el apartado precedente de estas Normas Regulatoras de la Edificación, se podrán ventilar e iluminar alojamientos y dependencias con los siguientes criterios:

1. Patio vividero: Podrán ventilar e iluminar a través de él viviendas completas considerándoles interiores y admitiéndose como tales.

2. Patio de luces: Podrá ventilar e iluminarse a través de él todas las dependencias excepto la mayor.

3. Patio de ventilación: Podrán ventilarse a través de él todas las dependencias con excepción de sala de estar, comedor y dormitorio. Se incluye las escaleras y zonas comunes.

4. Patinillo: Podrán ventilar a través de él los baños, aseos y despensas o trasteros.

5. Chimeneas o conductos de ventilación: Se podrán ventilar por ese medio los baños, aseos y despensas o trasteros, no siendo posible disponerlos como único medio de ventilación de otras dependencias.

1.7.6. Dimensiones mínimas de huecos de ventilación:

Toda estancia tendrá iluminación y ventilación directa al exterior mediante hueco de superficie no menor que una sexta parte de la superficie útil de la misma.

En las viviendas unifamiliares se admite la posibilidad de iluminación y ventilación de los dormitorios a través de galerías, que no podrán servir de dormitorio y que tendrán hueco al exterior de la superficie no menor a la mitad de su superficie de fachada.

El hueco entre dormitorio y galería será de superficie igual o superior a un tercio de la de aquel y la anchura máxima de la galería será 2,20 m en todo el frente del dormitorio.

En planta sótano, la ventilación de espacios según sus usos será:

- En almacenes y cuartos de máquinas podrá hacerse mediante Shunts o chimeneas de ventilación que cumplan con lo dispuesto en la Orden del 22 de Febrero de 1.968 y 12 de Julio de 1.955 del Ministerio de la vivienda, así como en la Normativa Municipal correspondiente.

- En dependencias de viviendas unifamiliares exentas será directa al exterior o a través de patios de ventilación, con los huecos preceptuados descritos en este apartado.

- En zonas de aparcamiento, se cumplirá con lo dispuesto en el capítulo «Normas particulares relativas al diseño de los aparcamientos».

- Para los restantes usos en general, se aplicarán las Normas de Seguridad de obligado cumplimiento (CPI-86) como las especificadas para cada uno de ellos.

1.8. Ordenanzas particulares de cada zona:

1.8.1. MC-1 Plurifamiliar adosada

1.8.1.1. Definición:

Corresponden a esta ordenanza a la tipología edificatoria caracterizada por tener al vial como elemento ordenador, a partir del cual se parcela y edifica conformando manzanas cerradas de frentes continuos y alineados en toda su altura.

Este Plan propone la tipología de manzanas cerradas, como la idónea para el desarrollo de los ensanches de los núcleos urbanos, por constituir el medio más eficaz para estructurar su trama urbana y dotarlos de las características necesarias, para desempeñar el papel de relaciones, residencial y comercial.

Las variantes tipológicas incluidas en el tipo genérico «manzana cerrada» son las siguientes:

a) Manzana cerrada densa, formada por el desarrollo de actuaciones individuales, parcela a parcela. Ocupa normalmente zonas del centro y ensanche tradicional.

b) Manzana cerrada tipo lineal, formada por actuaciones unitarias o individuales, yuxtapuestas apoyadas en calles de nueva apertura formando una trama algo más regular que la del centro tradicional, corresponde fundamentalmente a las zonas desarrolladas entre 1950 y 1970.

c) Manzana cerrada con patio de manzana, prácticamente inexistente en la actualidad, que será la que normalmente se desarrolle en los ensanches propuestos por el Plan General. Dentro de este tipo edificatorio debe señalarse una posible variante caracterizada por estar abierta la manzana por uno de sus lados en todas sus plantas, salvo la baja que queda cerrada por elementos practicados, pérgolas o locales destinados a cualquiera de los usos permitidos, toda cerrada densa, podrá transformarse en manzana cerrada, con patio de manzana mediante la redacción de un Estudio de Detalle, extendido a la manzana completa, cuyo objeto es definir la alineación interior de edificación que conforma el patio de man-

zana, el cual deberá cumplir los mínimos dimensionales que se indican más adelante.

Se establece la subzona MC-1, la cual recoge indistintamente los tipos edificatorios descritos.

La altura reguladora, va en función de ancho de la calle, aunque en el caso de éste Plan Parcial viene definido como se relaciona en las parcelas núms. 1, 2, 3, 4, planta B+3 y en la parcela núm. 5, B+2.

1.8.1.2. Condiciones de la Edificación.

1. Parcela Mínima:

La parcela mínima será de 250 m, con ancho mínimo de 10 m de fachada y 10 m de fondo.

2. Edificabilidad:

La edificabilidad de las parcelas 1, 2, 3, 4 es de 2,73 m²/m²t, y la edificabilidad de la parcela núm. 5 es 2,45 m²/m²t

3. Ocupación:

No se fija porcentaje máximo de ocupación, ya que será el resultado de aplicar la condición de patio a aquellos que se establezcan para dotar de luz y ventilación a las dependencias de las viviendas.

4. Dimensión del lado mayor de la edificación:

No se fija el lado máximo de la edificación, ya que los volúmenes edificables vienen establecidos por el Plan Parcial.

5. Retranqueos:

No se permiten retranqueos respecto a alineación del vial, salvo en planta baja para formar sopórtales de 2 m de anchura mínima. En plantas altas se permiten retranqueos no superiores a 3 m de profundidad, siempre que se aplique a menos de la mitad de la longitud de fachada y se separe un mínimo de 3 m de los linderos medianeros.

6. Fondo máximo edificable:

No se fija el fondo máximo de la edificación, ya que los volúmenes edificables vienen establecidos por el Plan Parcial.

7. Altura y número de metros de plantas:

Todas las parcelas se les atribuye una altura máxima de PB+3 (13 m) excepto la parcela núm. 5 se le consigna una altura de PB+2 (10 m).

8. Núm. máximo de viviendas:

El número máximo de viviendas de cada parcela neta será la adjudicada en el cuadro de características de las parcelas.

1.8.1.3. Condiciones de uso:

El uso dominante es el residencial de viviendas en edificios plurifamiliares.

Son compatibles con él los demás usos residenciales, a excepción del de viviendas unifamiliares.

También lo son el uso industrial en su categoría primera, el terciario y el comercial.

Dichos usos compatibles deberán situarse en locales de la misma edificación, situados en planta baja o primera.

El máximo de superficie útil por edificio, dedicado a los usos de oficinas, hostelería, comercios, recreativos o de relación social, será el 50% de la total del mismo.

Son igualmente compatibles los usos de «dotación» numerados del 12 al 21, ambos incluidos, en el Capítulo 6.º «Regulación de Usos», artículo 183.

Para dar cumplimiento al comercial mínimo de este plan parcial, en la parcela 4 se situará una zona de comercial con un mínimo de 355 m²/t, preferentemente en la fachada que da a la rotonda existente en dicha parcela.

1.8.2. E. E. Equipamiento Docente:

Centros docentes: EGB.

1.8.2.1. Condiciones de edificación:

- Tipo de edificación: exenta

- Edificabilidad: 1,00 m²/m²t

- Altura máxima: PB + 2

- Separación a linderos: 9 metros.

1.8.2.2. Usos:

Comprende los Centros Educativos para cualquier nivel de enseñanza.

1.8.3. E.D. Equipamiento Deportivo:
Instalaciones deportivas.

1.8.3.1. Condiciones de edificación:

- Tipo de edificación: exenta.
- Edificabilidad: 0,5 m²s/m²t
- Altura máxima: PB+1.
- Separación a linderos: 3 metros.

1.8.3.2. Usos:

Comprende pequeñas edificaciones como vestuarios, aseos, recepción, administración, etc., al servicio de las instalaciones deportivas.

1.8.4. E.S. Equipamiento Social:

Instalaciones social-culturales.

1.8.4.1. Condiciones de edificación:

- Tipo de edificación: exenta.
- Edificabilidad: 1,00 m²s/m²t
- Altura máxima: PB + 2.
- Separación a linderos: 9 metros.

1.8.4.2. Usos:

Comprende usos sanitarios administrativos, sala de exposiciones, centros cívicos y en general uso social.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 3 de abril de 2007.- El Director Gerente (por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los representantes sindicales de UGT y CC.OO., miembros del Comité de Empresa de la Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., ha sido convocada huelga a llevar a cabo los días 2, 3, 4, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2007 y los días 4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2007 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas, y con carácter de parcial y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e

inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Cádiz y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIO URBANO DE CÁDIZ

Línea	Horario	Núm. de autobuses
Plaza España- Cortadura	6'10 a 10'20	3
	16'00 a 21'00	2
Plaza de Sevilla- Pza. España- Puntales-Bda. Loreto	5'45 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Bda. Paz-Puntales	5'50 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Bda. Loreto-Zona Franca	5'45 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Ingeniero la Cierva- Simón Bolívar	6'38 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Avda. Las Cortes	9'05 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1

SERVICIO URBANO SAN FERNANDO

Línea	Horario	Núm. de autobuses
Bahía Sur- Ardilla-Bda. Bazán	6'30 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1
Camposoto-Bda. Bazán	7'10 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1
Gallineras-Casería de Ossio	6'30 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1

PERSONAL DE AUXILIAR Y DE MANTENIMIENTO

- 1 Mecánico Taller en el turno de mañana, 1 en el turno de tarde y 1 en el turno de noche.
- 1 Jefe de Equipo en turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Recaudador.
- 1 Portero en el turno de día y 1 Portero en el turno de tarde.
- 1 Inspector en el turno de día y 1 Inspector en el turno de tarde.

ORDEN de 20 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas UTE Indalcon (Acciona Mantenimiento Infraestructuras, S.A. y API Conservación, S.A.) en el centro de trabajo «centro de conservación Venta del Pobre-Nijar» mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción madera y afines de CC.OO. (FECOMA) de Almería en representación de los trabajadores de la empresa sita en el centro de trabajo de conservación Venta del Pobre, Nijar Almería encargada de labores de mantenimiento y conservación en la autovía de la provincia de Almería, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto el día desde las 00,00 horas del día 26 de abril de 2007 a las 24,00 horas del día 27 de abril de 2007 y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2007 a las 24,00 horas del día 3 de mayo de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las citadas empresas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del estableci-

miento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas en UTE Indalcon (Acciona Mantenimiento Infraestructuras, S.A. y API Conservación, S.A.) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la seguridad vial y la conservación de las zonas afectadas por el tráfico de vehículos y la seguridad de las personas ante posibles imprevistos en este ámbito y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de seguridad e integridad física, colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículo 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada en las empresas UTE Indalcon (Acciona Mantenimiento Infraestructuras, S.A. y API Conservación, S.A.) encargada de labores de mantenimiento y conservación en la autovía de la provincia de Almería, que se llevará a efecto el día desde las 00,00 horas del día 26 de abril de 2007 a las 24,00 horas del día 27 de abril de 2007 y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2007 a las 24,00 horas del día 3 de mayo de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las citadas empresas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Imo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Comunicaciones (tareas de comunicación).
 - 1.1. Horario de 9,00 a 19,00 horas, jornada laboral habitual: En servicio de oficina, un trabajador y en servicio de carretera, un trabajador.
 - 1.2. Horario de 19,00 a 22,00 horas: Un trabajador-vigilante.
 - 1.3. Horario de 22,00 a 8,00 horas: Un trabajador.
2. Vigilancia (tareas de vigilancia).
 - 2.1 Tres trabajadores; un trabajador para cada turno de ocho horas (mañana, tarde y noche).
3. Asistencia en los accidentes de tráfico.
 - 3.1. Un retén formado por dos trabajadores en jornada no presencial y a disposición de la empresa para atender los accidentes que se presenten.

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa AUSSA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato de Servicios Públicos de Sevilla de la C.N.T., ha sido convocada huelga para los días 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2007. Y los días 1 y 2 de mayo de 2007, la huelga será de 4 horas por turno de trabajo de 11,00 a 15,00 horas, de 17,00 a 21,00 horas y de 23,00 a 3,00 horas para los días de abril y 1 y 2 de mayo. La huelga comenzará a las 00,00 horas del jueves día 26 de abril, y concluirá a las 24,00 horas del miércoles 2 de mayo 2007 en la empresa AUSSA que presta el servicio público de grúa municipal, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa AUSSA prestan un servicio esencial para la comunidad, relacionado con la libre circulación de los ciudadanos, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencia sanitaria, bomberos, protección civil, etc., así como en los supuestos de colapso en vías de acceso al recinto ferial que se ven des congestionadas por la gestión como aparcamientos de parcelas destinadas a ello únicamente durante la Feria de Abril, así como la gestión de la ordenación del tráfico en zonas de mayor demanda de aparcamientos en la ciudad mediante la gestión del servicio de estacionamiento regulado en superficie y aparcamientos subterráneos. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga convocada para los días 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2007 y los días 1 y 2 de mayo de 2007 en la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA) que presta el servicio público de grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie, aparcamientos subterráneos municipales y explotación de aparcamientos durante la Feria de Abril y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

Un 40% del personal para prestar servicios en los supuestos de peligro grave, a fin de garantizar la vida, la salud de las personas o la integridad de los bienes a requerimiento expreso de la Policía Local.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía Comercial, correspondiente al ejercicio 2007

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a:

1. Asociaciones profesionales cuyos miembros sean artesanos individuales o empresas artesanas y sus estatutos incluyan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía, así como sus federaciones y confederaciones de artesanos sin ánimo de lucro legalmente constituidas (ARA).

2. Empresas artesanas (ARE).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Deportes, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (Convocatoria 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (IED):

Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de Entidades Locales cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan determinadas competencias en relación con las subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2006, que se cita.

El Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, regula la financiación de la política agrícola común, y prevé en su artículo 6.1 la existencia de Organismos pagadores, a los que define como los servicios u organismos de los Estados miembros que, por lo que respecta a los pagos que realizan y a la comunicación y conservación de la información, ofrezcan garantías suficientes de buena gestión de los fondos europeos agrícolas, incluyendo una serie de actuaciones relativas a comprobaciones de solicitudes, contabilización de pagos, realización de controles y control de documentos, en los términos que allí se establecen. El artículo antes citado determina también que la ejecución de dichas tareas podrá delegarse, excepto por lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se dictó el Acuerdo de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se aprobó el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Decreto atribuye a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria las funciones de dirección del Organismo pagador, señalando en su artículo 7.e) que le corresponde entre otras cuestiones, la competencia para la resolución de los procedimientos de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como las resoluciones que deban dictarse en las fases de concesión, contabilidad y recuperación de pagos e intereses. Por su parte, conforme al artículo 5 del citado Decreto el Organismo Pagador podrá delegar la ejecución de competencias propias del mismo, con excepción del pago de las ayudas, de conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento 1290/2005 antes citado.

Por otra parte, la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, establece las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne, remitiendo a las Comunidades Autónomas la gestión y pago de las ayudas.

En su desarrollo, la Orden de 27 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne en Andalucía y

efectúa su convocatoria para 2006, establece las normas para la aplicación y gestión de las ayudas en Andalucía.

En este orden de cosas, ante el volumen y especificidad de estas ayudas, en aras de una mayor agilidad y celeridad administrativa en cuanto a la tramitación y resolución de las solicitudes presentadas y los expedientes, y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el citado Decreto 38/2007, de 13 de febrero, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de determinadas facultades.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas por los Decretos citados, y de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en la Persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las funciones de autorización del pago y servicio técnico, en relación con las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2006 (BOJA núm. 194, de 5 de octubre).

Segundo. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (en adelante FAGA) y la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrán dictar las resoluciones conjuntas que estimen pertinentes para una eficiente gestión de las citadas ayudas, articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como dar mejor cumplimiento a la normativa aplicable a esta línea de subvenciones.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la presente Resolución y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Dirección General del FAGA podrá avocar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación.

Quinto. La delegación conservará su eficacia mientras exista la línea de ayudas que se cita en el apartado primero, o la presente Resolución quede sin efecto o se modifique expresamente.

Sevilla, 24 de marzo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Visto el expediente núm. 447/03 de deslinde del monte «Las Torrecillas», Código de la Junta JA-10177-JA, en el cual

se incluye el monte «Agüillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte «Las Torrecillas» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 1 de julio de 2003, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Montizón y Villamanrique, en el BOJA núm. 153, de 11 de agosto de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 179, de fecha 5 de agosto de 2003, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Montizón y Villamanrique, en el BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2004, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 86, de 15 de abril de 2004. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Jaén.

4. Durante los días 15 y 16 de junio de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 450 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 212, de fecha 13 de septiembre de 2004, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamación por parte de don Francisco Duro Ortega actuando en nombre y representación de don Luis Cuenca Abascal y don Francisco Javier Duro Almazán actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil Cucre, S.L. Vistas las alegaciones por los Ingenieros Operadores, se propone en el informe de fecha 20 de enero de 2005 que ambas sean desestimadas.

Remitido el expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, se emite con fecha 7 de febrero de 2005 el preceptivo informe por parte de dichos Servicios Jurídicos, comunicando que el informe definitivo en el que se resuelvan dichas alegaciones se evacuará una vez que se haya redactado la propuesta que por el órgano administrativo competente deba dirigirse al órgano administrativo al que corresponda la aprobación del deslinde, quedando así la aprobación de éste a expensas de la respuesta de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén. Dicho informe definitivo se emite con fecha 7 de septiembre de 2006, informándose lo que a continuación se expone:

«A la vista del expediente remitido, y desde un punto de vista formal, se cumple con los trámites establecidos para el trámite ordinario.»

En cuanto a las alegaciones presentadas por los interesados, el letrado del Servicio Jurídico Provincial informa en sentido desestimatorio, quedando debidamente justificado en el referido informe que obra en el expediente.

6. Con fecha 6 de abril de 2005, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente,

recibiéndose en esta Delegación Provincial con fecha 16 de junio de 2005, Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la ampliación del plazo de dos años legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, por un período de un año, contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado.

7. Con fecha 11 de agosto de 2005, se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibiéndose en esta Delegación Provincial con fecha 9 de septiembre de 2005, Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, desde que se resolviese dicha propuesta de interrupción, reanudándose en la fecha en que conste el informe de referencia.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

Identificación	Denominación	Poseedor	Perímetro (m)	Superficie (ha)
-	Las Torrecillas Altas y Bajas	Comunidad Autónoma de Andalucía	26.885,85	2.127,004
A	Agrillo – Arroyo de las Mujeres	Comunidad Autónoma de Andalucía	13.036,91	277,902
B	Agüillas	Comunidad Autónoma de Andalucía	571,04	1,867
Total				2.406,773

- Término municipal: Montizón.
- Límites:

a) Monte «Las Torrecillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA:

Norte: Propiedades de don Luis Cuenca Abascal, finca «Navalcaballo» perteneciente a don Juan Abelló y propiedades de don Fremiot García García.

Este: Finca «Ventanueva» perteneciente a don Juan Gómez Jiménez, en la provincia de Ciudad Real, y propiedades de los hermanos Patón Medina, en la provincia de Jaén.

Sur: Fincas particulares, embalse del Dañador y río Dañador.

Oeste: Finca «La Antigua» propiedad de Gescampo, S.A., montes del Ayuntamiento de Montizón y fincas particulares.

b) Monte «Agüillas» Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA:

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte «Las Torrecillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas	1.943	50	53	1.928	2ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2ª
El Agrillo y Los Maraños II	2.146	57	18	1.745	3ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Monte Público: «Las Torrecillas».
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Superficie:

Norte: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.

Este: Propiedades de don Vicente Navarro Mercado, don Joaquín Peláez Pandero y doña Bernarda Navarro Mercado.

Sur: Propiedades de doña Josefina Doménech Montes, doña Marina Lorente Floro, don Rufino López Castillo y Cucre, S.A.

Oeste: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.

4.º Que se retiren las alambradas instaladas sin autorización y que establecen divisiones artificiales en el monte.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

TORRECILLAS ALTAS Y BAJAS

PIQUETE	X	Y
1	493300,11	4251913,02
2	493328,07	4251992,78
3	493346,24	4252044,75
4	493350,34	4252088,68
5	493383,30	4252165,06
6	493426,56	4252260,23
7	493457,51	4252316,49
8	493456,29	4252398,95
9	493419,93	4252499,46
10	493438,79	4252603,00
11	493459,50	4252675,99
12	493451,14	4252720,25
13	493421,19	4252768,11
14	493431,66	4252856,46
15	493409,36	4252902,37
16	493385,29	4252934,22
17	493362,02	4252988,23
18	493357,38	4253020,85
19	493344,34	4253122,53
20	493298,66	4253210,77
21	493267,21	4253237,11
22	493216,03	4253310,30
23	493198,29	4253351,14
24	493196,01	4253412,58
25	493210,58	4253496,73
26	493204,49	4253607,82
27	493173,82	4253663,14
28	493149,56	4253683,89
29	493061,96	4253729,68
30	493073,94	4253811,44
31	493109,65	4254048,47
32	493147,05	4254284,66
33	493327,86	4254291,90
34	493384,72	4254277,52
35	493531,40	4254299,20
36	493613,90	4254285,31
37	493763,69	4254316,99
38	493896,66	4254368,90
39	494016,45	4254411,56
40	494074,46	4254428,30

PIQUETE	X	Y
41	494175,71	4254473,31
42	494256,00	4254480,98
43	494382,95	4254476,20
44	494487,58	4254473,57
45	494590,13	4254469,26
46	494703,55	4254476,41
47	494782,15	4254498,87
48	494842,19	4254522,45
49	494927,15	4254554,90
50	495059,87	4254638,09
51	495117,03	4254653,19
52	495241,96	4254680,30
53	495319,63	4254665,20
54	495467,34	4254644,30
55	495496,33	4254630,36
56	495581,03	4254642,41
57	495633,55	4254653,95
58	495754,11	4254685,23
59	495806,61	4254671,77
60	495870,37	4254674,22
61	495946,45	4254700,76
62	496029,50	4254729,74
63	496253,37	4254743,97
64	496351,66	4254748,27
65	496462,44	4254724,67
66	496560,72	4254722,07
67	496651,35	4254729,08
68	496756,38	4254742,89
69	496872,26	4254753,34
70	496932,20	4254765,92
71	497036,10	4254772,64
72	497106,70	4254775,98
73	497176,57	4254779,74
74	497302,48	4254787,67
75	497450,28	4254786,28
76	497583,85	4254787,94
77	497682,81	4254655,36
78	497802,48	4254492,28
79	497885,44	4254380,46
80	497967,02	4254270,61
81	498056,59	4254149,52
82	498117,66	4254067,10
83	498185,11	4253976,07
84	498243,30	4253897,49
85	498299,33	4253821,81
86	498373,42	4253721,77
87	498448,19	4253620,88
88	498531,60	4253508,34
89	498636,73	4253366,08
90	498591,19	4253291,54
91	498559,27	4253231,42
92	498428,40	4253213,35
93	498317,88	4253112,32
94	498292,66	4253072,51
95	498336,80	4253013,12
96	498381,71	4252952,78

PIQUETE	X	Y
97	498440,89	4252874,59
98	498534,58	4252752,58
99	498627,05	4252628,01
100	498660,56	4252583,77
101	498776,48	4252431,08
102	498865,71	4252314,72
103	498871,47	4252314,26
104	498937,21	4252435,00
105	498998,78	4252547,81
106	499092,91	4252583,00
107	499157,70	4252669,64
108	499234,49	4252565,80
109	499317,72	4252453,30
110	499397,10	4252345,68
111	499485,35	4252226,27
112	499591,36	4252084,85
113	499661,63	4251984,19
114	499714,44	4251880,54
115	499574,82	4251829,55
116	499403,04	4251767,40
117	499357,23	4251751,28
118	499319,64	4251741,03
119	499239,62	4251709,95
120	499104,12	4251662,66
121	498955,60	4251607,48
122	498957,06	4251523,81
123	498957,19	4251458,93
124	498942,13	4251444,18
125	498852,99	4251412,42
126	498777,45	4251390,94
127	498671,95	4251350,92
128	498642,01	4251346,82
129	498568,19	4251318,87
130	498420,64	4251273,72
131	498390,65	4251258,40
132	498309,21	4251240,02
133	498194,80	4251207,60
134	498175,89	4251207,79
135	498157,17	4251185,57
136	498098,81	4251101,16
137	498103,97	4251077,70
138	498119,31	4251048,21
139	498141,91	4250968,73
140	498141,33	4250941,56
141	498116,25	4250882,43
142	498091,71	4250850,39
143	498080,09	4250818,59
144	498084,69	4250762,72
145	498117,74	4250714,57
146	498180,04	4250570,93
147	498182,16	4250549,46
148	498004,75	4250356,08
149	497967,27	4250325,65
150	497930,19	4250277,00
151	497929,11	4250268,32
152	497912,52	4250196,30

PIQUETE	X	Y
153	497895,44	4250117,03
154	497867,63	4249993,33
155	497790,71	4249936,20
156	497696,42	4249852,89
157	497614,82	4249820,85
158	497538,22	4249731,29
159	497468,23	4249824,17
160	497392,75	4249927,81
161	497280,02	4250080,82
162	497206,66	4250211,76
163	497140,57	4250330,38
164	497011,66	4250482,97
165	496928,74	4250580,06
166	496833,10	4250692,61
167	496739,27	4250802,72
168	496632,42	4250764,97
169	496494,20	4250714,95
170	496494,55	4250625,57
171	496494,80	4250481,76
172	496492,32	4250369,26
173	496496,60	4250304,34
174	496496,79	4250282,52
175	496466,85	4250210,97
176	496334,30	4250165,79
177	496239,18	4250137,47
178	496174,93	4250122,25
179	496021,14	4250021,53
180	495922,71	4249947,98
181	495776,28	4249849,01
182	495722,38	4249810,70
183	495627,33	4249745,10
184	495500,07	4249694,85
185	495500,20	4249750,51
186	495451,35	4249828,45
187	495417,84	4249991,71
188	495411,65	4250086,67
189	495415,16	4250157,73
190	495439,51	4250260,41
191	495458,16	4250385,05
192	495529,85	4250477,02
193	493538,22	4250194,47
194	493539,37	4250215,60
195	493520,70	4250260,49
196	493523,67	4250478,95
197	493745,74	4250535,56
198	494022,22	4250614,84
199	494269,78	4250725,68
200	494460,74	4250771,52
201	494191,57	4250872,21
202	494003,59	4250994,01
203	493874,00	4250921,88
204	493632,63	4250857,26
205	493580,06	4250854,12
206	493577,93	4250951,69
207	493587,22	4251100,55
208	493092,09	4251022,16

PIQUETE	X	Y
209	493039,75	4251434,46
210	493399,32	4251468,08
211	493402,44	4251450,55
212	493514,99	4251461,09
213	493609,00	4251469,94
214	493564,73	4251941,05
215	493573,45	4251960,47

EL AGRILLO-ARROYO DE LAS MUJERES

PIQUETE	X	Y
A1	492301,27	4251670,91
A2	492308,59	4251500,47
A3	492311,15	4251442,03
A4	492320,49	4251428,93
A5	492340,59	4251304,88
A6	492386,17	4250995,65
A7	492675,75	4251039,36
A8	492741,35	4250783,86
A9	492759,82	4250715,81
A10	492626,48	4250683,12
A11	492546,10	4250671,58
A12	492409,87	4250652,01
A13	492424,96	4250495,97
A14	492449,01	4250314,65
A15	492471,16	4250189,21
A16	492489,11	4250030,25
A17	492499,32	4249873,49
A18	492520,02	4249595,82
A19	493000,28	4249871,36
A20	492963,74	4249780,19
A21	492957,16	4249733,86
A22	492748,73	4249604,04
A23	492587,51	4249519,33
A24	492470,76	4249505,25
A25	492464,51	4249566,01
A26	492270,98	4250007,51
A27	492285,25	4250353,14
A28	492083,43	4250332,77
A29	491935,92	4250288,60
A30	491962,96	4250118,87
A31	491506,80	4250127,70
A32	491469,46	4250375,15
A33	491435,65	4250605,92
A34	491400,01	4250902,41
A35	491382,15	4251004,99
A36	491311,35	4251521,70
A37	491269,21	4251831,20
A38	491215,29	4252245,37
A39	491180,06	4252527,86
A40	491490,15	4252508,51
A41	491714,84	4252496,23
A42	491962,95	4252469,92
A43	492262,20	4252420,78
A44	492241,37	4252191,86
A45	492274,42	4251842,02

PIQUETE	X	Y
A46	492610,51	4251920,23
A47	492842,70	4251958,35
A48	492859,42	4251836,05
A49	492965,12	4251846,40
A50	493231,03	4251865,72
A51	493303,54	4251869,52
A52	493336,84	4251824,12
A53	493239,61	4251816,31
A54	492953,61	4251804,81
A55	492858,18	4251799,51
A56	492848,01	4251785,03
A57	492609,90	4251739,50

EMBALSE DEL RÍO DAÑADOR

PIQUETE	X	Y
E1	498157,94	4250545,77
E2	498119,42	4250597,74
E3	498086,38	4250618,11
E4	498061,84	4250580,18
E5	497852,36	4250581,75
E6	497733,34	4250499,83
E7	497672,36	4250502,15
E8	497462,12	4250488,08
E9	497407,58	4250542,63
E10	497426,99	4250678,74
E11	497541,48	4250804,37
E12	497429,13	4250790,27
E13	497364,42	4250927,72
E14	497356,36	4251017,81
E15	497276,06	4250995,62
E16	497239,63	4251013,68
E17	497168,70	4251035,88
E18	497151,49	4251058,99
E19	497161,68	4251167,87
E20	497193,51	4251273,91
E21	497315,18	4251329,80
E22	497454,80	4251394,75
E23	497539,08	4251454,44
E24	497602,59	4251446,46
E25	497610,74	4251484,25
E26	497752,92	4251537,25
E27	497920,64	4251602,93
E28	497945,34	4251597,45
E29	498010,60	4251600,88
E30	498063,70	4251629,55
E31	498151,84	4251653,89
E32	498193,83	4251687,27
E33	498164,02	4251711,83
E34	498097,76	4251744,67
E35	498043,00	4251756,97
E36	497937,69	4251746,88
E37	497875,70	4251727,58
E38	497714,97	4251663,28
E39	497604,87	4251661,45
E40	497494,40	4251628,08

PIQUETE	X	Y
E41	497365,66	4251582,30
E42	497373,16	4251536,14
E43	497297,78	4251505,80
E44	497266,10	4251526,93
E45	497171,90	4251480,72
E46	497182,55	4251531,60
E47	497231,97	4251621,14
E48	497289,85	4251702,13
E49	497341,43	4251852,66
E50	497372,95	4251918,32
E51	497483,93	4252000,28
E52	497526,80	4252024,34
E53	497534,63	4252065,84
E54	497612,14	4252146,93
E55	497765,36	4252210,75
E56	497813,69	4252250,04
E57	497815,85	4252283,35
E58	497857,72	4252378,50
E59	498046,51	4252491,53
E60	497933,38	4252480,58
E61	497790,47	4252368,11
E62	497707,39	4252261,17
E63	497614,24	4252230,26
E64	497533,15	4252210,87
E65	497422,84	4252098,07
E66	497356,73	4252063,15
E67	497332,55	4252135,94
E68	497329,08	4252214,89
E69	497312,57	4252340,69
E70	497374,31	4252463,95
E71	497378,83	4252547,87
E72	497363,02	4252617,13
E73	497281,36	4252654,59
E74	497303,48	4252609,69
E75	497335,53	4252563,43
E76	497337,20	4252487,00
E77	497275,84	4252416,44
E78	497236,26	4252331,29
E79	497203,06	4252303,99
E80	497161,31	4252303,88
E81	497156,67	4252259,00
E82	497236,87	4252222,37
E83	497243,95	4252103,01
E84	497232,21	4251975,03
E85	497161,98	4251767,51
E86	497062,73	4251705,73
E87	496982,63	4251727,69
E88	496936,23	4251754,11
E89	496870,82	4251825,73
E90	496851,91	4251851,31
E91	496804,06	4251874,53
E92	496772,48	4251946,93
E93	496772,48	4251996,29
E94	496700,33	4252130,28
E95	496652,31	4252227,31
E96	496636,31	4252164,33

PIQUETE	X	Y
E97	496691,15	4252033,34
E98	496709,58	4251885,12
E99	496723,73	4251791,98
E100	496704,11	4251715,11
E101	496802,65	4251712,55
E102	496913,57	4251602,77
E103	496965,43	4251551,57
E104	496953,19	4251437,97
E105	496933,63	4251388,70
E106	496756,83	4251385,89
E107	496702,31	4251341,62
E108	496632,35	4251348,18
E109	496589,93	4251355,58
E110	496541,80	4251368,88
E111	496418,56	4251399,88
E112	496344,36	4251379,75
E113	496284,35	4251277,04
E114	496142,28	4251028,64
E115	496082,93	4250922,15
E116	496057,00	4250831,60
E117	496034,77	4250732,52
E118	496040,76	4250596,90
E119	496081,83	4250608,02
E120	496171,55	4250573,82
E121	496226,32	4250503,92
E122	496287,60	4250466,30
E123	496366,42	4250462,72
E124	496413,86	4250449,75
E125	496451,00	4250401,93
E126	496461,93	4250421,82
E127	496416,10	4250477,64
E128	496286,85	4250497,55
E129	496230,75	4250538,41
E130	496121,77	4250621,74
E131	496094,49	4250692,62
E132	496163,46	4250761,44
E133	496220,20	4250806,97
E134	496314,91	4250832,46
E135	496423,42	4250890,95
E136	496528,59	4251095,54
E137	496552,66	4251185,73
E138	496686,32	4251201,13
E139	496901,01	4251207,08
E140	496916,41	4251157,64
E141	496913,23	4251125,65
E142	496954,37	4251002,55
E143	496959,28	4250908,35
E144	496934,31	4250803,07
E145	496903,88	4250761,53
E146	496927,20	4250735,24
E147	497027,86	4250663,13
E148	497067,12	4250720,20
E149	497102,54	4250695,28
E150	497167,50	4250424,71
E151	497183,01	4250667,80
E152	497191,89	4250735,76

PIQUETE	X	Y
E153	497219,65	4250774,46
E154	497255,00	4250744,26
E155	497274,91	4250644,89
E156	497251,60	4250580,04
E157	497246,08	4250463,96
E158	497215,72	4250420,32
E159	497214,72	4250390,11
E160	497426,99	4250268,10
E161	497638,15	4250309,70
E162	497577,24	4250192,81
E163	497680,01	4250177,68
E164	497667,99	4250116,22
E165	497603,97	4250064,97
E166	497606,92	4250006,84
E167	497789,66	4250128,88
E168	497871,84	4250085,07
E169	497886,04	4250245,81
E170	497808,67	4250235,56
E171	497789,27	4250282,34
E172	497849,51	4250338,13
E173	497985,28	4250355,45

AGÜILLAS

PIQUETE	X	Y
B1	494176,40	4249995,96
B2	494087,52	4249987,61
B3	494029,99	4249974,89
B4	493951,14	4250012,30
B5	493975,77	4250043,47
B6	494000,78	4250058,12
B7	494013,29	4250060,06
B8	494057,49	4250083,96
B9	494097,32	4250098,54
B10	494131,24	4250105,53
B11	494156,85	4250091,89

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Lugar Nuevo», Código JA-70060-EP, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y situado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén.

Visto el expediente núm. MO/00007/2004 de deslinde del monte público «lugar nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, y situado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Lugar Nuevo» surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 2 de febrero de 2005 se acordó el inicio

del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Andújar, Marmolejo y Montoro, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 51, de 4 de marzo de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 46 de 7 de marzo de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de noviembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 187, de 13 de agosto de 2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de 28 de julio de 2005, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Andújar, Marmolejo y Montoro. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de este monte.

4. Durante los días 7, 8, 10, 11, 14 y 17 de noviembre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte y enclavados un total de 505 piquetes de deslinde.

En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogió la disconformidad con la lince marcada efectuada por: Don Juan Luis Jiménez Jiménez en representación de doña María Josefa Jiménez Peral.

5. Con fecha 31 de mayo de 2006 la Consejera de Medio Ambiente acuerda ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecida para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte, por un período de un año, contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido.

6. Con fecha 27 de junio de 2006 la Consejera de Medio Ambiente acuerda la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo. Estableciéndose que el plazo se reanuda en la fecha en que a esta Delegación le constara la recepción del Informe de Gabinete Jurídico.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Don Juan Henestrosa Jiménez, Ayuntamiento de Andújar y doña María Josefa Jiménez Peral.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 1 de septiembre de 2006 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

«A la vista del expediente remitido, y desde el punto de vista formal, se cumple con los trámites establecidos para el procedimiento ordinario.»

En cuanto a las alegaciones vertidas por los interesados, el letrado del Servicio Jurídico Provincial informa en sentido desestimatorio, quedando debidamente justificado en el referido informe que obra en el expediente.

Posteriormente y según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la ley 10/2006 de 28 de abril, se emite con fecha 22 de diciembre de 2006 el preceptivo Informe por parte del Abogado del Estado en Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

«Una vez examinadas todas las actuaciones remitidas por el Director del Centro del citado monte, resulta procedente informar favorablemente el Expediente de Deslinde como un todo unitario por haberse dado cumplimiento a todas las formalidades legales en los actos de Deslinde, Apeo y Amojonamiento, en especial del trámite de Audiencia a los interesados.»

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro y enclavados del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el Plano, Registro Topográfico e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y situado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos, Registro Topográfico e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				Alta
		Tomo	Libro	Folio	Finca	
ANDÚJAR	Dehesa Lugar Nuevo	2.598	789	145	7.880	2ª
	Solana de las Bogas	2.598	789	141	5.661	7ª
	Dehesa Valdelipe	2.598	789	133	1639	8ª
	Dehesa Valdelipe	2.598	789	137	1.641	18ª
	Valdelipe	2.598	789	129	1.642	16ª
	El Encinarejo	2.598	789	125	7.853	7ª
	Dehesa Ntra. Sra. de la Cabeza	2.600	790	093	40.050	2ª
MARMOLEJO	Centenera	2.588	255	212	4.295	7ª
	Cabrera	2.588	255	208	4.296	6ª
	Piedra Bermeja	1.878	187	219	8.558	7ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Monte Público: «Lugar Nuevo».
- Pertenencia: Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Término municipal: Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén.
- Límites:

Norte: Fincas particulares «La Aliseda», «Ceniceros», «Navalvasno», «La Navarra», «Dehesa de la Virgen de la Cabeza» o «Monturque», terrenos del Santuario de la Virgen de la Cabeza y carretera de Andújar a Puertollano.

Este: Embalse del Encinarejo, Río Jándula, finca particular «El Encinarejo», varias viñas de distintos propietarios ubicadas en «Malabrigo» y «Las Tinajuelas» y fincas particulares «La Ventolera», «Los Sopos», «Las Traviesas» y «San Ginés».

Sur: Monte particular «Cerrillos», montes consorciados «El Adelfar» y «Valdezorras», Río Jándula, fincas particulares

«Cabrerizas» y «Centenera de Valenzuela», y parcelas ubicadas en el paraje del Callejón de Pozo Castillo

Oeste: Finca particular «Centenera de Spinola», Río Yegüas que define el límite entre las provincias de Córdoba y Jaén y nuevamente, finca particular «La Aliseda».

- Superficies:

Zona	Superficie
Superficie Perímetro	9.281,24 ha
Superficie enclavado Vivero y Granja	10,43 ha
Superficie Carretera	8,46 ha
Superficie aproximada Vías Pecuarias	201,31 ha
Superficie Monte Público (MP)	9.270,81 ha
Superficie MP descontando Carretera	9.262,35 ha
Superficie aproximada MP descontando Vías Pecuarias	9.069,50 ha
Superficie aproximada MP descontando Vías Pecuarias y Carretera	9.061,04 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

MONTE PÚBLICO "LUGAR NUEVO"		
PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	X	Y
1	410777.48	4222995.34
2	410571.78	4222789.82
3	410468.85	4222666.60
4	410478.14	4222597.28
5	410341.89	4222385.62
6	410294.66	4222343.55
7	410184.54	4222274.09
8	410189.36	4222130.27
9	410157.36	4222007.69
10	410110.00	4221733.87
11	410002.03	4221751.36
12	409959.07	4221753.91
13	409838.24	4221753.34
14	409801.11	4221748.43
14A	409733.97	4221743.24
15	409656.10	4221706.66
16	409574.22	4221679.22
17	409544.35	4221661.91
18	409473.00	4221634.55
19	409436.26	4221628.18
20	409328.34	4221592.27
21	409243.57	4221557.12
22	409197.24	4221540.32
23	409173.25	4221517.05
24	409147.09	4221448.80
25	409142.89	4221394.30
26	409118.24	4221327.06

PIQUETE	X	Y
27	409084.11	4221291.87
28	409035.01	4221212.63
29	408951.96	4221161.46
30	408817.68	4221064.91
31	408756.43	4221142.68
32	408675.44	4221211.79
33	408570.29	4221071.73
34	408516.88	4220967.42
35	408384.11	4221093.05
36	408361.57	4221100.91
37	408271.79	4221087.91
38	408176.10	4221101.41
39	408154.38	4221088.85
40	408185.50	4221008.83
41	408187.53	4220978.83
42	408195.85	4220960.51
43	408197.64	4220927.66
44	408200.88	4220854.98
45	408226.35	4220776.10
46	408251.91	4220745.42
47	408282.51	4220737.07
48	408296.27	4220692.26
49	408304.63	4220659.66
50	408310.92	4220621.11
51	408294.75	4220609.50
52	408305.26	4220552.56
53	408269.74	4220503.00
54	408225.97	4220375.71
55	408112.97	4220350.40
56	408022.81	4220297.68
57	408010.65	4220232.60
58	407920.50	4220127.60
59	408088.59	4220021.01
60	408184.85	4219955.52
61	408242.55	4219914.87
62	408218.64	4219814.12
63	408153.06	4219722.14
64	408195.09	4219646.11
65	408144.65	4219627.09
66	408101.91	4219582.16
67	407994.48	4219558.40
68	407876.53	4219525.43
69	407846.64	4219478.07
70	407841.15	4219411.92
71	407746.66	4219338.58
72	407800.12	4219201.90
73	407852.79	4219169.33
74	407958.50	4219186.26
75	408019.43	4219310.78

PIQUETE	X	Y
76	408107.64	4219334.32
77	408151.05	4219307.46
78	408189.29	4219297.32
79	408243.90	4219261.64
80	408293.06	4219202.75
81	408317.38	4219182.00
82	408315.35	4219147.11
83	408396.67	4219013.70
84	408454.68	4218961.33
85	408518.52	4218848.20
86	408531.45	4218842.12
87	408459.39	4218668.57
88	408415.92	4218558.40
89	408500.20	4218309.47
90	408458.02	4218210.10
91	408322.43	4218102.49
92	408166.58	4217990.05
93	407991.26	4217856.54
94	407696.80	4217744.35
95	407369.70	4217583.75
96	407202.05	4217486.93
97	406995.39	4217340.47
98	406699.12	4217132.25
99	406515.80	4217033.70
100	406448.55	4217095.96
101	406362.03	4217018.40
102	406248.53	4216792.52
103	406025.21	4216819.17
104	406014.39	4216749.13
105	405913.94	4216637.75
106	405836.96	4216557.76
107	405803.76	4216539.24
108	405732.03	4216511.85
109	405664.26	4216514.58
110	405645.73	4216497.49
111	405615.40	4216415.14
112	405571.82	4216370.92
113	405534.18	4216358.27
114	405483.35	4216356.09
115	405449.04	4216364.38
116	405336.07	4216360.72
117	405228.67	4216382.11
118	405210.08	4216365.21
119	405093.06	4216377.31
120	405024.07	4216409.88
121	405001.30	4216407.11
122	404963.78	4216347.37
123	404931.54	4216322.61
124	404932.95	4216128.25

PIQUETE	X	Y
125	404947.09	4216045.16
126	404937.74	4215995.75
127	404954.24	4215953.20
128	404942.84	4215874.11
129	404894.43	4215786.05
130	404911.36	4215754.14
131	404957.78	4215697.05
132	404963.75	4215635.57
133	404921.85	4215574.69
134	404881.33	4215437.02
135	404724.95	4215517.53
136	404695.90	4215490.67
137	404599.17	4215488.90
138	404528.86	4215385.99
139	404487.22	4215359.70
140	404459.94	4215403.59
141	404393.66	4215379.95
142	404308.13	4215334.99
143	404290.14	4215353.44
144	404184.38	4215289.99
145	404138.38	4215309.43
146	404100.64	4215284.14
147	404070.73	4215243.88
148	404015.19	4215269.40
149	403943.02	4215182.94
150	403865.79	4215189.02
151	403751.30	4215168.47
152	403717.49	4215194.83
153	403588.47	4215186.76
154	403505.08	4215251.06
155	403498.08	4215317.19
156	403516.42	4215438.76
157	403151.49	4216304.38
158	403050.08	4216353.85
159	403012.63	4216430.48
160	402996.70	4216467.86
161	402939.34	4216518.81
162	402854.76	4216624.09
163	402801.69	4216679.56
164	402676.99	4216751.34
165	402536.78	4216850.09
166	402407.28	4216948.81
167	402264.04	4217103.65
168	402135.99	4217254.91
169	402076.31	4217345.61
170	402044.45	4217418.07
171	401966.86	4217471.76
172	401953.73	4217488.89
173	401984.84	4217526.84

PIQUETE	X	Y
174	402088.55	4217482.72
175	402154.00	4217483.66
176	402178.18	4217484.14
177	402316.52	4217558.77
178	402373.82	4217622.59
179	402327.74	4217679.58
180	402304.87	4217730.10
181	402196.05	4217819.55
182	402133.73	4217965.20
183	402119.07	4218090.01
184	402160.77	4218200.36
185	402156.53	4218290.93
186	402132.97	4218324.87
187	401930.59	4218449.66
188	401905.94	4218510.56
189	401919.58	4218542.65
190	401919.82	4218576.93
191	401891.01	4218667.52
192	401742.40	4218796.44
193	401723.47	4218808.73
194	401731.34	4218916.63
195	401690.10	4218937.42
196	401620.75	4218958.05
197	401566.19	4218959.01
198	401556.21	4218936.30
199	401445.64	4218950.60
200	401410.81	4218919.18
201	401418.74	4218907.14
202	401378.92	4218889.14
203	401335.48	4218919.39
204	401242.88	4218886.64
205	401199.19	4218878.37
206	401182.85	4218845.55
207	401056.74	4218905.95
208	400909.97	4218999.50
209	400819.87	4219054.11
210	400769.75	4219088.42
211	400734.36	4219104.86
212	400696.34	4219129.00
213	400645.88	4219195.78
214	400679.71	4219223.12
215	400775.26	4219150.76
216	400931.31	4219070.08
217	400971.21	4219058.03
218	401031.50	4219019.65
219	401224.84	4218966.02
220	401286.09	4218951.21
221	401476.29	4218965.93
222	401536.26	4219001.10

PIQUETE	X	Y
223	401535.69	4219070.99
224	401436.61	4219186.51
225	401386.62	4219258.49
226	401329.53	4219310.31
227	401317.59	4219358.89
228	401295.60	4219443.43
229	401280.67	4219500.17
230	401269.40	4219645.88
231	401253.16	4219663.21
232	401188.69	4219666.87
233	401081.68	4219700.10
234	401007.45	4219748.71
235	400955.06	4219770.03
236	400914.04	4219772.84
237	400786.80	4219754.54
238	400711.90	4219744.73
239	400620.80	4219725.48
240	400550.76	4219725.05
241	400471.37	4219718.02
242	400400.27	4219712.47
243	400312.92	4219764.26
244	400193.79	4219634.82
245	400145.99	4219612.78
246	400156.45	4219586.23
247	400172.33	4219510.90
248	400178.43	4219433.82
249	400133.71	4219415.87
250	400084.43	4219379.58
251	400047.62	4219347.45
252	400028.26	4219318.96
253	399970.43	4219362.13
254	399826.91	4219412.81
255	399757.58	4219388.65
256	399700.07	4219357.35
257	399505.65	4219308.52
258	399505.23	4219258.85
259	399513.81	4219223.16
260	399400.20	4219237.08
261	399285.80	4219286.62
262	399141.46	4219389.40
263	399250.54	4219494.27
264	399365.72	4219542.66
265	399518.64	4219653.82
266	399324.56	4219999.78
267	399295.91	4220170.38
268	399264.22	4220457.04
269	399312.08	4220832.62
270	399135.52	4220899.40
271	399026.53	4220942.63

PIQUETE	X	Y
272	398948.62	4221093.88
273	398782.11	4221420.23
274	398624.35	4221641.93
275	398556.41	4221743.57
276	398371.58	4222065.15
277	398281.95	4222184.88
278	398195.11	4222306.69
279	398098.34	4222446.43
280	398032.47	4222531.78
281	397991.46	4222581.00
282	398026.77	4223164.67
283	398052.38	4223199.21
284	398049.84	4223205.12
285	398139.59	4223359.76
286	398175.53	4223401.70
287	398187.74	4223405.11
288	398280.84	4223488.99
289	398395.88	4223575.26
290	398487.91	4223598.04
291	398536.74	4223593.98
292	398599.34	4223579.94
293	398663.24	4223544.76
294	398730.69	4223584.67
295	398950.58	4223576.66
296	399106.79	4223642.92
297	399144.45	4223640.37
298	399245.23	4223587.28
299	399330.75	4223611.69
300	399391.87	4223620.14
301	399420.27	4223693.63
302	399445.77	4223774.43
303	399468.25	4223824.45
304	399526.54	4223884.90
305	399573.20	4223991.68
306	399644.06	4224063.57
307	399662.94	4224104.62
308	399695.55	4224138.51
309	399707.55	4224192.53
310	399728.30	4224243.80
311	399725.59	4224350.62
312	399734.35	4224381.50
313	399757.61	4224425.13
314	399815.51	4224498.10
315	399765.78	4224564.83
316	399751.50	4224620.23
317	399721.04	4224698.06
318	399687.96	4224754.36
319	399627.18	4224842.33
320	399539.25	4224925.41

PIQUETE	X	Y
321	399461.42	4225014.20
322	399377.73	4225094.28
323	399423.70	4225198.85
324	399429.37	4225216.27
325	399457.70	4225262.04
326	399495.75	4225269.88
327	399543.15	4225264.61
328	399568.23	4225280.98
329	399600.72	4225350.70
330	399626.89	4225381.08
331	399632.29	4225408.71
332	399655.27	4225435.42
333	399672.39	4225461.64
334	399785.42	4225561.23
335	399903.28	4225473.57
336	399961.71	4225434.95
337	400011.54	4225411.11
338	400057.83	4225342.25
339	400100.46	4225287.91
340	400195.72	4225162.96
341	400218.25	4225158.93
342	400329.86	4225142.40
343	400421.98	4225119.24
344	400524.33	4225090.32
345	400624.22	4225032.27
346	400734.15	4224992.76
347	400804.89	4224966.91
348	400924.50	4224922.01
349	401030.69	4224875.05
350	401100.42	4224831.66
351	401128.91	4224809.20
352	401165.45	4224771.65
353	401180.60	4224734.56
354	401188.49	4224670.11
355	401232.77	4224518.22
356	401326.13	4224487.43
357	401411.26	4224413.18
358	401431.56	4224383.80
359	401466.21	4224323.46
360	401484.36	4224320.38
361	401513.23	4224337.44
362	401557.57	4224273.14
363	401588.78	4224254.32
364	401617.84	4224227.32
365	401706.08	4224164.41
366	401787.53	4224016.97
367	401928.81	4223917.45
368	402044.95	4223985.80
369	402088.91	4224055.47

PIQUETE	X	Y
370	402118.93	4224115.65
371	402169.87	4224180.15
372	402218.51	4224321.66
373	402262.61	4224481.01
374	402270.55	4224506.04
375	402284.93	4224583.97
376	402286.32	4224590.72
377	402347.49	4224689.13
378	402475.10	4224694.43
379	402557.51	4224691.08
380	402789.76	4224830.52
381	402818.29	4224846.79
382	402950.19	4224945.54
383	403013.59	4224993.12
384	403174.25	4225065.63
385	403203.57	4225053.49
386	403327.71	4224953.77
387	403736.67	4224610.13
388	403847.18	4224495.99
389	404193.80	4224377.87
390	404353.05	4224336.60
391	404499.87	4224449.95
392	404669.02	4224539.93
393	404754.43	4224645.85
394	404972.90	4224693.94
395	405232.48	4224759.12
396	405331.03	4224814.78
397	405469.64	4224825.95
398	405427.14	4225056.46
399	405321.46	4225409.74
400	405288.60	4225529.63
401	405262.22	4225665.30
402	405142.55	4226067.88
403	405134.17	4226229.68
404	405085.87	4226382.37
405	404958.91	4226772.64
406	404864.82	4226948.44
407	404874.31	4227094.05
408	405012.28	4227113.93
409	405095.16	4227119.66
410	405316.97	4227119.89
411	405447.38	4227201.39
412	405518.23	4227229.28
413	405560.96	4227257.00
414	405627.56	4227299.33
415	405840.25	4227374.37
416	406124.69	4227391.26
417	406277.21	4227394.23
418	406407.27	4227304.19

PIQUETE	X	Y
419	406584.90	4227245.54
420	406779.47	4227237.04
421	406924.85	4227227.65
422	407086.12	4227214.24
423	407258.35	4227211.66
424	407340.52	4227104.22
425	407258.95	4226845.40
426	407453.25	4226689.53
427	407584.96	4226493.00
428	407752.73	4226181.39
429	407956.48	4226019.82
430	408423.05	4226385.59
431	408671.88	4226515.19
432	408706.48	4226474.95
433	408883.95	4226268.50
434	408957.72	4226201.59
435	409044.79	4226161.24
436	409088.00	4226143.12
437	409128.12	4226140.69
438	409153.99	4226165.98
439	409391.86	4226195.85
440	409538.30	4226261.63
441	409562.26	4226359.26
442	409576.49	4226414.17
443	409521.12	4226490.80
444	409587.79	4226811.31
445	409750.35	4226920.52
446	409808.69	4226912.21
447	409925.14	4226936.97
448	409988.23	4227057.94
449	410022.59	4227137.16
450	409937.72	4227213.18
451	409863.15	4227322.68
452	409820.51	4227408.35
453	409843.18	4227451.90
454	409956.47	4227658.04
455	411463.07	4226077.38
456	411459.82	4226098.04
457	411484.94	4226107.79
458	411633.43	4226158.00
459	411730.77	4226164.78
460	411805.71	4226180.27
461	411851.73	4226193.39
462	411849.69	4226202.46
463	412033.81	4226218.90
464	412170.58	4226189.61
465	412241.32	4226125.56
466	412279.38	4226098.25
467	412396.07	4226059.69

PIQUETE	X	Y
468	412673.01	4226035.72
469	412722.72	4225995.42
470	412823.09	4226006.48
471	412887.82	4225986.38
472	413009.55	4225848.96
473	413052.65	4225839.36
474	413129.57	4225872.41
475	413268.12	4225932.81
476	413423.35	4226044.66
477	413483.47	4226081.78
478	413079.43	4224808.24
479	412954.38	4224717.12

ENCLAVADOS VIVERO Y GRANJA		
PIQUETE	X	Y
V1	408146.82	4223611.96
V2	408150.93	4223617.38
V3	408148.83	4223662.18
V4	408083.59	4223713.76
V5	407990.81	4223778.73
V6	407994.52	4223783.60
G1	407985.56	4223790.85
G2	407981.57	4223786.05
G3	407945.86	4223822.02
G4	407951.30	4223828.80
G5	407890.05	4223866.20
G6	407833.17	4223871.33
G7	407792.60	4223861.03
G8	407785.74	4223870.04
G9	407690.60	4223872.70

PIQUETE	X	Y
G10	407618.86	4223747.50
G11	407735.47	4223705.41
G12	407758.47	4223749.44
G13	407783.60	4223731.05
V8	407898.60	4223661.97
V9	407825.87	4223568.19
V10	407913.07	4223500.08
V11	407971.81	4223453.96
V12	408048.29	4223551.12
V13	408079.11	4223526.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso como personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas selectivas del personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1245/2005. (PD. 1515/2007).

NIG: 4109142C20050035106.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1245/2005. Negociado: 2.

De: López Montejo, S.L.

Procurador: Sr. Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero 61.

Contra: Doña Talla, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1245/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de López Montejo, S.L., contra Dona Talla, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/07

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1245/05, seguido a instancias de López Montejo, S.L., representado por el Procurador Sr. Ostos Mateo Cañero y asistido del Letrado Sr. López Villa, contra Doña Talla, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Ostos Mateo Cañero en la representación indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de Juicio Ordinario de fecha 3 de octubre de 2005.

Segundo. La demanda fue admitida a trámite, tras subsanación de defectos, por auto de fecha 21 de noviembre de 2005, se dio traslado de la misma a la parte demandada con entrega de copia de la misma y documentos acompañados, emplazándole con apercibimientos legales. Por transcurrido plazo para contestar a la demanda y declarada la demandada en rebeldía procesal, se dictó providencia en cuya se citaba a las partes a audiencia pública que tendría lugar el 22 de febrero de 2007 a las 10,30 h.

Tercero. Por celebrada con el resultado que obra en autos las actuaciones quedaron sobre la mesa para el dictado de sentencia de conformidad con lo previsto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el relato de hechos contenido en la demanda como consecuencia de las relaciones comerciales entre actora y demandada, relativa a la venta de prendas de confección, con fecha 13 de septiembre de 2004 se realizó un primer envío de cuatro pedidos, recibido en su destino al día siguiente –documentos núms. 1 a 4– cuyo importe no fue satisfecho. El segundo pedido se solicitó a mediados de agosto del mismo año, documentos núms. 5 a 8, entregado no fue abonado. En las mismas condiciones se hizo un tercer y cuarto pedidos, documentos núms. 9 a 14 y 15 a 24, respectivamente. Se sirvieron otros el 30 de septiembre de 2004, finales del mismo mes, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 15 de diciembre –documentos núms. 24 a 67–.

La demandada adeuda un total de 6.009,67 €, 5.469,03 de principal, 343,66 € por gastos de devolución de recibos y 196,98 € por gastos devolución de pagarés.

Segundo. Cuestiones controvertidas.

La situación de rebeldía de los demandados impide la fijación de cuestiones controvertidas, no obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil esta declaración no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 442.2 del mismo texto legal.

En consecuencia, la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora. En este punto del examen de la prueba practicada en los presentes autos cabe declarar probados los hechos alegados, así como la relación contractual entre las partes, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.088, 1.091 y ss. del Código Civil.

Tercero. Vista la documental aportada la demanda debe prosperar.

Sobre facturas y albaranes debe tenerse en cuenta que la factura es un documento privado emitido por una sola de las partes y, por tanto, no puede tener plena eficacia probatoria.

Ahora bien, de forma reiterada dice el Tribunal Supremo que el artículo 1.225 del Código Civil ahora concordante de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no impide otorgar la debida relevancia a un documento privado, aunque no haya sido adverbado, conjugando su contenido con los demás elementos probatorios obrantes en autos, y las especiales características del tráfico mercantil, rapidez y masificación, comportan que en la contratación mercantil haya de prevalecer el antiformalismo y la buena fe en su génesis, cumplimiento y ejecución del cual disponen los artículos 51 y 57 del Código de Comercio.

Es habitual que en dicha contratación, sobre todo compraventa y suministro, las partes no firmen ningún documento en el que se plasme la celebración del negocio jurídico, sino que tras la entrega de la cosa vendida, que podrá o no dejarse ello plasmado en un albarán, el vendedor procede a emitir la factura, entregando una copia al comprador, procediendo éste a pagar su importe, bien en el mismo acto, bien en un momento posterior, en aquellos casos de relaciones comerciales entre comerciantes, como sucedió en el caso que nos ocupa, en el que el juzgador ha valorado las facturas aportadas, conjugando su contenido con los demás elementos probatorios obrantes en autos (sentencias del T.S. de 29.10.1992, 18.11.1994 y 19.7.1995 entre otras); dado que la valoración conjunta de la prueba no altera el principio distributivo del

«onus probandi», conforme lo determinan sentencias del T.S. de 8.3.1996, 12.3.1998 y 17.4.1999 y otras más.

Por todo lo expuesto la demanda ha de ser estimada.

Cuarto. En cuanto a la aplicación de intereses a tenor de lo dispuesto de los artículos 1.100, 1.108 y 1.109 del Código Civil, y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe condenarse a la demandada al pago de los intereses legales de la cantidad reclamada, desde la fecha de presentación de la demanda hasta completo pago de la deuda incrementados en la forma determinada en el artículo 576 ya citado.

Quinto. Las costas ocasionadas por el presente juicio han de ser impuestas al demandado vencido, de acuerdo con el vigente artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ostos Mateo Cañero en nombre y representación de López Montejo, S.L., contra Doña Talla, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de seis mil nueve euros y sesenta y siete céntimos –6.009,67 €– e intereses legales en el modo dispuesto el fundamento de derecho cuarto.

Segundo. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Doña Talla, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitres de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 69/2006. (PD. 1508/2007).

NIG: 4109100C20060002536.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 69/2006. Negociado: 4D.

De: Doña María Lourdes Lázaro Moreno.

Procuradora: Sra. Nuria Olivero Gordejuea.

Contra: Don Carlos Luis Pallero Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 814/06

En Sevilla, 22 de noviembre de dos mil seis.

La Sra. doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintitres de Sevilla

y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio contencioso (N) 69/06-4.º, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María de Lourdes Lázaro Moreno, representada por la Procuradora doña Nuria Olivero Gordejuea y asistida del letrado don Bernardo García-Pelayo Márquez contra don Carlos Luis Pallero Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Nuria Olivero Gordejuea en nombre y representación de doña María de Lourdes Lázaro Moreno, se presentó el 23 de enero de 2006 demanda suplicando se dictase sentencia decretando el divorcio de su matrimonio con don Carlos Luis Pallero Rodríguez, contraído en Sevilla el 27 de diciembre de 1974, de cuyo matrimonio no consta la existencia de hijos comunes menores de edad ni incapacitados, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda.

Segundo. Admitida a trámite mediante auto de fecha 17 de abril de 2006, teniéndose por personada y parte a la mencionada Procuradora y acordándose emplazar al demandado para que compareciera en autos la contestara en el plazo de veinte días. Transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía.

Tercero. Señalada la vista principal que ha tenido lugar la misma en el día de hoy, con asistencia de la parte actora, debidamente representada y con el resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del Código Civil solicitando uno de los cónyuges el divorcio, en relación con el contenido del artículo 81 del mismo cuerpo legal en su nueva redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, y habiendo transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio, así procede acordarlo, al concurrir los presupuestos legalmente establecidos para ello.

Segundo. Como medida inherente debe acordarse la disolución del régimen económico del matrimonio, así como la revocación de los consetimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, no existiendo hijos habidos en el matrimonio, no procede otorgar la guarda y custodia a ninguno de los progenitores, ni regular el ejercicio de la patria potestad, ni establecer un régimen de visitas, ni fijar contribución de los progenitores a su sostenimiento.

Cuarto. Con relación a la pensión compensatoria entre cónyuges regulada en el artículo 97 del Código Civil, decir que su otorgamiento se halla en todo caso sometido al principio de rogación, de modo que los Tribunales sólo pueden pronunciarse sobre ella en el supuesto de que exista petición de parte, siendo renunciante; por ello no habiendo sido pedida expresamente, no cabe su examen.

Quinto. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. Atendida la singular naturaleza de los intereses en litigio, no procede hacer pronunciamiento especial sobre las costas de este procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Nuria Olivero Gordejuela en nombre y representación de doña María de Lourdes Lázaro Moreno contra don Carlos Luis Pallero Rodríguez, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Luis Pallero Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 164/2006.

NIG: 1103341C20061000130.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 164/2006. Negociado: L.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Linda Mary Chatterton.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Letrado: Sr. Sergio Cozar García.

Contra: Don Derek Chatterton.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 164/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Linda Mary Chatterton contra Derek Chatterton sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado 1.ª Instancia Núm. Uno.

San Roque.

Divorcio Contencioso 164/06

S E N T E N C I A

En Algeciras, a 28 de noviembre de dos mil seis.

Doña Ana M.ª Cabello Chico, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque, ha visto y oído los presentes autos de Divorcio Contencioso número 164/06, promovidos por doña Linda Mary Chatterton, representada por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos contra don Derek Chatterton, en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación de doña Linda Mary Chatterton formuló en fecha 27 de marzo de 2006, y fue repartida a este Juzgado, demanda de divorcio contra don Derek Chatterton, en base a los hechos que tuvo a bien exponer y fundamentos de derecho que estimó de aplicación.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada, emplazándola en legal forma, no haciéndolo el demandado, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal. Se convoca a las partes a la vista donde se practicaron las pruebas propuestas y admitidas, realizándose aquellas cuyo resultado consta en autos.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la documental aportada resulta que doña Linda Mary Chatterton y don Derek Chatterton contrajeron matrimonio, en la ciudad de Cheshire East, Inglaterra, el día 20 de abril de 2001, y del mismo no han tenido descendencia.

Segundo. Según el artículo 85 del Código Civil el matrimonio se disuelve, entre otras causas, por el divorcio, concurriendo en el presente caso causa de divorcio de las previstas en el artículo 86 del Código Civil que determina que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

Por su parte el artículo 81 del C.C. establece que se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno sólo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

Tercero. En consecuencia, procede acceder a la pretensión formulada y declarar la disolución por divorcio del matrimonio de los cónyuges litigantes.

Cuarto. En cuanto a las medidas por las que se han de regir los cónyuges entendemos las siguientes:

- Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en Jimena de la Frontera, calle Corral del Concejo, núm. 21, a doña Linda Mary Chatterton.

- Como contribución a las cargas del matrimonio, donde se incluye el pago de la hipoteca que grava la vivienda conyugal e impuestos afines a la misma, el demandado, don Derek Chatterton, abonará mensualmente a doña Linda Mary la cantidad de 300 euros.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha de comunicar de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. En materia de costas procesales, teniendo en cuenta la naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa imposición de costas.

Vistos los preceptos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Aldana Ríos, se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Linda Mary Chatterton y don Derek Chatterton, celebrado el 20 de abril de 2001, en la ciudad de Cheshire East, Inglaterra.

Las medidas por las que se habrán de regir ambos cónyuges son las siguientes:

- Se atribuye a doña Linda Mary Chatterton el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita Jimena de la Frontera, calle Corral del Concejo, núm. 21.

- Don Derek Chatterton abonará mensualmente a doña Linda Mary Chatterton la cantidad de 300 euros, como contribución a las cargas del matrimonio, donde se incluye el pago de la hipoteca que grava la vivienda conyugal e impuestos afines a la misma.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Derek Chatterton, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintisiete de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 488/2004.

NIG: 2909441C20041000652.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 488/2004. Negociado:

De: Doña Paz Marín Montilla.

Procuradora: Sra. López Millet, Purificación.

Contra: Don Antonio Escaño Aragón y Pedro Ruiz Pacheco.

Procurador: Sr. León Fernández, Pedro A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 488/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga a instancia de Paz Marín Montilla contra Antonio Escaño Aragón y Pedro Ruiz Pacheco, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 20 de septiembre de 2005. Han sido vistos por mí, Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los autos de juicio ordinario registrados en el libro de asuntos civiles del Juzgado con el núm. 488/043, seguidos a instancia de doña Paz Marín Montilla, representada por la Procuradora Sra. López Millet y asistida de la Abogada Sra. Cabello Rivas, frente a don Antonio Escaño Aragón, representado por el Procurador Sr. León Fernández y asistido de la Abogado Sr. Toledo Romero, y don Pedro Ruiz Pacheco, en rebeldía procesal.

F A L L O

Con desestimación de la demanda formulada por Paz Marín Montilla frente a Antonio Escaño Aragón y estimación parcial de la interpuesta frente a Pedro Ruiz Pacheco, acuerdo:

1.º Absolver a Antonio Escaño Aragón de la pretensión de condena formulada frente a él.

2.º Condenar a Pedro Ruiz Pacheco a que abone a la actora la cantidad de 15.789,37 €, la que devengará el interés legal desde la presentación de la demanda e incrementado en dos puntos desde la de esta resolución.

3.º La actora abonará a Antonio Escaño Aragón las costas que se le hayan causado en la instancia, sin hacer especial pronunciamiento respecto de la reclamación frente a Pedro Ruiz Pacheco.

Llévese esta sentencia, previo testimonio en autos, a su libro correspondiente, y notifíquese con instrucción de que frente a ella cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días al siguiente al en que se notifique.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Ruiz Pacheco, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a 19 de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 1510/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S 02/2007 (Expte. Saeta: 711/2007).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por otros dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y un euros y tres céntimos (133.281,03 €).
5. Garantía provisional: Sí, el 2% del presupuesto de licitación: Dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y dos céntimos (2.665,62 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 018 800.
 - e) Telefax: 959 018 898.
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de la presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: A las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.iuntadeandalucia.es> seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales». (PD. 1514/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos Judiciales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 144.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 18 de abril de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. (PD. 1509/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2006/2903 (1-GR-1517-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-403 (antigua A-340) del límite de Jaén a Benalúa de las Villas. Tramo: P.k. 15+500 al p.k. 23+900.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 196, de fecha 9.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 899.998,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones López Porras.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 773.998,79 euros.

Expte.: 2006/2906 (2-GR-1516-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-395. Tramos: P.k. 12+000 al 23+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 196, de fecha 9.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 749.999,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista: Emp. de Gest. Obras y Asphalt., S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 621.000,00 euros.

Expte.: 2006/2909 (3-GR-1423-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4131 (antigua C-333). Tramo: P.k. 0+000 al p.k. 19+800.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 196, de fecha 9.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.099.981,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones López Porras.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 935.094,53 euros.

Expte.: 2006/3017 (2-GR-1500-0.0-0.0-ON).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Tratamiento de las travesías de Cuevas del Campo en las carreteras A-315 y C-323 (antigua).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 211, de fecha 31.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 967.748,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., Garasa.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 774.683,06 euros.

Granada, 17 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luiz Torres García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/03/07/AG. (PD. 1501/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expediente: SL/03/07/AG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.
 - b) Lugar de ejecución: Sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de Algeciras, Olvera y Chipiona, así como las de las Oficinas Locales Agrarias de Rota, Ubrique, Chiclana y Vejer.
 - c) Plazo de ejecución: 1.7.07 al 30.6.09.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Noventa y nueve mil quinientos veintitrés euros con sesenta y tres céntimos (99.523,63 €).
5. Garantías. Provisional: No se requiere.
6. Obtención de documentación información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3, 4.ª planta (Ng. Gestión Económica o Ng. de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfonos: 956 007 637/956 007 639.
 - e) Telefax: 956 007 602/956 007 650.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los exigidos en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: Grupo: U. Subgrupo: 01. Categoría: B.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si el día de finalización del plazo fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, Plaza de la Constitución, núm. 3, planta baja, 11008, Cádiz.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz (planta baja), Plaza de Constitución, núm. 3, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario con el límite previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/02/07/AG. (PD. 1502/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expediente: SL/02/07/AG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.
 - b) Lugar de ejecución: Sedes del Servicio de Estructuras Agrarias (Plaza Esteve, s/n), Servicio de Sanidad Vegetal y Laboratorio (Ronda de Alunados, s/n) y de la Inspección Veterinaria y Oficina Comarcal Agraria de Jerez (Ronda de Alunados, s/n).
 - c) Plazo de ejecución: 1.7.07 al 30.6.09.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho euros con veintiún céntimos (135.828,21 €).
5. Garantías. Provisional: No se requiere.
6. Obtención de documentación información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3, 4.ª planta (Ng. Gestión Económica o Ng. de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfonos: 956 007 637/956 007 639.
 - e) Telefax: 956 007 602/956 007 650.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los exigidos en la Cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: Grupo: U. Subgrupo: 01. Categoría: B.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si el día de finalización del plazo fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, Plaza de la Constitución, núm. 3, planta baja, 11008, Cádiz.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz (planta baja), Plaza de Constitución, núm. 3, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.
11. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario con el límite previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios SL/01/07/AG. (PD. 1503/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Agricultura y Pesca. Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: SL/01/07/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseo.

b) Lugar de ejecución: Sede de las oficinas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Plaza de la Constitución, núm. 3 (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 1.7.07 al 30.6.09.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta euros con quince céntimos (159.630,15 €).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3, 4.ª planta (Ng. Gestión Económica o Ng. de Contratación).

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfonos: 956 007 637/956 007 639.

e) Telefax: 956 007 602/956 007 650.

f) Fecha límite de obtención de información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los exigidos en la Cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo: U. Subgrupo: 01. Categoría: B.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si el día de finalización del plazo fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación de Agricultura y Pesca, Plaza de la Constitución, núm. 3, planta baja, 11008, Cádiz.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz (planta baja), Plaza de Constitución, núm. 3, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: En el Servicio de Gestión de la Delegación de Agricultura y Pesca en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario con el límite previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1507/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/02/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo analizador de pérdida de grasa de automoción para el Proyecto Excelencia TEP 367 del Dpto. de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Ingeniería Química Física y Química Orgánica (Facultad de Ciencias Experimentales) en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 27.515,43 euros.

5. Garantías. Provisional: 550,31 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas); si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

6.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 26 de marzo de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1505/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria y gas correspondiente a los campus y edificios de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: 89.904 euros.

5. Garantías. 2% presupuesto licitación: 1.798,08 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959

219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/> en Gestión y Administración General, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 26 de marzo de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1506/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/04/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de alimentación ininterrumpida de energía eléctrica para el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicio de Informática y Comunicaciones en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 30.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
- d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
- e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras Informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 10 de abril de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro de material para el Laboratorio de Prácticas de las Asignaturas de Fisiología de la Actividad Física y Fisiología del Entrenamiento de la Licenciatura del CCAFD de la UPO de Sevilla». (PD. 1511/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/0000675.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de Material del Laboratorio de Prácticas de las Asignaturas de Fisiología de la Actividad Física y Fisiología del Entrenamiento de la Licenciatura del CCAFD, de la UPO, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Cuarenta y un mil veintinueve euros con quince céntimos (41.029,15 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de mayo de 2007.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2005), el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, Eduardo Santero Santurino.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad: 2006/000180 (INF.06.026) ampliación del Sistema Bas de Gestión Financiera: Implantación de los Módulos de Presupuestos y Flujos de Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicio, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2006/000180.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Ampliación del Sistema Bas de Gestión Financiera: Implantación de los Módulos de Presupuestos y Flujos de Trabajo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento diecinueve mil euros (119.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Arion Grupo de Tecnologías Avanzadas, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil novecientos euros (118.900,00 euros).

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad: 2006/000152 (OCC638) Dragado urgente de la bocana, Puerto de Conil (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2006/000152.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado urgente de la bocana, Puerto de Conil (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintidós euros con noventa y dos céntimos (845.922,92 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Bardera, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (645.659,75 euros).
6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud (Expte. 2/2007-CS). (PD. 1513/2007).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2/2007-CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del Plan Parcial Campus de Ciencias de la Salud (Exp. 2/2007-CS).
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses (vinculado a la obra).
3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y nueve mil ciento tres euros, IVA incluido (69.103 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil trescientos ochenta y dos euros con seis céntimos (1.382,06 €).
 - b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.
 - b) www.agenciaidea.es.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
8. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de material informático en el Centro de Innovación y Tecnología de la Madera y el Mueble de Andalucía en el Parque Empresarial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba) (Expte. 3/2007-SUM-LUCENA). (PD. 1512/2007).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 3/2007-SUM-LUCENA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de material informático en el Centro de Innovación

y Tecnología de la Madera y el Mueble de Andalucía en el Parque Empresarial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un mes, contado desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil ciento veintidós euros con quince céntimos (154.121,15 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil ochenta y dos euros (3.082 €).

b) Definitiva: 4% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.

c) Fecha: En la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Aldeaquemada (Jaén). (PD. 1499/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1437. Obras de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Aldeaquemada (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Aldeaquemada (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (279.938,98 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.598,78 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2, entreplanta.

Localidad y código postal: Jaén, 23009.

Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2, entreplanta. 23009, Jaén.

Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de construcción del «Centro de Interpretación de Olavide», en Arquillos (Jaén). (PD. 1500/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1669. Obras de construcción del «Centro de Interpretación de Olavide», en Arquillos (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Arquillos (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos setenta y nueve mil seiscientos diez euros (379.610,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 7.592,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén:
Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2 - entreplanta.
Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.
Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 8 de junio de 2007.
 - Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén:
Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2-entreplanta. 23009, Jaén.
Tfno.: 953 006 000 - Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 12,00 horas, el día 18 de junio de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras relativas a la conexión peatonal entre Guarromán y Aldea de los Ríos en el término municipal de Guarromán (Jaén). (PD. 1498/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1672. Contratación de las obras relativas a la conexión peatonal entre Guarromán y Aldea de los Ríos en el término municipal de Guarromán (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Guarromán (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (471.385,73 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.427,71 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2, entreplanta.

Localidad y código postal: Jaén, 23009.

Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 2, entreplanta. 23009, Jaén.

Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 15 de junio de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/0653. Obras de edificación de 4 VP-REV en C/ Virgen de la Cabeza, en La Iruela (Jaén).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta euros (176.550,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2007.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 176.550,00 euros (ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta euros).

Jaén, 19 de abril de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

EMPRESAS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de Sevilla Global, S.A., de adjudicación del contrato de dirección de ejecución de las obras de construcción del Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines. (PP. 1331/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Sevilla Global S.A., Agencia Urbana de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Apoyo a Sistemas de Empresa.
- c) Número de expediente: No procede.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción del objeto: Dirección de ejecución de las obras de construcción del Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines.
- c) Lote: No aplica.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 23 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 € (doscientos mil euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 28 de marzo de 2007.
- b) Contratista: IDDIP Dirección de Proyectos, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 186.000,00 € (ciento ochenta y seis mil euros), IVA incluido.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Secretario del Consejo, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-173/2006-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Manuel Martínez Maestre.

Expediente: MA-173/2006-ET.

Infracción: Grave, art. 15.N) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 960,00 €.

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Lis Marcos Medina.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Propuesta de resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-195/2006-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José David Franco Hueros.

Expediente: MA-195/2006-AN.

Infracción: Grave. Art. 39.c) y n), Ley 11/2003, de 24 noviembre.

Sanción: 2.000,00 €.

Acto: Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 4 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-125/06.

Encausado: Reciclados Onuba, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cartaya-El Rompido, km 5, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-37/07.

Encausado: Eugenio Barroso Ponce.

Último domicilio: C/ Conde López Muñoz, 34, 3.º, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación y reciclaje de materiales y residuos de Sanlúcar de Barrameda.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación, y reciclaje de materiales y residuos de Sanlúcar de Barrameda. y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación, y reciclaje de materiales y residuos, tramitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a instancias de Reciclajes Costa Noroeste, S.L., y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2006; visto el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 17 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 33, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación, y reciclaje de materiales y residuos, tramitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a instancias de Reciclajes Costa Noroeste, S.L., y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2006; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas, y así mismo, que en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Poner de manifiesto al Ayuntamiento, caso de que a la actuación que ahora se autoriza le fuese de aplicación lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y artículo 81 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisible e inedificable de la finca.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho

instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

NORMAS URBANÍSTICAS

Conforme a lo determinado en el artículo 19 de la LOUA, se incluyen las siguientes Normas Urbanísticas, conteniendo determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión.

Las Normas reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación, contemplando los siguientes apartados:

- Generalidades y terminología de conceptos; Régimen Urbanístico del suelo, con referencia a Calificación del suelo con expresión detallada de sus usos pormenorizados; Normas de Edificación, con referencia a condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas; condiciones de edificación, volumen y uso, con expresión de los permitidos, prohibidos y obligados, señalando para estos últimos la proporción mínima exigida de higiene y estética; normas particulares en cada zona.

CAPÍTULO 1

Ámbito, vigencia y contenidos del Plan

Artículo 1. Objeto y contenido.

El presente Plan Especial tiene por objeto el desarrollo en Suelo No Urbanizable Especial Protección Campiña, definido por el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, de una intervención para preparar la ubicación de un Complejo Ambiental de Recogida, Clasificación, Recuperación y Reciclaje de Materiales y Residuos.

Artículo 2. Vigencia.

El Plan Especial tendrá vigencia coincidente con el periodo de amortización de la actividad que se ha de desarrollar, 37 años según se refleja en el estudio económico, pudiendo ser renovada en función de las autorizaciones públicas competentes que la actividad consiga, siempre vinculadas al mantenimiento de la actividad especificada o a aquella que la desarrolle y actualice tecnológicamente.

Artículo 3. Documentación del Plan Especial; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación, justifica los criterios que han conducido a la

adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) La estructura del Plan queda concretada en los planos de zonificación y viario. De ellos se deduce el modelo resultante de la ordenación establecida y la estructura general del ámbito delimitado. Las determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) El plano de «Zonificación. Usos Pormenorizados» expresa la división en fases de la implantación de la actividad. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Esquemas de redes en el que se define el trazado y parámetros básicos de las diferentes redes de suministros. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para el proyecto que desarrolle la instalación, que deberá ajustar y dimensionar las distintas redes.

- El apartado 4. Estudio Económico Financiero, analiza las repercusiones de esta índole, dentro del Título que define las actuaciones de adecuación previstas y la programación temporal.

- Las presentes Normas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso del suelo y sus construcciones.

- El resto de la documentación del Plan (Memoria y Planos de Información) tienen un carácter informativo y exponen cuales han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar sus propuestas.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y al interés más general de la colectividad.

CAPÍTULO 2

Desarrollo, Gestión y Ejecución del Plan Especial

Artículo 4. Desarrollo.

Dado el grado de definición de las determinaciones del presente Plan Especial no será necesario como regla general, la aprobación de documento de planeamiento alguno para su desarrollo.

Artículo 5. Gestión.

Toda la parcela objeto del Plan Especial será desarrollada como una única unidad de intervención, gestionada por la empresa privada que promueve el Plan, a quien corresponderá la ejecución del mismo.

La regularización y control de la gestión se realizará de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística, en el presente Plan Especial y en las restantes normas sectoriales que le sean de aplicación.

Artículo 6. Prestación compensatoria.

Se realizará el pago de la prestación compensatoria que fije el Municipio de Sanlúcar de Barrameda, hasta el 10% del total de la inversión excluida la correspondiente a maquinaria

y equipos (hasta 324.492,18 euros), para su gestión destinada al Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 7. Constitución de garantía.

Se constituirá garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión (526.097,78 euros) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que será concretada en la aprobación del instrumento que autorice la actuación.

Artículo 8. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan Especial será efectuado mediante los proyectos previstos para la concreción del Complejo Ambiental.

2. La urbanización de la parcela se realizará mediante un único proyecto en el que se contemplará todas las características de los espacios libres del terreno, compatibilizándolos con el uso de los edificios.

Artículo 9. Implantación de nuevas actividades y desarrollo del Plan Especial. Reformado del Plan Especial.

1. La implantación de actividades no contempladas en el presente documento obligará a la formulación de un Proyecto de Actuación o de un nuevo Plan Especial –según corresponda atendiendo a las circunstancias definidas en el artículo 42.4 de la LOUA-.

2. El desarrollo del Plan Especial en la zona denominada Reserva de Suelo se limitará a instalaciones y construcciones relativas a las actividades autorizadas en el presente documento. Para su implantación deberá procederse a la formulación de un Reformado de este Plan Especial que concrete el desarrollo de este suelo así como las modificaciones de las determinaciones incluidas en el presente Plan Especial de acuerdo con el artículo 42.5 de la LOUA.

Artículo 10. Incorporación al Proceso Urbanizador.

Si el municipio precisara que los terrenos objetos del presente Plan Especial se incorporasen al proceso urbanizador establecido en su caso por el planeamiento municipal, el Promotor estará obligado al cumplimiento de las obligaciones legales y actuaciones exigibles que la nueva situación urbanística le suponga, tras la fijación del correspondiente sistema de actuación, al objeto de garantizar la adecuada culminación de tales actividades y el reparto equitativo de los beneficios y cargas previstos en el planeamiento, en las formas señaladas por la ley.

En este supuesto de cambio de la clasificación del suelo, será objeto de levantamiento de la prestación de garantía que realizará el propietario para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos o infracciones, así como las labores de restitución de los terrenos a un estado en el que ya no sería exigible devolverlo.

CAPÍTULO 3

Régimen Urbanístico del Suelo

Artículo 11.

La zona que engloba el presente Plan Especial queda clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Campiña.

Artículo 12.

Para la regulación, determinaciones, procedimientos, etc., se estará, en aquellos aspectos no contrarios a las presentes Normas, a lo dispuesto en las normas correspondientes del Plan General, que aparecen recogidas en este Plan Especial.

CAPÍTULO 4

Estructura del territorio

Artículo 13. Topografía.

Toda la intervención recogida en el Plan Especial ha de respetar las características topográficas del terreno.

Artículo 14. Forestación.

Como adecuación paisajística de la actividad propuesta se ha de realizar una plantación arbórea de especies autóctonas o habituales en el entorno (pinos, eucaliptos...), al menos en los lugares indicados en la documentación gráfica como Zonas Verdes, siendo preferible la utilización de especies que desarrollen con el tiempo gran porte.

La altura del arbolado deberá ser en el momento de la plantación de un mínimo de 2,5 metros, estando situados los árboles a distancias no superiores a 20 metros ni inferiores a 10 metros.

El mantenimiento de las especies implantadas se ha de efectuar cada cinco años por empresa especializada, de forma que se garantice su correcto crecimiento y el mantenimiento de sus condiciones naturales.

Artículo 15. Viario.

El Plan Especial tiende a una solución del viario en malla, que se jerarquiza en función de los usos e intensidades previstos.

Las características que diferencian y definen los tipos de viario en el interior de la parcela (de vehículos pesados y turismos y viarios peatonales) son las siguientes:

Vía Principal o de Servicio del Complejo, aquella que partiendo de los accesos con las carreteras exteriores, estructura la circulación por el interior de la parcela, enlazando las diferentes vías secundarias.

Vía Secundaria o Interior del Complejo, es aquella que enlaza diferentes edificaciones y espacios libres entre sí y posibilita la conexión de las mismas con la Vía Principal y el exterior, canalizando los tráficos de acceso a las actividades.

Vía Peatonal, la que se traza para la circulación segura de las personas, con independencia del tráfico rodado. Serán vías peatonales la sección de las calles constituida por las aceras, separadas de la calzada de circulación. Las características de su pavimento serán acordes a su función, considerando las condiciones del soporte.

La diferenciación entre las vías de tráfico rodado no se materializa en el tamaño de las vías, al ser de igual anchura las mismas, pero sí en las señalizaciones e iluminación que lleven consigo. La vía principal deberá llevar señalización horizontal de sentido de circulación, división de mediana con línea continua de prohibición de adelantamiento. La iluminación que la vía presente deberá desarrollarse en el correspondiente proyecto técnico. La vía secundaria llevará exclusivamente iluminación en las proximidades de los accesos a los edificios a los que abastezca. Su señalización vertical marcará correctamente la obligatoriedad de cesión de paso ante el tráfico que pueda llevar la vía principal, así como una limitación de velocidad de 30 kilómetros/hora. La pavimentación de la totalidad de vías de tráfico rodado se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito de vehículos que circule sobre ellas.

El diseño de las vías representado en la documentación gráfica del Plan Especial es vinculante en lo referido a alineaciones y trazados, y orientativo en lo referente a la sección que se propone en los esquemas gráficos que se incluyen de la calle entre aceras y calzadas, manteniéndose todas las edificaciones dentro de los límites establecidos para la construcción, sin que ningún cuerpo volado, saliente o voladizo quede fuera

de las alineaciones impuestas en el plano correspondiente, para cualquier vía de tráfico rodado o peatonal.

Artículo 16. Vías de acceso.

Se extremará la vigilancia sobre el mantenimiento de las vías de acceso al Complejo desde las carreteras A-5101 y A-480, para evitar su deterioro y prevenir posibles accidentes. Para ello se establecerá un control bianual del estado del firme, obligándose a efectuar las reparaciones que se precisen para el correcto estado de las mismas.

CAPÍTULO 5

Usos

Artículo 17. Aplicación.

Las normas contenidas en el presente Capítulo se aplicarán en todo el ámbito del Plan Especial conjuntamente con las determinaciones específicas que a este respecto se establezcan, para la zona, en el Capítulo correspondiente de las presentes Normas.

En caso de imprecisión o contradicción prevalecerán las determinaciones específicas sobre las del presente Capítulo.

Artículo 18. Tipos de Usos.

A efectos de su autorización en cada una de las zonas se distinguen los siguientes tipos de usos:

Uso determinado: aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritario el Plan asigna al sector.

Uso permitido: es aquel que por ser compatible su implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder éste ninguna de las características que le son propias, en las condiciones establecidas por el planeamiento.

Para estos usos serán aplicables las determinaciones normativas del Plan General de Ordenación Urbana en tanto no sean contradictorias o incompatibles con las condiciones o regulaciones específicas de este Plan Especial.

Uso prohibido: es aquel cuya implantación se excluye por el Plan por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación.

Son usos prohibidos:

- Los expresamente designados como tales en el presente Plan.
- Los usos que no sean el determinado, permitido o exclusivo.
- Los usos permitidos cuando superen los límites de intensidad que, en su caso, imponga el planeamiento.
- Los así conceptuados en las disposiciones generales.

En todo caso los usos regulados deberán cumplir las normativas europea, estatal, autonómica y municipal así como las normativas técnicas de carácter sectorial que les fueran de aplicación.

CAPÍTULO 6

Ordenanza de zona

Artículo 19.

Al objeto de fijar las condiciones particulares, el Plan Especial distingue:

- Área de instalaciones construidas.
- Zona descubierta.

En el área de instalaciones construidas distinguimos:

- Nave de descontaminación de vehículos.
- Nave de metales no férricos.
- Edificio de oficinas y vestuarios.

- Nave de no metálicos.
- Depósitos recuperados.
- Apoyo Punto Limpio.
- Reserva de suelo.

Dentro de la zona descubierta, distinguimos:

- Parque industrial.
- Punto Limpio.
- Espacios libres.
- Zonas verdes.
- Viario y urbanización.
- Reserva de suelo.

Artículo 20. Condiciones generales de uso y edificación.

Limitaciones al uso de los terrenos colindantes con las carreteras:

- Zona de dominio público adyacente, en la que sólo podrán realizarse aquellas obras, instalaciones o actuaciones que exija la prestación de un servicio público de interés general, previa la correspondiente autorización administrativa, y no afecten en ningún caso a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales o impidan, en general, su adecuado uso y explotación.

- Zona de servidumbre legal, en la que no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, estando limitados por su compatibilidad con la integración ambiental y paisajística de la carretera, requiriendo la previa autorización administrativa.

- Zona de afección, en la que sólo se podrán realizar los usos que plantea el Plan Especial, requiriéndose previamente la autorización administrativa.

- Zona de no edificación, en la que no podrá realizarse ningún tipo de obra de construcción, salvo instalaciones fácilmente desmontables y cerramientos diáfanos que queden fuera de la zona de servidumbre legal, siempre que no se mermen las condiciones de visibilidad y la seguridad de la circulación vial.

Artículo 21. Definiciones.

A efectos de las presentes Ordenanzas, los términos que a continuación se expresan se entenderán dentro del significado con que se definen en los siguientes conceptos.

- Rasante: Es la cota vertical en cada punto de la alineación. A efectos de medición de la altura de la edificación la rasante utilizable será la que corresponda al punto medio en la longitud de la fachada correspondiente.

- Altura de la edificación: Será la distancia comprendida entre la rasante y la cara baja del último forjado.

- Altura de coronación: Será la distancia comprendida entre la rasante y el punto más alto de la cubierta o instalaciones situadas sobre ella.

- Altura de planta baja: Será la distancia existente entre la rasante y el nivel de solería de la primera planta.

- Alineaciones: Son las líneas teóricas que se definen en los planos a los que deberán ceñirse las edificaciones respecto a zonas de afección, y que deberán quedar señaladas en el terreno mediante un sistema de referencia.

- Edificabilidad: Es la medida de la superficie edificable permitida en el área de suelo del Plan Especial, expresándose en cifras relativas a la superficie del terreno en m²/m². A efectos de medición se computará toda la edificación con las siguientes salvedades:

- No computarán las terrazas abiertas lateral y frontalmente.
- Las terrazas cerradas lateralmente computarán el 50% de su superficie.
- Las superficies bajo rasante no computan.

Artículo 22. Condiciones particulares de parcelación.

La unidad parcelaria será la constituida a la entrada en vigor del Plan Especial. El sector se considera como una única parcela indivisible.

Artículo 23. Condiciones particulares de posición y forma de la edificación.

El Plan Especial fija las condiciones específicas de posición de la edificación, debiendo mantener respecto a la ubicación grafiada al menos, dos alineaciones como fijas. La edificación se concibe como unitaria y exenta dentro de cada zona tramada.

Altura máxima de edificación: Doce (12) metros y dos (2) plantas. Sobre esta altura sólo se permitirán dependencias de servicio cuya superficie no exceda del 10% de las construidas en las plantas generales, ni de tres (3) metros de altura y queden además retiradas tres metros, por lo menos, de cualquiera de los límites de su construcción.

Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares del Complejo (tolvas, etc.), se podrá permitir una altura máxima de hasta veintiocho (28) metros en el quince por ciento (15%) de la planta de la edificación.

Los retranqueos de cualquier edificación respecto de lindes y caminos públicos serán de veinte (20) metros.

La ocupación máxima de edificación sobre la parcela será del veinte por ciento (20 %) de su superficie total. La superficie máxima edificable computada sobre la parcela total será de 0,20 m²/m²s.

Artículo 24. Condiciones particulares de estética.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración con el entorno en que se sitúen y los paramentos deberán tratarse de forma que sean fachadas en su aspecto y calidad. Tanto en el tratamiento de las edificaciones como en el de los espacios no edificados no se establecerán diferencias en cuanto a zonas o fachadas principales o traseras, ya que el carácter exento de las edificaciones obliga a mantener en un mismo plano de importancia cualquier elemento externo de la urbanización o edificación.

Se prohíben los cuerpos y elementos salientes. Se exigirá que todos aquellos cuerpos construidos sobre la cubierta de las edificaciones queden integrados intencionada y eficazmente en el diseño y composición del edificio. En caso contrario estos elementos quedarán de tal manera ocultos que no puedan ser visibles desde cualquier punto del espacio situado por debajo del plano horizontal que define la altura del edificio.

Las vallas de la parcela (a excepción de la que la deslinda al noreste) serán de elementos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros, en todo caso compatibilizando todo ello con las exigencias técnicas que la normativa específica de los Centros Autorizados para la Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de su Vida Útil establece para el cerramiento de las parcelas en las que se instalan. La valla de la parcela al noreste tendrá la misma altura máxima de dos (2) metros, pero supondrá un apantallamiento respecto de la Vía Pecuaria «Cordel de la Reina y Cantarranas».

Artículo 25. Condiciones particulares de uso.

El uso determinado de la parcela será el industrial derivado de la actividad de recogida, clasificación, recuperación y reciclaje de materiales y residuos, y con las únicas limitaciones que se deriven de las determinaciones legislativas que le sean de aplicación, establecidas en estas Normas o en cualquiera otra disposición municipal, autonómica, estatal o europea.

Además del uso principal se permitirán los siguientes usos pormenorizados.

- Residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o para residencia comunitaria de los servicios de conservación o vigilancia.
- Oficinas, tan sólo como uso complementario de la actividad principal, quedando prohibido como uso exclusivo.
- Aparcamiento.
- Infraestructuras Urbanas Básicas.

Las operaciones de carga y descarga se realizarán en el interior de la parcela obligatoriamente, pudiendo ocupar para tal fin los espacios resultantes de separación a linderos y tranqueos.

NORMAS PARTICULARES DEL USO Y DE LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL

Artículo 26. Uso Industrial. Comprende el Uso Industrial:

En el área de instalaciones construidas: nave de desconaminación de vehículos, nave de metales no férricos, nave de no metálicos, depósitos recuperados, construcciones de apoyo al Punto Limpio y las edificaciones de las mismas características que se construyan en la reserva de suelo.

En la zona descubierta: parque industrial, Punto Limpio y las zonas de las mismas características que se construyan en la reserva de suelo.

Artículo 27. Circulaciones.

Los accesos para el personal a las naves industriales serán independientes de las de carga y descarga.

En el caso de disponer de escaleras interiores tendrán una anchura no menor de cien centímetros. Ningún paso horizontal o en rampa tendrá una anchura menor de cien centímetros.

Artículo 28. Servicios Higiénicos.

Las construcciones o instalaciones que alberguen usos industriales tendrán aseos independientes para los dos sexos, que contarán con un retrete, un lavabo y una ducha para cada veinte (20) trabajadores o fracción y por cada mil (1.000) metros cuadrados de superficie de producción o almacenaje o fracción superior a quinientos (500) metros cuadrados.

No será exigida esta dotación de aseos cuando las edificaciones industriales sean meros contenedores de material.

Artículo 29. Otras condiciones no reguladas en las presentes Ordenanzas.

En lo no regulado en las presentes Ordenanzas, será de aplicación lo contenido para Uso Industrial. Condiciones de la Industria y Almacenamiento en General, en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 30. Corrección de impactos medioambientales. Impermeabilización.

Para la protección del suelo y de las aguas, superficiales y subterráneas, se impermeabilizarán todas las superficies donde se lleven a cabo operaciones susceptibles de producir lixiviados, aguas contaminadas u otro tipo de sustancias que puedan afectar a la calidad del suelo y de las aguas.

El sistema de recogida de lixiviados garantizará en todo momento la no afectación de las aguas. La impermeabilización se efectuará de tal forma que en todo momento quede garantizada la canalización y recogida de todos los lixiviados y aguas de limpieza hacia la balsa de lixiviados.

Vertidos de lixiviados.

Queda totalmente prohibido el vertido de lixiviados o cualquier otro agua de proceso sin depurar y con valores mayores a los permitidos en la Ley 29/1985, de Aguas, o que señale como permitido la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vertidos de grasas.

Se prohíbe el vertido al saneamiento general del Complejo de las grasas procedentes de la actividad.

Vertidos de aguas fecales.

Los vertidos de aguas fecales se realizarán previamente tratados en depuradora.

Vías pecuarias.

Se apantallará la instalación respecto de la Vía Pecuaria «Cordel de la Reina y Cantarranas», con anchura legal de 37,61 m y sin deslindar, respetando el eucaliptal existente en una franja aproximada de unos 40 m a partir del camino existente.

Artículo 31. Redes de telefonía y suministro eléctrico.

Las redes interiores del Complejo de telefonía y suministro eléctrico se ejecutarán enterradas.

Artículo 32. Normas Particulares del uso y la edificación residencial.

En el caso de existir la vivienda familiar de quien custodie la instalación o para residencia comunitaria de los servicios de conservación o vigilancia, todas las piezas habitables de la vivienda tendrán huecos que abran al exterior y ninguna de sus piezas habitables tendrá el nivel inferior al del terreno en contacto con ellas. La vivienda contará, como mínimo de cocina, estancia-comedor, cuarto de aseo y dormitorio.

En el caso de ser residencia comunitaria para los servicios de conservación o vigilancia se podrán disponer hasta tres apartamentos compuestos por una estancia-comedor-cocina, que también podrá ser dormitorio y un cuarto de aseo completo. Su superficie útil no será inferior a los veinticinco metros cuadrados.

Los dormitorios y la estancia-comedor de la vivienda o apartamentos, cumplirán las condiciones mínimas superficiales de las viviendas de protección oficial o de la normativa que las supliere.

La distancia libre mínima medida verticalmente entre el suelo y el techo será de doscientos setenta centímetros, al menos en el 75% de su superficie útil, pudiendo reducirse hasta doscientos veinte centímetros en el resto.

La puerta de acceso tendrá unas dimensiones mínimas de doscientos tres centímetros de altura y ochocientos veinticinco milímetros de anchura.

Artículo 33. Normas Particulares del uso y de la edificación de oficinas.

Las oficinas que se realicen, como uso complementario de la actividad principal, tendrán sus accesos desde los espacios de circulación de al menos ciento treinta centímetros, siendo la dimensión mínima de la anchura de las hojas de las puertas de paso para el público de ochocientos veinticinco milímetros.

La altura libre permitida será de doscientos setenta centímetros.

El módulo de oficina dispondrá de los siguientes servicios sanitarios: hasta cien metros cuadrados, un retrete y un lavabo; por cada doscientos metros cuadrados más o fracción superior a cien, se aumentará un retrete y un lavabo, separándolos, en este caso, para cada uno de los sexos. En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto del local para lo cual deberá instalarse un vestíbulo o espacio intermedio.

Artículo 34. Normas Particulares del uso Zonas Verdes.

Las zonas verdes que se identifican en la planimetría se adecuarán básicamente para estancia de las personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores. Los componentes básicos de estos espa-

cios serán áreas de plantación y ajardinamiento, como islas de estancia y zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la mejora visual.

Las agrupaciones de árboles se integrarán en el sistema de áreas estanciales y las líneas de arbolado en el de calles; se evitarán los movimientos de tierra en las inmediaciones del arbolado y no se alterará el nivel del suelo dentro de la proyección de sus copas.

Artículo 35. Normas Particulares del Aparcamiento.

Las edificaciones dispondrán, en todo caso, de una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie útil, grafiadas en la documentación gráfica. Serán de uso exclusivo de aparcamiento, debiendo el diseño de los mismos realizarse de forma integrada con el viario desde el que se accede.

Las características, disposición, superficie y forma de los aparcamientos que se proyecten se justificarán técnicamente, de forma que todas las maniobras de entrada y salida a cada plaza de aparcamiento se realice desde las vías interiores de la Instalación. Las plazas de aparcamiento, según el tipo de vehículo a que se destinen, deberán tener, como mínimo, las siguientes dimensiones:

Vehículo de dos ruedas: 2,5 metros de longitud y 1,5 metros de latitud.

Automóviles grandes: 5,0 metros de longitud y 2,5 metros de latitud.

Automóviles ligeros: 4,5 metros de longitud y 2,2 metros de latitud.

Industriales ligeros: 5,7 metros de longitud y 2,5 metros de latitud.

Industriales grandes: 9,0 metros de longitud y 3,0 metros de latitud.

La superficie mínima de aparcamiento, incluyendo las áreas de acceso y maniobra, será, en metros cuadrados, el resultado de multiplicar por 25 el número de las plazas de aparcamiento que se dispongan.

En el aparcamiento se destinarán al menos el 15% de sus plazas para automóviles grandes.

No se considerará plaza de aparcamiento ningún espacio que, aun cumpliendo las condiciones dimensionales, carezca de fácil acceso y maniobra para los vehículos.

En los espacios libres que se han destinado a aparcamiento no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado. Si podrán autorizarse marquesinas o elementos similares que arrojen sombra sobre los vehículos estacionados.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Francisco García López.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco García López, con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 61, 1.º B, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en Providencia de 13 de

noviembre de 2006, Procedimiento Ordinario 965/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña Margarita García Montañez contra esta Administración en relación a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 61, 1.º B, MA-3, CTA. 1205, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don Francisco García López para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 965/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Encarnación Ogalla Burgueño, titular del establecimiento hotelero denominado «Sevioga», sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000411.

Con fecha 8 de marzo de 2007, esta Delegación Provincial ha dictado Resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2006/GR/000411, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Sevioga», con núm. de registro H/GR/00476, sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicha Resolución de cancelación, se notifica a doña Encarnación Ogalla Burgueño que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 3 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de erratas a los Anuncios de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (BOJA núm. 51, de 13.3.2007).

Advertidas erratas en los anuncios de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 85, columna de la izquierda, en el segundo guión del Anexo, donde dice:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 70/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2007.»

Debe decir:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 70/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

En la página 89, columna de la derecha, en el primer guión del Anexo, donde dice:

«- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFGA/SASI/núm. 73/2006).»

Debe decir:

«- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFGA/SASI/núm. 71/2006).»

Y en la página 89, columna de la derecha, en el segundo guión del Anexo, donde dice:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 73/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

Debe decir:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 71/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

Sevilla, 23 de abril de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 03/07-D.

Notificado: Khattabi Abderhim.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 3, 29580, Cártama-Estación.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, apertura de oficina de farmacia, de fecha /2007, de 10 de abril.

En virtud de lo establecido en el art. 103.3 de la Ley 14/86, General de Sanidad, en el art. 2 y en el 19.4 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, en la Ley 16/97, de Regu-

lación de los Servicios Farmacéuticos, y en la Resolución de 22.7.97, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se hacen públicas las Unidades Territoriales Farmacéuticas, en atribución de las competencias establecidas por la Orden de 13.9.96, por la que se revocan las competencias en los Colegios Profesionales de Farmacéuticos, y del Decreto 241/2004, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento de lo ordenado el 1 de marzo de 2007 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz de ejecución de la Sentencia firme de fecha 26.12.03, debiendo aplicar el Padrón Municipal, tal y como relata la Sentencia a 1 de enero de 2001, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz

A C U E R D A

Primero. La iniciación del expediente para la apertura de una oficina de farmacia en la U.T.F. de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 909/78, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia, a la Orden de 21.11.79, que lo desarrolla, y a la Orden de 20.11.79, por el que se señalan los méritos y circunstancias que establece el art. 4 del R.D. 909/78, debiendo acompañar a la misma copia del DNI y la liquidación de la tasa establecida en el modelo oficial de la Junta de Andalucía, por importe de 359,47 € (trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete euros).

Cuarto. Al convocarse el presente concurso por la sentencia mencionada anteriormente, los méritos a que se hace referencia en el apartado anterior se computarán hasta el 31 de julio de 2001.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, y la Ley 4/99, de 13 de enero, que la modifica, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo

Procedimiento Ordinario núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2007, interpuesto por doña M.^a José Contreras Baeza, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2007, interpuesto por doña M.^a José Contreras Baeza, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 236/2007, interpuesto por doña M.^a José Contreras Baeza contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.^a José Contreras Baeza contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 12 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 51/06-DG, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 51/06-DG contra don Raúl Durán Sánchez.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 51/06-DG:

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

- Fecha del acto notificado: 13.2.07.

- Interesado: Don Raúl Durán Sánchez CIF: 44.027.788-S.

- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas el día 25.11.06, a las 00,25 horas.

- Lugar de la infracción: Frutos Secos Mina (calle Enrique de las Marinas, de Cádiz).

- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido (art. 26.1.d de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

- Tipificación: Muy grave (art. 37.4.d de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda va-

larse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 11 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resoluciones administrativas y cartas de pago por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se han dictado las resoluciones administrativas y se han emitido las cartas de pago que abajo se citan en procedimientos sancionadores seguidos contra don Raúl Durán Sánchez.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se ponen en conocimiento del interesado los siguientes actos administrativos:

- Procedimiento sancionador núm. 27/06-DG:

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 5.2.07.

Interesado: Don Raúl Durán Sánchez. CIF: 44.027.788-S.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas el día 28.5.06, a las 1,30 horas.

Lugar de la infracción: Frutos Secos Mina (calle Enrique de las Marinas, de Cádiz).

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido (art. 26.1.d de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Grave (art. 37.3.a de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Sanciones: 11.000 euros y clausura del establecimiento durante un mes.

Carta de pago: núm. 046221714543 3.

- Procedimiento sancionador núm. 40/06-DG:

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 6.2.07.

Interesado: Don Raúl Durán Sánchez. CIF: 44.027.788-S.

Hecho denunciado: Venta de alcohol el día 6.10.06, a las 1,35 y 1,40 horas.

Lugar de la infracción: Frutos Secos Mina (calle Enrique de las Marinas, de Cádiz).

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido (art. 26.1.d de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Grave (art. 37.3.a de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Sanciones: 13.000 euros y clausura del establecimiento durante dos meses.

Carta de pago: núm. 046221714541 5.

- Procedimiento sancionador núm. 41/06-DG:

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 7.2.07.

Interesado: Don Raúl Durán Sánchez. CIF: 44.027.788-S.

Hecho denunciado: Venta de alcohol el día 13.10.06, a las 1,25 y 1,35 horas.

Lugar de la infracción: Frutos Secos Mina (calle Enrique de las Marinas, de Cádiz).

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido (art. 26.1.d de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Grave (art. 37.3.a de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Sanciones: 15.000 euros y clausura del establecimiento durante seis meses.

Carta de pago: núm. 046221714540 6.

Se advierte al interesado que contra las citadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, se le advierte que tales resoluciones son firmes en vía administrativa, y que deberá proceder al pago de las sanciones en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la publicación de la Resolución tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación de la Resolución tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición los citados expedientes.

Cádiz, 11 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de adecuación e integración ambiental del entorno del río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera (Cádiz)», Clave: A5.502.001/211.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto

de adecuación e integración ambiental del entorno del río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera (Cádiz)», Clave: A5.502.001/211, que tiene por objeto la rehabilitación ambiental del cauce y márgenes del río Guadalete, permitiendo intervenir en 6,8 kilómetros del río que presentan un alto nivel de degradación. Las obras hidráulicas recogidas en el Proyecto referenciado han sido declaradas de interés general del Estado al estar incluidas en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, y conforme al apartado 5 del artículo 36 de la citada Ley, con los efectos previstos en los artículos 46.2, 124, 127 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

A tal efecto, por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de 5 de mayo de 2003, se autoriza la incoación del expediente de información pública del Proyecto de referencia Clave CA-2272, que incluye su Estudio de Impacto Ambiental; anuncio publicado en el BOP de Cádiz núm. 140, de 19 de junio de 2003, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas. Mediante Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del citado Proyecto, promovido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (BOE núm. 45, de 22 de febrero).

Con fecha 9 de febrero de 2006, el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía han celebrado «Convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las Cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía», estando incluida la gestión de las referidas obras hidráulicas públicas en el Anexo II «Relación de actuaciones a desarrollar según la modalidad de colaboración económica», prevista en la cláusula quinta del Convenio. La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado a esta Consejería el 20 de marzo de los corrientes la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de las parcelas particulares que han de ser expropiadas, por ser de necesaria ocupación por la realización de las obras contempladas en el citado Proyecto, si bien la mayor parte de los terrenos que quedan afectados son de dominio público hidráulico.

Considerando que la obra que motiva la expropiación de los terrenos necesarios para su ejecución se trata de una obra hidráulica de interés general del Estado a gestionar por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Convenio específico según el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución de 20 de febrero de 2007, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación de lo establecido en los artículos 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF); siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la LEF y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras declaradas de interés general correspondientes al «Proyecto de adecuación e integración ambiental del entorno del río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera (Cádiz)», que se desarrollarán en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Comunidad Autónoma de Andalucía la que gestiona su construcción en virtud de Convenio específico.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) el día 5 de junio de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

La Delegación Provincial de Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la LEF, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial, en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de

la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.º, 11008, Cádiz, a los solos

efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la citada Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 13 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DEL RIO GUALETE A SU PASO POR ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)», CLAVE: A5.502.001/211

Nº DE ORDEN	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA			PROPIETARIO	CITACIÓN 5/06/2007	EXPR.DEF. (m ²)
	POL.	PARC.	PARAJE			
2	90	2	LLANOS HUERTAS	PROMOCIONES ANDALUZAS DE TURISMO SA	9.00	488,22
3	91	3	LA PEÑA	YTURBE LEUSSE ISABELLE	9.30	2.904,80
4	91	4	POLVERAS			738,30
5	90	5	LLANOS HUERTAS	GARCIA SALGUERO ANTONIO	10.00	376,27
6	90	6	LLANOS HUERTAS	REYES RONDAN MANUEL	10.30	188,90
9a	102	59	APEDREADERO	YEPRA SA	11.00	852,92
10a	102	60	APEDREADERO			995,20
9b	120	59	APEDREADERO	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAJA SAN FERNANDO Nº 2	11.30	852,92
10b	102	60	APEDREADERO			995,20
11	102	61	APEDREADERO	BAREA ROSALES ROMUALDO	12.00	614,30
12	102	62	APEDREADERO	OÑATE CADIZ SL	12.30	4.604,30
13	102	68	EL ROMERAL	SAÑUDO MEDINA MANUELA	13.00	10.005,00
1	91	1	LA PEÑA	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	13.30	1.546,10
8	101	41	LA PEÑA			397,60
14	101	71	LA PEÑA			609,20
15		Urbano 9020	SUELO URBANO			4.970,30
16		Urbano 9012	Z.U. ARCOS FRONTERA			278,00

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave: A5.311.875/0411.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave: A5.311.875/0411, cuyo objeto es la construcción de una nueva tubería para refuerzo del actual Ramal Norte de abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, cuyos servicios han sido traspasados en virtud del Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre. Las obras hidráulicas recogidas en el Proyecto referenciado están caracterizadas como infraestructura supramunicipal para el abastecimiento de agua en alta y están incluidas como actuación a desarrollar por la Consejería de Medio Ambiente en el Anexo núm. 1 «Relación inicial de infraestructuras a corto y medio plazo para el ámbito de la Zona Gaditana» del marco de cooperación previsto en el «Protocolo, de 4 de febrero de

2005, celebrado entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los Ayuntamientos integrantes del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana y de Barbate y Vejer de la Frontera, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y ejecución de las infraestructuras y la gestión y explotación del ciclo integral del agua en el sistema».

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 1 de febrero de 2006, el «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave A5.311.875/0411, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2006, BOP de Cádiz núm. 118, de 23 de junio de 2006, y en el Diario La Voz de Cádiz, (de 6 de julio de 2006), así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Sanlúcar de Barrameda, según documentación acreditativa obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 26 de marzo de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio

para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 28 de diciembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución, de 28 de diciembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave A5.311.875/0411, que se desarrollarán en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias de los respectivos Ayuntamientos de El Puerto de Santa María (Cádiz) los días del 7 al 14 de junio de 2007 y de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) el día 15 de junio de 2007, en la fecha y a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de

proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.º, 11008 Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la citada Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 16 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL A ROTA Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA. VARIANTE DEL PRIMER TRAMO (CÁDIZ)», CLAVE: A5.311.875/04121

T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	CITACION HORA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2.		
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA		7/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO
2	23	57a	ARCILA LAVI, ANTONIO	9.00	—	332	1.483
5	23	55			—	1.973	3.552
3	23	56a	LAVI PEREZ, FRANCISCO	9.30	10	2.249	279
8	8	35	FERNANDEZ MENDOZA, VICENTE	10.00	—	—	1.518

T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	CITACION HORA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2.		
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA		7/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO
9	8	36	GUTIERREZ COLOSIA, JUAN CARLOS	10.30	—	307	731
10	22	44a	RIOJA BARREDA, ADELAIDA	11.00	—	191	—
11	22	44b			—	715	301
12	22	44c			—	95	—
13	22	64	GOMEZ SELVA, CARMEN	11.30	28	2.074	1.193
14	22	43	GONZALEZ PEREZ JOSE	12.00	—	525	17
16	22	82	DESCONOCIDO	12.30	—	705	164
17	22	63	MORALES GARCIA LUIS	13.00	—	58	13
18	22	42	REYES PEINADO MANUEL	13.30	—	676	157
1	23	9002	AYUNTAMIENTO PTO SANTA MARIA	14.00	95	4.885	6.546
4	23	9004			—	196	113
6	8	9003			26	17.888	4.830
7	8	9002			—	4.570	6.415
15	22	9007			—	41	21
T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	8/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO
19	22	41	JIMENEZ JIMENEZ, CRISTOBAL	9.00	14	1.092	355
20	22	40	GALLARDO LOPEZ, JOSEFA	9.30	—	796	19
22	22	39	MATEOS CIES, JUAN JOSE	10.00	—	1.135	60
23	22	38	ORELLANA LAZO, CARMEN	10.30	—	899	434
24	22	37a	VIDAL PATINO, MERCEDES	11.00	2	1.849	652
25	22	37b	RODRIGUEZ RUBIO VIDAL, M MERCEDES	11.30	484	1.115	654
26	22	36	GARCIA DE QUIROS GARCIA, FRANCISCO	12.00	11	562	180
27	22	35	GARCIA DE QUIROS DOMINGUEZ, MANUEL	12.30	—	1.981	1.249
28	22	34a	GONZALEZ CARAVE, JUAN	13.00	—	122	—
30	22	33 33	GALAN GOMEZ, MANUEL, SEBASTIAN Y FCO. Y FRANCISCO	13.30	— —	2.769	85
21	21	9001	—	14.00	28	4.661	3.679
29	22	9002	AYUNTAMIENTO PTO SANTA MARIA	14.00	—	662	898
34	22	9003			—	1.394	878
38	20	9003			25	3.731	1.903
39	20	9007			58	11.673	7.356
T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	11/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO
31	22	32a	RUIZ HERRERA—MARTIN, NIÑO JUAN	9.00	20	788	1.309
32	22	5	GARCIA FUENTES, CARMEN	9.30	—	250	482
33	22	6	MORALES GARCIA, CONCEPCION	10.00	—	250	512
35	22	4a	GARCIA DE QUIROS GARCIA, RAMON	10.30	—	3.889	—
36	22	7	PEREZ GARCIA, CARMEN	11.00	—	273	741
37	22	9b	GARCIA FUENTES, ANTONIO	11.30	14	163	331
40	20	13a	MADRID LAGUNA, JESUS	12.00	—	892	—
41	20	13b			—	750	—
42	20	20	MORALES GARCIA, JUAN LUIS	12.30	—	581	104
44	20	21			—	147	—
43	20	18b	MORALES GARCIA, BEATRIZ	13.00	—	66	—
45	20	34a	ARIAS MOLLEDA, Mª DE LOS ANGELES	13.30	—	119	43
46	20	34b			—	280	279
47	20	33a			—	957	—

T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	CITACION HORA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2.				
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA		12/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO		
50	20	32a	MONTESINOS GATICA, FRANCISCO	9.00	—	689	3.267		
52	20	38	VIÑEDOS TRINIDAD, S.A.	9.30	—	2.444	359		
53	4500101QA4640B		CADIZ ELECTRONICA, S.A.	10.00	17	7.838	2.612		
55	20	41	OLIVAR DE FORLOM, S.L.	10.30	—	18	—		
60	18	37	GONZALEZ LETRAN, M REGLA	11.00	14	2.183	1.078		
57	18	35a	VERANO NIÑO, JOSE MANUEL	11.30	—	1.155	578		
59	18	34			25	813	381		
62	18	38	GONZALEZ LETRAN, Mª REGLA	12.00	—	53	12		
65	18	43			—	17	—		
67	18	12b			5	945	348		
63	18	41	MANZANERO BUADA, MARGARITA	12.30	—	3.347	1.713		
64	18	42	CASTRO PEREZ, MIGUEL	13.00	—	1.012	512		
68	18	10b	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	13.30	14	518	313		
48	26	9001	—	14.00	44	102	39		
54	20	9010	—		28	1.842	2.284		
49	20	9009	AYUNTAMIENTO PTO SANTA MARIA		34	5.569	3.439		
51	20	9001			—	314	159		
58	18	9007			—	79	39		
56	18	9002			—	164	82		
61	18	9004			—	189	94		
66	18	9003			—	1.151	665		
T.M. PTO STA MARIA					PROPIETARIO	13/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP	SERV. ACUEDTO
71	17	32			ANTA MANZANERO, JUAN RAMON	9.00	20	3.101	1.538
73	17	33	—	2.792			1.397		
74	17	34	GONZALEZ LETRAN, M DOLORES	9.30	11	4.318	2.148		
75	17	35a	MILAN BELTRAN, JOSE	10.00	11	1.702	840		
76	17	35c			—	86	43		
78	17	37	VERANO NIÑO, JOSE MANUEL	10.30	—	3.729	1.864		
79	17	39	VERANO PUYANA, QUINTINA	11.00	20	3.418	1.695		
80	17	43	PRAVIA FERNANDEZ, RAMON	11.30	—	1.347	647		
81	17	42			25	4.785	2.187		
84	1	83	FLORIDO BOLAÑO, JOSE	12.00	11	1.052	514		
86	1	84a			11	4.012	1.997		
87	1	84c			—	66	33		
88	1	85	BELTRAN CABALLERO, JOSE	12.30	128	5.489	2.663		
89	1	94	ALONSO GIL MARIA AGUSTINA	13.00	—	309	155		
T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	14/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP	SERV. ACUEDTO		
90	1	93	HARANA RODRIGUEZ MANUEL	9.00	—	350	175		
91	1	87	VERANO IZQUIERDO, MANUEL	9.30	—	244	122		
93	1	66	IZQUIERDO BENITEZ, ANTONIO	10.00	—	2.667	1.333		
94	1	65	CUTILLA MACIAS, RAFAEL	10.30	—	918	440		
96	1	64			—	1.415	679		
97	1	15	BERNAL PEREZ, MANUEL	11.00	22	4.185	2.385		
100	1	14	BRAVO CORDERO, JUAN	11.30	10	3.691	1.805		
101	1	13	PANADERO AREVALO, BENITO	12.00	20	2.869	1.414		
102	1	12	HISPANO HOLANDESA RETORNO ANDA. SC	12.30	25	5.114	2.932		
104	1	11a			50	10.310	5.077		
105	1	11b			20	1.067	502		
106	1	11c			11	2.049	1.151		

T.M. PTO STA MARIA			PROPIETARIO	CITACION HORA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2.		
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA		14/6/2007	EXPR. DEF.	OCP. TEMP.	SERV. ACUEDTO
107	20	10	GARCIA DE QUIROS, CARMEN	13.00	—	148	43
108	20	12d	HIERRO GALAN, JUAN	13.30	—	227	68
69	17	9003	AYUNTAMIENTO PTO SANTA MARIA	14.00	—	222	111
72	17	9006			—	120	59
83	1	9002			—	167	83
92	1	9007			—	62	31
98	1	9005			—	33	65
99	1	9012			4	284	138
103	1	9003			—	75	37
T.M. SANLUCAR DE BARRAMEDA					PROPIETARIO	15/6/2007	EXPR. DEF.
109	9	11	HERMANOS FERRIS RUIZ COMUNIDAD HEREDITARIA	9.00	6	1.235	613
111	9	10a			25	5.785	2.864
112	9	9a	SDAD COOPANDAGRICULTORES DEL SUR	9.30	11	1.796	884
119	9	22			—	1.803	1.133
114	10	50b	BOHORQUEZ MORA FIGUEROA, ANA Mª	10.00	10	2.079	1.674
115	10	50a			18	3.410	1725
116	9	2f			—	1.150	779
117	9	2d			12	542	255
118	9	2k			—	134	67
121	10	152b			—	337	105
122	10	152c			—	1.291	139
123	10	58a			VIÑAS DELGADO NUDI, S.A.	10.30	—
124	10	59a	SALGADO TORRES, JOSE	11.00	—	549	158
125	10	61a	SALGADO TORRES. JUAN ANTONIO	11.30	—	506	154
126	10	63	ROMERO IBAÑEZ, AGUSTIN	12.00	—	240	93
127	10	67a	CONSTRUCCIONES GUI SUL SL	12.30	—	651	293
128	10	67b			—	90	30
113	9	9001	AYUNT SANLUCAR DE BARRAMEDA	13.30	19	5.486	1.235
120	10	9001			11	6.572	3.918
129	11032A01109008				54	—	12

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/390/VIG.COS/COS.

Núm. Expte.: AL/2006/390/VIG.COS/COS.

Interesado: Carmelo Jiménez Bonachera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2006/390/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/390/VIG.COS/COS.

Interesado: Carmelo Jiménez Bonachera.

Infracción: Grave, artículos 90.C), 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de cuatro mil setecientos cincuenta euros (4.750,00 euros) y restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 4 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2006/297/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/297/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mullor Soriano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de Caducidad del expediente

sancionador AL/2006/297/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/297/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mullor Soriano.

NIF: 27233174R.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Resolución: Se acuerda la caducidad del procedimiento sancionador AL/2006/297/AG.MA./FOR y ordenar el archivo de las actuaciones contenidas en el referido expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibañez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2006/1162/G.C./EP, HU/2006/1109/G.C./PES, HU/2006/356/G.C./PES, HU/2006/143/G.C./CAZ, HU/2006/357/G.C./PES.

Interesados: Don Pedro Borrero Cano (29722505), don Juan Carlos Delgado Casas (27309195-F), don Antonio Sánchez Zambrano (28488000-Q), don Isidoro Jerez Casanova (29742353-H), don Rafael López González (29731047-M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/1162/G.C./EP, HU/2006/1109/G.C./PES, HU/2006/356/G.C./PES, HU/2006/143/G.C./CAZ, HU/2006/357/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Villares, sobre inscripción de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sector SAUR 1B. (PP. 1095/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica la inscripción de la Modificación de las NN.SS. de Los Villares en el sector SAUR 1B, al que le ha correspondido el Núm. 230000107 en el Registro Autonómico de Jaén.

Los Villares, 5 de marzo de 2007.- La Alcaldesa, Carmen Anguita Herrador.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, de bases para la selección de personal laboral.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes (IMD en lo sucesivo), de fecha 14 de diciembre de 2006, se acordó aprobar las Bases Generales del Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo del personal laboral del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se detalla:

BASES GENERALES DE LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL LABORAL DEL IMD

Son de aplicación los artículos 91, 103 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la cláusula adicional del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del IMD, de fecha 28 de julio de 2006, que prevén los procesos concursales para la provisión de puestos de personal laboral, dentro del marco del Plan de Consolidación de Empleo del IMD, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2006.

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en los grupos relacionados en los distintos Anexos.

2. El número total de plazas convocadas por grupos así como los requisitos de acceso, son los que se especifican en el Anexo I, distribuidas de acuerdo con la Denominación de los puestos y las titulaciones exigidas para su ocupación. Del total de las plazas convocadas se reservan un siete por ciento, para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 17/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el artículo 13 del Convenio Colectivo del Personal laboral del IMD. El cupo de las plazas reservadas a personas con discapacidad quedan adscritas a los Grupos y Denominaciones de los puestos y en el número indicado en el Anexo I. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el artículo 39, de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre; se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Instituto Municipal de Deportes en la cláusula adicional de fecha 28 de julio de 2006.

4. Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria podrán concurrir a cualquiera de las plazas.

El orden de prelación marcado en la solicitud vinculará al concursante, que no podrá ser seleccionado para más de una plaza.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, para participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante fotocopia compulsada de la correspondiente tarjeta de extranjería, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad. Se justificará mediante fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en los respectivos anexos de cada Grupo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de su grupo y Denominación del Puesto. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y el turno general.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar so-

metidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en los Anexos respectivos de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado las correspondientes tasas de inscripción en la convocatoria por cada Grupo al que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la misma.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso libre de méritos, una por cada plaza a la que aspira, se formularán según modelo oficial que se publica como Anexo II y al presente, que contendrá obligatoriamente la auto baremación de los méritos que se aleguen y acrediten. Los/as aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud. La solicitud contenida como Anexo II, se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos.

Los/as concursantes que participen en más de una categoría del concurso vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las plazas solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las plazas no ordenadas.

Las personas interesadas deberán fotocopiar el modelo oficial de solicitud para su presentación.

2. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la base sexta, así como acreditación de estar en posesión del cumplimiento de los requisitos de la base segunda. La documentación anexa a la solicitud deberá ir ordenada, numerada, grapada según el orden en que se citan los méritos en la base quinta.

3. La no-presentación junto a la solicitud de los documentos que acrediten los requisitos de los/las aspirantes excluirá al solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes y se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, Estadio Olímpico de Sevilla, Puerta E, planta baja, Sevilla, 41092, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/as aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a discapacitados deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Cuarta. Tasa de Inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las ordenanzas de precio publico del Instituto Municipal de Deportes para el año 2006, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción para cada plaza a la que concurre, con la siguiente cuantía:

- Grupo A: 30,68 €.
- Grupo B: 25,62 €.
- Grupo C: 20,45 €.
- Grupo D: 15,36 €.
- Grupo E: 10,24 €.

El hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. La tasa indicada deberá liquidarse realizando el correspondiente ingreso bancario en la cuenta restringida de la entidad bancaria «El Monte» núm. c/c 2098/0182/09/0102000151, a nombre del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayto. de Sevilla.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar del referido impreso del pago de la tasa, emitido por la entidad bancaria correspondiente. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante. Asimismo en el documento justificante del pago de las tasas deberán constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, DNI y código de la plaza a la que se opta

4. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese pagado, cuando no se realice su hecho imponible (ex. art. 2 Ley 9/1996, de 26 de diciembre, inscripción en los procesos selectivos) por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los/as solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta. Valoración de méritos.

1. La valoración de méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo:

1.1. Experiencia profesional:

a) Experiencia profesional en puesto de la misma denominación a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal Laboral del Instituto Municipal de Deportes: 1 punto por mes completo o fracción superior a 15 días.

b) Experiencia profesional en puestos de distintas denominación y del mismo grupo al que se aspira, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal Laboral del Instituto Municipal de Deportes: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los que se aspira, adquirida en puestos de las Administraciones Públicas no contemplados en los apartados anteriores: 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

d) Experiencia profesional en puestos de cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los que se aspira, adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,30 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

1.1.1. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho Civil o Mercantil o en régimen de colaboración social.

1.1.2. Al personal que ocupe puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes y pertenecientes al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Instituto Municipal de Deportes, se les reconocerá el período desempeñado en esos puestos como equivalente a la Denominación y grupo que ocupaban cuando fueron promovidos a esos puestos, exceptuando el tiempo de la situación de Comisión de Servicios y si hubiese cambiado su vínculo laboral con el IMD en dicha promoción.

1.1.3. El presente apartado podrá valorarse un máximo de cinco años, siempre que se hubieren adquirido en los 10 años inmediatamente anteriores al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.2. Antigüedad.

Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Titulación.

Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones del puesto a que se aspira: 2,5 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Por este apartado no podrán valorarse más de 2 títulos.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Por cada curso realizado, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación, federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas a que se aspira.

- Hasta 10 horas: 1 punto.

- De 11 a 25 horas: 2 puntos.

- De 26 a 50 horas: 3 puntos.

- De 51 a 75 horas: 4 puntos.

- Más de 76 horas: 5 puntos.

Como máximo podrán computarse 20 puntos.

Los cursos impartidos por el Instituto Municipal de Deportes, dentro de su plan de formación, tendrán una puntuación adicional de 0,40 puntos por curso.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/as aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base. De persistir el empate, se acudirá al tiempo de experiencia valorada en cada uno de los apartados del punto 1.1 y por el orden allí determinado.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se podrá optar por una prueba práctica, elaboración de una memoria o bien una entrevista personal, siempre a criterio de la Comisión de Selección y dependiendo del puesto que se opte.

4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional.

Certificados de empresa y contratos de trabajo registrados en el Servicio Andaluz de Empleo donde se justifique la

prestación real del servicio durante los períodos que se alegan. No obstante, la Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá exigir a los/as aspirantes la aportación de certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización o podrá solicitarlo de oficio con la autorización del concursante.

El personal que mantenga relación laboral con el Instituto Municipal de Deportes podrá acreditar los méritos alegados, que consten en el Registro General de Personal del Instituto Municipal de Deportes, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Para la antigüedad.

Certificado de la Administración de pertenencia.

c) Para las titulaciones académicas.

Fotocopia de las titulaciones académicas alegadas o del resguardo del pago de tasas para su expedición.

d) Para los cursos de formación y perfeccionamiento.

Certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad pública que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso.

El personal que mantenga relación laboral actual con el Instituto Municipal de Deportes, deberá acreditar sólo los méritos alegados que no consten en el Registro General de Personal del Instituto Municipal de Deportes.

Séptima. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección es la encargada de valorar los méritos alegados por los/as concursantes y está compuesta por un Presidente y seis Vocales, que serán nombrados por el Ilmo. Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes. La Presidencia de la Comisión de Selección corresponde al Ilmo. Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes a quien sustituirá el Gerente y Vicegerente, por este orden. De entre los componentes de la Comisión dos de dichos Vocales serán propuestos por el Comité de Empresa, uno por las Secciones Sindicales y un vocal por la Junta de Andalucía. Se nombrará un Secretario de entre los miembros de la Comisión, con voz y voto. En caso de empate el voto de calidad del Presidente decidirá.

En la composición de la Comisión regirá el principio de especialidad, debiendo tener, al menos la mitad más uno de sus miembros, conocimientos correspondientes a la misma área de las plazas convocadas y una titulación igual o superior que la requerida y abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

2. Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión correspondiente, al nombramiento de colaboradores que resulten necesarios para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

3. La Comisión de Selección que actúe en esta convocatoria tendrá los derechos recogidos en el artículo 77 apartado e del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del IMD.

4. La Comisión de Valoración no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno Derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes en el Estadio Olímpico de Sevilla, torre suroeste, puerta E, tercera planta.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará Resolución por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, puntuación provisional y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncio de la sede del Instituto Municipal de Deportes y en internet (página web del Instituto Municipal de Deportes).

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar reclamación sobre la baremación realizada por la Comisión.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Deportes los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1.

4. Los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos podrán solicitar por escrito, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, la devolución del importe abonado por la tasa de inscripción que procederá sólo en los casos establecidos en la base cuarta, apartado 5. Tales solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, sito en el Estadio Olímpico de Sevilla, torre suroeste, puerta E, planta baja.

Novena. Relación de seleccionados.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión de colaboración del IAAP.

Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al Ilmo. Sr. Vicepresidente la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de las plazas convocadas por la presente convocatoria.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una plaza.

Para ser seleccionado/a habrá de obtenerse una puntuación mínima de 30 puntos.

3. Por Resolución del Ilmo. Sr. Vicepresidente del IMD, se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as presenten petición de destinos.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija, con la categoría en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos del IMD, donde reside la Comisión de Selección, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionados/as en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Los seleccionados/as deberán pasar el correspondiente reconocimiento médico, acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que soliciten.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo IV de petición de plazas.

3. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio del IMD, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente convocatoria, quedando anuladas todas las actuaciones a él referidas. Todo ello, sin perjuicio, de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

5. Por Resolución de la Vicepresidencia del IMD, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha Resolución agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos en el plazo que establezca la Resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

8. En el contrato se hará constar un periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto

de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

En todos los casos, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

Este periodo de prueba no será exigible para los trabajadores que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en el IMD.

Decimoprimera. Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión remitirá a la Jefatura de Recursos Humanos, relación de aspirantes admitidos/as con más de 20 puntos, que constituirán las bolsas de trabajo de cada una de las categorías convocadas.

En función del número de solicitantes por grupo o categoría, cada Comisión de Selección podrá hacer propuestas separadas de los componentes de las Bolsas de Trabajo o conjuntamente con la propuesta de seleccionados.

Decimosegunda. Norma final.

Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes para su resolución por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS:

Número de plazas: 2.

Denominación del Puesto: Arquitecto Técnico.

Grupo: B.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 1.

Denominación del Puesto: Técnico Centro de Información y Documentación.

Grupo: A.

Titulación exigida: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 1.

Denominación del Puesto: Delineante.

Grupo: C.

Titulación exigida: Formación Profesional de segundo grado delineante o equivalente.

Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 1.

Denominación del Puesto: Graduado Social.

Grupo: B.

Titulación exigida: Graduado Social, Técnico Relaciones Laborales.

Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 3.
Denominación del Puesto: Coordinador de Deportes.
Grupo: B.
Titulación exigida: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 1.
Denominación del Puesto: Coordinador de Voluntariado.
Grupo: B.
Titulación exigida: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 23.
Reserva minusválido: 3.
Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 2.
Reserva minusválido: 1.
Denominación del Puesto: Ayudante de Voluntariado.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 6.
Denominación del Puesto: Oficial 1.ª Polivalente.
Grupo: D.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 2.
Denominación del Puesto: Programador.
Grupo: C.
Titulación exigida: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 45.
Reserva minusválido: 2.
Denominación del Puesto: Ayudante de Zona Deportiva.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

Número de plazas: 17.
Reserva minusválido: 1.
Denominación del Puesto: Técnico Auxiliar Deportivo.
Grupo: C.
Titulación exigida: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Titulaciones y curso baremables: Los relacionados con el puesto de trabajo.

ANEXO II

AUTOBAREMACION

PLAZA A LA QUE ASPIRA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		FECHA NACIMIENTO		DOMICILIO : Calle o plaza y número	
LOCALIDAD (con indicativo postal)			PROVINCIA		TELEFONO (con prefijo)

1.- MERITOS A VALORAR

1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 60 puntos)

a) Experiencia profesional en puestos misma denominación adquirida en ámbito aplicación C.C. personal laboral del I.M.D.
(1 punto por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto de trabajo	Desde	Hasta	Puntos	Nº doc.

b) Experiencia profesional en puestos distinta denominación adquirida en ámbito aplicación C.C. personal laboral del I.M.D.
(0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto de trabajo	Desde	Hasta	Puntos	Nº doc.

c) Experiencia profesional puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos, adquirida en puestos de las Administraciones Públicas no contemplados en los apartados anteriores.
(0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto de trabajo	Desde	Hasta	Puntos	Nº doc.

d) Experiencia profesional puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos, adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

(0,30 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puestos de trabajo	Desde	Hasta	Puntos	Nº doc.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL

1.2. ANTIGÜEDAD (puntuación máxima 15 puntos)

Antigüedad al servicio de la Administración Pública (0,10 puntos por mes)

Puesto de trabajo	Desde	Hasta	Puntos	Nº doc.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL

1.3. TITULACION ACADEMICA (puntuación máxima 5 puntos; cada titulación 2,5 puntos; máximo 2 titulaciones)

Denominación	Centro de Expedición	Fecha Expedición	Puntos	Nº doc.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL

1.4. CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS Y DEMAS ACCIONES FORMATIVAS QUE TENGAN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO A QUE SE ASPIRA. (Indique si el curso ha sido impartido o recibido (I/R); oficial o no oficial (OF/NOF) y la duración en horas. (Puntuación máxima 20 puntos).

(Hasta 10 h. 1 punto; de 11 a 25 h. 2 puntos; de 26 a 50 h. 3 puntos; de 51 a 75 h. 4 puntos; más de 76 h. 5 puntos)

Denominación del curso o seminario	I/R	OF/NOF	Nº horas	Puntos	Nº doc.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION



TOTAL PUNTUACION

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la Autobaremación de méritos son ciertos y exactos.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. Méritos que se alegan: (Se relacionará indicando el mérito mediante el núm. de documento).

1.1. Experiencia profesional (núm. doc. 1.1).

(Se acreditará mediante certificación de la Administración o Empresa y contratos de trabajo registrados en el SAE donde se justifique la prestación real del servicio durante los períodos que se alegan. Si se aportan dos o más documentos relacionar como 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, etc.)

1.2. Antigüedad (núm. doc. 1.2).

(Se acreditará mediante modelo Anexo 1, o certificación de la Administración o Empresa donde el solicitante haya prestado servicios. Si se aportan dos o más documentos relacionar como 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, etc.)

1.3. Titulaciones académicas (núm. doc. 1.3).

(Se relacionarán como Doc. núm. 1.3. Si se aportan dos o más documentos relacionar como 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, etc.)

1.4. Cursos, Jornadas, Seminarios y demás acciones formativas que tengan relación con las actividades del puesto al que se aspira) (núm. doc. 1.4).

(Se acreditarán mediante certificado acreditativo expedido por el Centro o Entidad pública que impartió u homologó el curso, o en su caso, fotocopia del título o diploma con indicación del número de horas lectivas de duración. Si se aportan dos o más documentos relacionar como 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, etc.)

En el caso de necesitar más hojas en alguno de los apartados, utilice otra similar, numerándola correlativamente e indicando su número en el apartado que haya resultado insuficiente

Con respecto a los méritos que se aleguen, deberán ser documentalmente acreditados, numerándose los mismos docs. núms. 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4) tanto en las hojas anexas al currículum vitae detalladas de los méritos como en el propio documento acreditativo del mérito, en el orden correspondiente que figura en esta solicitud.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Torreperogil, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local.

Por la presente se hace saber que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 11 de abril de 2007, ha dictado la siguiente Resolución:

Advertidos diversos errores en las bases de selección de cuatro plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de 9 de abril 2007, por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el punto 3. Requisitos de los aspirantes. Apartado 3.1.c) se suprime: Cuerpos Policiales, Guardia Civil, Ejército y titulados de empresas de seguridad.

En el punto 3.1.g) donde dice: «Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B...», se añade «Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y B...».

Publíquese la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remítase también para su publicación al Servicio de Publicaciones del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Torreperogil, 11 de abril de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique González Torres resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0029, Finca 0059.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 11.4.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: SE-0029.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 00059.

Dirección vivienda: C/ Madre Purísima, bloque 4, planta 3, letra C.

Apellidos y nombre del arrendatario: González Torres, Enrique.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la

que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 13.4.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51967	C/ Arquitecto José Galnares C6 B7 5º A	MARIA DOLORES UTRABO PONS
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52840	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 4º B	ANTONIO PEREZ MARTIN
SE-0903	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52849	C/ Escultor Sebastián Santos C9 B3 6º C	ANTONIO MEDINA MEDINA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51537	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B1 3º A	ANTONIO MARTINEZ ORTIZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51662	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 6º D	ISIDRO PARRAS MUÑOZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51688	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 1º D	BASILIA MONTES SILVA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51727	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B3 3º C	ALBERTO REJANO CRUZ

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de extravío de título de Diplomada Elemental de Guitarra. (PP. 743/2007).

Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia.

Se hace público el extravío de título de Diplomada Elemental de Guitarra, Electrónica de Comunicaciones, de doña Dolores Santiago Hernández, expedido el 14 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de febrero de 2007.- El Director, Francisco González Pastor.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1166/2007).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Electrónica de Comunicaciones, de don Alfredo Ramón Martínez Borrallo, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Cabra, 21 de marzo de 2007.- La Directora, M.ª Araceli García Flores.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, del IES Punta del Verde, de extravío de título de FP I. (PP. 1317/2007).

IES Punta del Verde.

Se hace público el extravío de título de FP I, Auxiliar de Clínica, de doña Esther Blanco Montañez, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora, Fátima Blanco Muriel.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP I. (PP. 776/2007).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP I, Técnico Auxiliar de Clínica, de doña María Francisca Granero Peces, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Linares, 27 de febrero de 2007.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 994/2007).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Sanitaria, especialidad Clínica, de doña María Dolores García Mañas, expedido el 31 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 12 de marzo de 2007.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

EMPRESAS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral. (PP. 1004/2007).

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, así como la categoría que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Se reservan, cuando el número de plazas vacantes lo permitan, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la base décimo primera.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 2/2002, de 11 de noviembre, Gestión de Emergencias de Andalucía.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Teniendo en cuenta el espíritu de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Política Económica, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que dedica su Título III «al personal que se encuentra al servicio de las Administraciones Públicas», se recoge concretamente en su artículo 39 los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, y cuyo

tenor literal es el que sigue: «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso y concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

Requisitos de los/as aspirantes

Tercera. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtenerlos títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecido en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en las Oficinas del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente y acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva sito en la Ctra. Huelva-San Juan del Puerto km 630. Área Desarrollo Local. Pabellón Los Álamos de Huelva.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/a funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que

aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el/a peticionario/a, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá que acreditarse por el Servicio de Prevención que determine esta Corporación.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la de base décimocuarta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

Sexta. Los derechos de examen, que sólo afectarán a las plazas de funcionarios/as de carrera y no a las de laborales fijos, serán:

Para plazas del Grupo A	30,00 euros
Para plazas del Grupo B	25,00 euros
Para plazas del Grupo C	20,00 euros
Para plazas del Grupo D	15,00 euros
Para plazas del Grupo E	10,00 euros

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva (Ctra. Huelva-San Juan del Puerto km 630. Área Desarrollo Local. Pabellón Los Álamos de Huelva.) donde se expedirá al/a interesado/a el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del/a aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Séptima. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

Admisión de candidatos/as

Octava. Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

Novena. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes.

Décima. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

Décimoprimera. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y

Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los/as interesados/as deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá que acreditarse por el Servicio de Prevención de esta Corporación.

Tribunales

Décimosegunda. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

En todas las plazas, entre los Vocales figurará un/a representante de la Comunidad Autónoma, otro/a nombrado/a a propuesta de los grupos políticos y otro/a nombrado/a a propuesta de la Representación de los Trabajadores.

Actuará como Secretario/a del Tribunal la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría correspondiente, de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal será nombrado por Decreto del Presidente de la Corporación.

Desarrollo de los ejercicios

Décimotercera. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

Sistema de calificación

Décimocuarta.

Fase de concurso. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexos a estas bases generales.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, en aquellas plazas cuya fase de oposición conste de tres ejercicios, y la primera en aquellas que conste de dos ejercicios, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda o primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un mismo ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador, en todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, al/a aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/a mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y titulación.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Décimoquinta. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de

aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador podrá estar facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/as aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Décimosexta. Contra las presentes bases generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Baremo de méritos de estas bases generales para la fase de concurso

Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor/a: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,85 punto.
- Título Universitario Propio: 0,70

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,55 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,25 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, masters, becas, congresos y jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Asistencia Impartido

Duración	Oficial (1)	No oficial (2)	Oficial	No oficial
Hasta 20 h	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h	1,50	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, seminarios... impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,1250 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,0825 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación Máximo 1 punto
- Cursos y seminarios Máximo 4 puntos
- Experiencia profesional Máximo 7 puntos

En aquellas plazas donde la fase de oposición conste de dos ejercicios, la puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación Máximo 1 punto
- Cursos y seminarios Máximo 2 puntos
- Experiencia profesional Máximo 5 puntos

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las bases quinta y décimo cuarta:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

DILIGENCIA

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva mediante Decretos de la Presidencia de 7 de noviembre de 2006 y de 19 de febrero de 2007.

Huelva, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria.

ANEXO 1

Plaza: Oficial/a

- Número de plazas: Una.
- Pertenece a la plantilla de personal funcionario:
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Grupo: B.
- Turno libre.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a.
- Derechos de examen: 25,00 €.
- Requisitos específicos:
- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no superar los 45.
- Carné Conducir C con inclusión del BTP.

Reconocimiento médico.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de oficial, los someterá a un reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro de exclusión médica.

Cuadro de exclusión médica.

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.

- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible

- Enfermedades del aparato respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.

- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del aparato digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades renales que interfieran el funcionalismo renal.

- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.

- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.

- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades o defectos osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.

- Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.

- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.

- Enfermedades otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 80 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos I y III.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, dos temas, a elegir por el/la opositor/a, de cuatro que se extraigan al azar, de las materias establecidas en el Anexo II.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, entre los que se planteen por los miembros del Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del ejercicio.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias u oportunas para valorar el perfil requerido.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa «apto» o «no apto», siendo necesario ser «apto» para superar el proceso.

T E M A R I O

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Principios de la combustión. Tipología de incendios en relación con el estado físico de los combustibles. Características de la combustión en fase gaseosa.

Tema 2. Carga térmica. Reacción y resistencia de los materiales al fuego.

Tema 3. Conceptos de velocidad de combustión. Explosiones, tipos y características. Tácticas de intervención.

Tema 4. Los gases. Riesgos de los gases. Tipología de almacenamiento de gases. Fugas en depósitos a presión.

Tema 5. Incendios en áreas industriales. Características. Tipología de incendios y fugas. Tipología según los combustibles involucrados.

Tema 6. Características de los incendios en tanques de almacenamiento industriales. tácticas de control.

Tema 7. Materias y mercancías peligrosas. Riesgos y efectos sobre la salud. Clasificación y etiquetado de mercancías peligrosas.

Tema 8. Características de las cisternas y envases para el transporte de mercancías peligrosas. Materias peligrosas más comunes en la provincia de Huelva.

Tema 9. Los GLP el GNL. Acetileno. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 10. Amoniaco. Dióxido de azufre. Cloruro de hidrógeno. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 11. Cloro. Cianuro de hidrógeno. Ácido sulfhídrico. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 12. Ácido sulfúrico. Ácido nítrico. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 13. Acetona. Benceno. Cumeno. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 14. Refinados comerciales del petróleo. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 15. Oxígeno. Nitrógeno. Dióxido de carbono. Gases nobles. Características. Riesgos. Actuaciones en emergencias.

Tema 16. Equipos de protección térmica para incendios. Tipos y características. Reglamentación.

Tema 17. Tipología de la protección respiratoria. Reglamentación. Elementos y características de los diferentes sistemas y equipos de protección respiratoria.

Tema 18. Tipología de la protección química. Reglamentación. Tipos y características.

Tema 19. Los agentes extintores. Tipos de agentes extintores: Características y aplicaciones.

Tema 20. Los aditivos al agua. Las espumas. Características y tipología. Cálculos y sistemas de aplicación

Tema 21. Los sistemas portátiles de protección contra incendios. Tipología y características. Reglamentación.

Tema 22. Los sistemas fijos de extinción de protección contra incendios a base a polvos o gases. Tipología y características. Reglamentación.

Tema 23. Los sistemas de fijos de extinción de protección contra incendios a base de agua. Tipología y características.

Tema 24. Los sistemas de abastecimiento y distribución de agua contra incendios. Tipología y características.

Tema 25. Los sistemas automáticos de protección contra incendios. Equipos detectores. Sistemas.

Tema 26. Elementos estructurales de un edificio. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical. Acción del fuego sobre elementos estructurales.

Tema 27. Los incendios en los espacios confinados. Características de desarrollo. Riesgos. Tácticas de intervención.

Tema 28. Los incendios en edificaciones en altura. Características. Riesgos. Tácticas de intervención.

Tema 29. Ventilación en espacios confinados. Características. Limitaciones. Tácticas de aplicación.

Tema 30. Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Tácticas operativas.

Tema 31. Procedimientos operativos en las intervenciones. Estrategias y tácticas. Prioridades.

Tema 32. Los planes de emergencia. Tipos. Marco Normativo. Contenidos.

Tema 33. Reglamentación de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 34. R.D. 2177/1996, Norma Básica de la Edificación. Condiciones de Protección contra Incendios. Cap. I, Cap. V, Apéndice 2.

Tema 35. R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Caps. I al V.

Tema 36. Ley 31/1995, Prevención de Riesgos Laborales. Cap. I, Cap. III, Cap. V.

Tema 37. Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 38. Ley 2/1985, de Protección Civil.

Tema 39. R.D. 407/1992, Norma Básica de Protección Civil.

Tema 40. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencia de Andalucía.

Tema 41. Normativa relativa a los accidentes graves en determinadas instalaciones industriales (Directiva Seveso II).

Tema 42. Directriz básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Tema 43. El Reglamento interno del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III. TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclator de la provincia de Huelva.

Tema 4. Edificaciones y elementos singulares de la provincia de Huelva.

Tema 5. La red de parques del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO 2

Plazas: Bombero-Conductor

Número de plazas: Dieciséis.

Perteneciente a la plantilla de personal funcionario:

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Extinción de Incendios.

Grupo: D.

Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente

Derechos de examen: 15,00 €.

Requisitos específicos:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años y no superar los 45.

- Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico en el que conste que el opositor reúne las condiciones necesarias para realizar las pruebas físicas exigidas en la convocatoria.

- Carné de Conducir C con inclusión del BTP.

Reconocimiento médico.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de oficial, los someterá a un reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro de exclusión médica.

Cuadro de exclusion médica.

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.

- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible.

- Enfermedades del aparato respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.

- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del aparato digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades renales que interfieran el funcionalismo renal.

- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.

- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.

- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades o defectos osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.

- Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.

- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.

- Enfermedades otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos I y II.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas

alternativas, sobre conocimientos de la provincia de Huelva establecidos en el Anexo III.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes pruebas físicas que se realizarán en el orden establecido, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas superar el valor mínimo 5 puntos, según los valores por edades y sexo establecidas en la tabla final para las pruebas de la a) a la e). Consistirán en:

a) Carrera de resistencia: Se deberá correr la distancia de 1.000 m. Se baremará según lo especificado en la tabla.

b) Carrera de velocidad: Se deberá correr la distancia de 50 m. Se baremará según lo especificado en la tabla.

c) Potencia tren superior: Colgado de una barra fija con las manos, dedos pulgares hacia delante y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos y volver a extender totalmente los brazos. Se baremará según lo especificado en la tabla.

d) Balón Medicinal 4 kg: El concursante se sitúa detrás y frente a la línea de lanzamiento marcada, sin pisar ésta, con los dos pies en el suelo, sujetando el balón con ambas manos por encima o detrás de la cabeza. Lanzamiento del balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores. Se baremará según lo especificado en la tabla.

e) Potencia tren inferior: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con el brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura del mismo, separándose 20 cm de la pared, salta flexionando las piernas y marca con los dedos la altura alcanzada. La diferencia entre la marca inicial y final será la medida. Se concederá un segundo intento. Se baremará según lo especificado en la tabla.

PRUEBAS	Carrera de Resistencia 1.000 m	Carrera de Velocidad 50 m	Potencia tren superior	Balón Medicinal	Potencia tren inferior
TRAMOS EDAD					
Hasta 23 años					
HOMBRES	3 min. 40 seg.	7,4 seg	12 flexiones	720 cm	40 cm
MUJERES	3 min. 55 seg.	7,6 seg	8 flexiones	670 cm	32 cm
Hasta 24 a 26 años					
HOMBRES	3 min. 45 seg.	7,8 seg	10 flexiones	690 cm	36 cm
MUJERES	4 min.	8,0 seg	7 flexiones	620 cm	28 cm
Hasta 27 a 30 años					
HOMBRES	3 min. 55 seg.	8,2 seg	8 flexiones	650 cm	32 cm
MUJERES	4 min. 05 seg.	8,4 seg	5 flexiones	590 cm	26 cm
Hasta 31 a 33 años					
HOMBRES	4 min.	8,5 seg	7 flexiones	620 cm	30 cm
MUJERES	4 min. 10 seg.	8,7 seg	4 flexiones	560 cm	24 cm
Hasta 34 a 36 años					
HOMBRES	4 min. 20 seg.	8,8 seg	6 flexiones	600 cm	28 cm
MUJERES	4 min. 30 seg.	9,00 seg	4 flexiones	540 cm	22 cm
Hasta 37 a 40 años					
HOMBRES	4 min. 40 seg.	9,1 seg	5 flexiones	590 cm	27 cm
MUJERES	4 min. 50 seg.	9,3 seg	3 flexiones	520 cm	21 cm
Más de 40 años					
HOMBRES	5 min.	9,6 seg	4 flexiones	560 cm	25 cm
MUJERES	5 min. 10 seg.	10 seg	3 flexiones	490 cm	20 cm
INCREMENTO DE PUNTUACIÓN	Por cada 7 seg. menos 1 punto	Por cada 20 seg menos 1 punto	Por cada 2 flexiones más 1 punto	Por cada 40 cm más 1 punto	Por cada 3 cm más 1 punto

f) Coordinación Psico-física: Consistirá en el desarrollo de un recorrido no superior a 50 m en el que el aspirante deberá equiparse con chaquetón de bomberos, casco y guantes, desplazar pesos no superiores a 35 kg, organizar elementos y conectar mangueras. Todo ello en un tiempo máximo de 40 segundos para hombres y mujeres. La secuencia será leída por el Tribunal al aspirante antes del desarrollo de la misma. El no desarrollar algún apartado del circuito según la secuencia especificada o no realizarlo según las instrucciones dadas se penalizará con la pérdida de 0,5 punto por cada error. Se baremará según la siguiente tabla:

40 seg	1 punto
39,9 a 37 seg	2 puntos
36,9 a 34 seg	3 puntos
33,9 a 29 seg	4 puntos
Inferior a 29 seg	5 puntos

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Quinto ejercicio: Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias u oportunas para valorar el perfil requerido.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa «apto» o «no apto», siendo necesario ser «apto» para superar el proceso.

T E M A R I O

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los Funcionarios Públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Principios de la combustión. Características del fuego y los incendios. Tipología de incendios en relación con el estado físico de los combustibles. Tipología de combustión. Tipología de comburentes. Principios de combustibilidad con relación al comburente.

Tema 2. Principios físicos del calor. Sistemas de transferencia de energía térmica. Energía de activación. Balance energético de la combustión. Relaciones de temperatura y combustión. Características térmicas de la combustión en fase gaseosa.

Tema 3. Conceptos de velocidad de combustión. Explosiones, tipos y características. Sistemas de supresión de explosiones.

Tema 4. Tipos de fuegos. Principios de la extinción. Agentes extintores: Tipos, capacidad y características de extinción.

Tema 5. El agua como agente extintor. Características físicas del agua. Patrones y aplicabilidad del agua. Hidráulica básica. Tipología y características de las bombas contra incendios.

Tema 6. Los aditivos al agua en la extinción de incendios, tipología y propiedades físicas sobre las que actúa. Proporciones de aplicación. Tipos y características de las espumas. Sistemas NAFS y CAFS. Compatibilidad con otros agentes extintores.

Tema 7. Extintores portátiles, tipología y clasificación. Etiquetas y precintos. Eficacia. Características básicas de ubicación.

Tema 8. Sistemas de protección contra incendios a base de agua, Tipos de abastecimiento. Sistemas de impulsión y distribución. Rociadores automáticos. Tipología de sistemas y cabezas rociadoras, principios de funcionamiento.

Tema 9. Sistemas de detección contra incendios. Tipos y características. Sistemas de alarma, características.

Tema 10. Sistemas fijos de extinción. Tipos y características. Elementos de funcionamiento y control de la descarga.

Tema 11. Otros sistemas a base de agua: Bocas de incendios equipadas, hidrantes y columnas secas. Tipos y características.

Tema 12. Equipos de protección individual térmicos en bomberos, tipos y características.

Tema 13. Tipología de la protección respiratoria. Elementos y características de los equipos autónomos de circuito abierto.

Tema 14. Características de desarrollo de incendios en espacios confinados, fases. Tipología de fenómenos rollover, flashover, y backdraft. Técnicas de control y extinción.

Tema 15. Incendios en áreas industriales. Características. Tipología según los combustibles involucrados.

Tema 16. Tipología de almacenamiento de gases. Características de los fenómenos Bleve. Técnicas de control de incendios en áreas industriales.

Tema 17. Materias y mercancías peligrosas. Riesgos y efectos sobre la salud. Vías de entrada al organismo. Clasificación y etiquetado de mercancías peligrosas según ADR. Panel naranja. Código Kemler.

Tema 18. El Reglamento interno del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III. TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva. Competencias.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclator de la provincia de Huelva.

Tema 4. Edificaciones y elementos singulares de la provincia de Huelva.

ANEXO 3

Plaza: Preparador/a Físico

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la plantilla del personal laboral.

Grupo: B

Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a Magisterio Educación Física.

Requisitos específicos: Carné de conducir B con inclusión de BTP.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 80 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en el Anexo I

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, dos temas, a elegir por el/la opositor/a, de cuatro que se extraigan al azar, entre las materias establecidas en el Anexo II de temas específicos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Principios del entrenamiento, generalidades y distintos principios fundamentales del entrenamiento.

Tema 2. Cualidades físicas.

Tema 3. La fuerza como capacidad física básica. Consideraciones teóricas. Tipos de fuerza.

Tema 4. Métodos, formas de organización y sistemas de aplicación para planificar la sesión de entrenamiento de fuerza.

Tema 5. El entrenamiento de la resistencia. Consideraciones teóricas, sistemas empleados en el entrenamiento de la resistencia.

Tema 6. El entrenamiento de la velocidad. La velocidad como capacidad física básica, consideraciones teóricas, tipos y clases de velocidad.

Tema 7. La flexibilidad como cualidad física básica. Consideraciones teóricas.

Tema 8. La flexibilidad. Métodos y medios de entrenamiento.

Tema 9. Factores que intervienen en el desarrollo de la condición física. Las influencias de las cargas en el entrenamiento.

Tema 10. Adaptaciones del cuerpo al entrenamiento aeróbico, diferentes cambios físicos debido al entrenamiento.

Tema 11. Adaptaciones del cuerpo causadas por los entrenamientos de tipo anaeróbico.

Tema 12. Ejercicios aeróbicos, medios y métodos de entrenamiento. La carga de entrenamiento.

Tema 13. Periodización y programación del entrenamiento.

Tema 14. Sobreentrenamiento y desentrenamiento general muscular.

Tema 15. El calentamiento, fundamentos y tipos. Efectos a nivel cardiovascular, respiratorio y muscular.

Tema 16. Nutrición en el deporte y control del peso corporal. El ritmo metabólico.

Tema 17. Características básicas de la formación permanente del especialista en extinción de incendios y salvamento en el área de capacitación psicofísica.

Tema 18. Componentes técnico-tácticos del aprendizaje de actividades físico-profesionales.

Tema 19. Componentes psicológicos de la intervención profesional del especialista en extinción de incendios y salvamento y su entrenamiento.

Tema 20. Objetivos de la preparación física del especialista en extinción de incendios y salvamentos.

Tema 21. Principios por los que se rige el entrenamiento aplicados al Bombero.

Tema 22. Motivación e implicación del Bombero en la actividad física, actitud física del Bombero.

Tema 23. Planificación anual del entrenamiento del Bombero. Objetivos de la misma.

Tema 24. Planificación mensual del entrenamiento del Bombero.

Tema 25. Diversidad en la planificación del entrenamiento según la época del año y la localización de los parques. Cómo y porqué.

Tema 26. La temporalización de la actividad física del Bombero.

Tema 27. La sesión de entrenamiento del Bombero.

Tema 28. Métodos o sistemas de entrenamiento de la condición física del Bombero.

Tema 29. Dificultades que pueden presentarse a la hora de la realización de la programación y realización de las actividades del Bombero.

Tema 30. Instalaciones deportivas necesarias para una correcta puesta a punto del Bombero. Organización y normas para su uso.

Tema 31. Parques de Bomberos: Organización de visitas a los mismos, cómo y porqué.

Tema 32. La importancia de las actividades recreativas dentro de la sesión de entrenamiento del Bombero.

Tema 33. La importancia de las actividades deportivas dentro de las actividades del Bombero.

Tema 34. Las competiciones deportivas más adecuadas a los Bomberos.

Tema 35. Justificación de la necesidad de introducir en las sesiones de entrenamiento tareas propias del trabajo de Bombero.

Tema 36. La preparación física del Bombero a través de circuitos de destrezas laborales.

Tema 37. Actividades físicas para la ejecución de los circuitos de destrezas laborales.

Tema 38. La importancia de la realización de actividades físicas con los materiales de trabajo del Bombero.

Tema 39. La gimnasia preventiva con pesas en la vida laboral del Bombero. Como muscular sin riesgos.

Tema 40. Lesiones del aparato locomotor y entrenamiento personal dentro de la actividad física del Bombero. Conceptos preliminares y lesiones principales.

Tema 41. La importancia del entrenamiento aeróbico en la formación física del Bombero.

Tema 42. Evaluación de la aptitud física del Bombero. Conceptos básicos y propósitos.

Tema 43. Parámetros fisiológicos de control de la aptitud física.

Tema 44. Diversas pruebas a realizar por los aspirantes al cuerpo de Bomberos.

Tema 45. Las pruebas más adecuadas para evaluar la aptitud física necesaria con arreglo a las condiciones especiales del trabajo del Bombero.

Tema 46. Cualidades que interviene en las pruebas físicas para acceder a un servicio de Bomberos.

Tema 47. La necesidad del control físico del Bombero.

Tema 48. Los test físicos.

ANEXO 4

Plaza: Administrativo/a

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla del personal laboral.

Grupo: C.

Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en el Anexo II.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico de respuestas alternativas, a elegir por los/as aspirantes entre los propuestos por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza a la que se accede.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan al azar, entre las materias establecidas en el Anexo I sobre temas comunes.

TEMARIO

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 7. Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 8. Organización y competencias municipales-provinciales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 11. Los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Los contratos administrativos en las Entidades Locales.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 2. El silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. El nuevo marco de estabilidad presupuestaria para el sector público. Equilibrio presupuestario de las Entidades Locales.

Tema 4. El presupuesto general de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución del mismo. Prórroga presupuestaria. Presupuesto consolidado.

Tema 5. Estructura presupuestaria en la Administración Local. Créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación.

Tema 6. Las modificaciones de créditos en la Administración Local.

Tema 7. Liquidación del presupuesto en la Administración Local. Tramitación. Remanentes de créditos, resultado presupuestario y remanente de Tesorería.

Tema 8. Ejecución del presupuesto de gastos en la Administración Local: Fases que comprende la gestión de los gastos.

Tema 9. Haciendas locales: Principios constitucionales y régimen jurídico. Recursos de las Haciendas locales.

Tema 10. Los tributos locales: Principios. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Ordenanzas fiscales.

Tema 12. El impuesto sobre actividades económicas: Hecho imponible, sujeto pasivo y exenciones, cuota, período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 13. El impuesto sobre bienes inmuebles: Hecho imponible y exenciones; sujeto pasivo; determinación de la cuota; período impositivo y devengo, y gestión del impuesto.

Tema 14. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Hecho imponible; beneficios fiscales, sujetos pasivos; cuota, período impositivo y devengo y gestión del impuesto.

Tema 15. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible; sujetos pasivos; beneficios fiscales; base imponible; cuota y devengo y gestión de ambos impuestos.

Tema 16. Las contribuciones especiales en las Entidades Locales: Naturaleza y hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible, cuota y devengo; procedimiento.

Tema 17. La contabilidad en el sector público. Principios básicos. El Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

Tema 18. La contabilidad del presupuesto de gastos en la Administración Local: Operaciones de gestión de créditos y de gestión del presupuesto corriente. Esquema contable de presupuestos cerrado.

Tema 19. La contabilidad del presupuesto de ingresos en la Administración Local: Esquema contable del presupuesto de ingresos corrientes y de presupuestos cerrados.

Tema 20. Contabilización en la Administración Local de las modificaciones de crédito del presupuesto de gasto y de las modificaciones de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Operaciones de gastos plurianuales. Compromisos de ingresos para ejercicios futuros.

Tema 21. Contabilización de la devolución de ingresos indebidos y reintegros de pagos en la Administración Local.

Tema 22. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias: Acreedores y deudores no presupuestarios en la Administración Local. Contabilización de otras operaciones no presupuestarias: Pagos e ingresos pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería.

Tema 23. Operaciones en otras estructuras contables del sistema en la Administración Local: Proyectos de gastos, pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de créditos y gastos de financiación afectada.

Tema 24. Cálculo del resultado presupuestario y del remanente líquido de Tesorería en la Administración Local.

Tema 25. Los consorcios como organismos autónomos. Los consorcios contra incendios y salvamentos.

Tema 26. Antecedentes y situación actual del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva. Régimen de funcionamiento administrativo del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva. Régimen de funcionamiento financiero del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Participación de la Diputación Provincial de Huelva en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Tema 27. El presupuesto del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

Tema 28. Conocimientos generales de la provincia de Huelva.

Tema 29. El contrato y la relación de trabajo. La relación de trabajo y sus características delimitadoras. El papel del contrato como fuente constitutiva de la relación laboral.

Tema 30. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. Organización. Tipos de riesgos laborales. Factores psicosociales: Estrés y carga mental.

ANEXO 5

Plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la: Plantilla del personal laboral.

Grupo: D.

Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos II.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico de respuestas alternativas, a elegir por los/as aspirantes entre los propuestos por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza a la que se accede.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por

el/la opositor/a, de tres que se extraigan al azar, entre las materias establecidas en el Anexo I sobre temas comunes.

T E M A R I O

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen local Español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 6. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 7. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 8. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 6. La ofimática: En especial el tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. El Sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 11. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 12. El Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO 6

Plaza: Oficial Mecánico.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla del personal laboral.

Grupo: D

Turno libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos: Carné de Conducir C con inclusión de BTP.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición: Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos II.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos I y III.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

ANEXO I. TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

ANEXO II. TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. El automóvil. Definición. Sistemas que forman el automóvil. El chasis. La carrocería. La aerodinámica. Mantenimiento básico

Tema 2. Misión del sistema de distribución. Elementos del sistema. Sistemas de distribución. Reglajes de la distribución. Diferentes formas de la cámara de combustión. Averías y mantenimiento básico.

Tema 3. Misión del sistema de lubricación. Sistema de lubricación. Elementos de un circuito de lubricación. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. La elección del aceite. Posibles averías. Mantenimiento básico.

Tema 4. Misión del sistema de refrigeración. Tipos de sistemas de refrigeración. Elementos de control. Características

de los líquidos refrigerantes. Posibles averías. Mantenimiento básico.

Tema 5. Motor Diesel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa. Sistemas de combustión. Circuitos de alimentación. La sobrealimentación. Arranque del motor Diesel. Entretrenimiento básico.

Tema 6. Misión del equipo eléctrico. Sistemas eléctricos. Sistemas generadores de energía eléctrica. Sistemas de puesta en marcha eléctrica. Sistemas de iluminación. Mantenimiento básico.

Tema 7. Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Cajas de velocidades. Mecanismo crónico-diferencial. Árbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y fracción. Posibles averías. Mantenimiento básico.

Tema 8. Misión y cualidades de la dirección. Elementos de mando. Mecanismos de dirección. Cotas de dirección. Posibles averías. Mantenimiento básico.

Tema 9. Misión del sistema de la suspensión. Elementos de suspensión. Suspensión por ruedas independientes. Estabilizadores de las carrocerías. Suspensión neumática. Suspensión hidroneumática. Suspensión conjugada. Posibles averías. Mantenimiento básico

Tema 10. Misión del sistema de frenado. Tipos de frenos. Circuitos de mando. Dispositivos auxiliares. Sistema de frenado en los remolques. Sistema antibloqueo de freno ABS. Posibles averías. Mantenimiento básico.

Tema 11. Misión de las ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrado de las ruedas. Rotación de las ruedas. Posibles averías en las cubiertas y cámaras. Cuidados de los neumáticos.

Tema 12. Hidráulica básica. Tipología y características de las bombas contra incendios.

Tema 13. Aplicación de los sistemas Venturi en los medios de extinción de incendios. Funcionamiento y mantenimiento

Tema 14. Los sistemas neumáticos en los equipos salvamento. Tipología. Características. Elementos. Mantenimiento básico.

Tema 15. Los sistemas hidráulicos en equipos de rescate. Tipología. Características. Elementos que los componen. Mantenimiento básico.

ANEXO III. TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva

Tema 4. La red de parques del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63